|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WIPO/GRTKF/IC/35/10 |
| ORIGINAL: inglés  |
| fecha: 25 DE JUNIO DE 2018  |

**Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Trigésima quinta sesión**

**Ginebra, 19 a 23 de marzo de 2018**

## informe

*aprobado por el Comité*

1. Por convocatoria del director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en lo sucesivo “el Comité” o “el CIG”) celebró su trigésima quinta sesión (“CIG 35”) en Ginebra, del 19 al 23 de marzo de 2018.
2. Estuvieron representados los siguientes Estados: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Santa Sede, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe (90). La Unión Europea (“la UE”) y sus Estados miembros también estuvieron representados en calidad de miembro del Comité.
3. Participaron en calidad de observadores las organizaciones intergubernamentales (“las OIG”) siguientes: Centro del Sur (SC); Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG); Organización de Cooperación Islámica (OCI); Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) y Unión Africana (UA) (6).
4. Participaron en calidad de observadores los representantes de las organizaciones no gubernamentales (“las ONG”) siguientes: Asociación de Derecho Internacional (ILA); *Assembly of Armenians of Western Armenia; Association of Kunas United for Mother Earth* (KUNA); *Center for Multidisciplinary Studies Aymara* (CEM-Aymara); *Centro de Culturas Indígenas del Perú* (CHIRAPAQ); *Civil Society Coalition* (CSC); *Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos* (CAPAJ); *CropLife International* (CROPLIFE); *Culture of Afro-indigenous Solidarity* (Afro-Indigène); *Engabu Za Tooro* (Tooro Youth Platform for Action)*;* *European Law Students' Association* (ELSA International); Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI); Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM); *Foundation for Aboriginal and Islander Research Action* (FAIRA); *France Freedoms - Danielle Mitterrand Foundation;* *Health and Environment Program* (HEP); *Indian Council of South America* (CISA); *Indian Movement - Tupaj Amaru;* *Indigenous Peoples’ Center for Documentation, Research and Information* (DoCip); *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI); *Mbororo Social Cultural Development Association* (MBOSCUDA); *Native American Rights Fund* (NARF); *Tebtebba Foundation - Indigenous Peoples’ International Centre for Policy Research and Education;* *Third World Network* (TWN); *Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department* y la Universidad de Lausana (26).
5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.
6. En el documento WIPO/GRTKF/IC/35/INF/2 Rev. figura una reseña de los documentos distribuidos en la trigésima quinta sesión del CIG.
7. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y grabó y difundió por Internet las deliberaciones. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones y lo esencial de las intervenciones, si bien no refleja detalladamente todas las observaciones formuladas ni sigue necesariamente el orden cronológico de las intervenciones.
8. El Sr. Wend Wendland (OMPI) actuó en calidad de secretario de la trigésima quinta sesión del CIG.

# PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

1. El director general, Sr. Francis Gurry, dio la bienvenida a todos los participantes en la presente trigésima quinta sesión del CIG, la primera que se celebra en el bienio 2018-2019. Recordó el mandato del CIG que la Asamblea General aprobó en octubre de 2017. Son seis las sesiones del CIG que tendrán lugar en ese bienio, incluyendo dos sobre recursos genéticos (RR.GG.) en 2018, dos más sobre conocimientos tradicionales (CC.TT.) y expresiones culturales tradicionales (ECT) durante 2018 y otras dos dedicadas también a los CC.TT. y las ECT en 2019. La presente trigésima quinta sesión del CIG es la primera que se consagra específicamente a los RR.GG. desde junio de 2016. En el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4 se contiene el texto revisado sobre RR.GG. En el nuevo mandato del CIG se pide a la Secretaría que “elabore informes en los que se compilen o actualicen estudios, propuestas y otro material relativo a herramientas y actividades en relación con bases de datos y a regímenes vigentes de divulgación de los RR.GG. y los CC.TT. asociados, con miras a determinar las carencias”. Esos informes han sido presentados como documentos WIPO/GRTKF/IC/35/5 y WIPO/GRTKF/IC/35/6. Otros documentos de trabajo que se someterán a examen en la presente sesión son las nuevas presentaciones de la “Recomendación conjunta sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados” (WIPO/GRTKF/IC/35/7), a cargo de las delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, la República de Corea y los Estados Unidos de América; la “Recomendación conjunta sobre el uso de bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” (WIPO/GRTKF/IC/35/8), a cargo de las delegaciones del Canadá, el Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América; y la “Propuesta de mandato del estudio por la secretaría de la OMPI sobre medidas para evitar la concesión errónea de patentes y fomentar el cumplimento de los regímenes vigentes de acceso y participación en los beneficios” (WIPO/GRTKF/IC/35/9), a cargo de las delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América.Reconoció la contribución que los expertos de pueblos indígenas y comunidades locales realizan al proceso del CIG. Destacó también la aportación del Gobierno de Australia al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, que ha permitido financiar la participación de representantes de pueblos indígenas y comunidades locales en las sesiones trigésima cuarta y trigésima quinta del CIG. Recordó a las delegaciones la importancia que reviste ese mecanismo, así como velar por que los pueblos indígenas y las comunidades locales estén representados en los debates del CIG. Tras anunciar que el tema de la Mesa redonda de las comunidades indígenas de la presente trigésima quinta sesión del CIG es “Propuestas sobre los requisitos de divulgación relativos a los recursos genéticos en las solicitudes de patente: la perspectiva de los pueblos indígenas y de las comunidades locales”, dio la bienvenida a los tres oradores que compartirán sus experiencias y opiniones. Dijo que confía en que el CIG sea capaz de forjar los compromisos necesarios que permitan a la OMPI encontrar soluciones para las cuestiones por considerar en el Comité.

# PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA

*Decisión sobre el punto 2 del orden del día:*

1. *A propuesta de la delegación de Suiza, en nombre del Grupo B, secundada por la delegación de Indonesia, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y la delegación del Ecuador, en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), el Comité eligió presidente al Sr. Ian Goss de Australia, unánimemente y por aclamación, para el bienio 2018/2019. Para el mismo período, el Comité eligió vicepresidentes al Sr. Jukka Liedes de Finlandia, a propuesta de la delegación de Suiza, en nombre del Grupo B, secundada por la delegación de Indonesia, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, y la delegación del Ecuador, en nombre del GRULAC, y al Sr. Faizal Chery Sidharta de Indonesia, a propuesta de la delegación de Indonesia, en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, secundada por la delegación de Suiza, en nombre del Grupo B, y la delegación del Ecuador, en nombre del GRULAC.*
2. [Nota de la Secretaría: el presidente, Sr. Ian Goss, asumió la presidencia de la sesión desde ese momento]. El presidente dio las gracias a todos los participantes por su apoyo continuo y dijo que confía en poder honrar tal confianza. Solicitó a todos los participantes que le proporcionen orientaciones a medida que se vaya avanzando en la labor y reconoció que los progresos que el CIG pueda hacer en esa sesión dependerán muy mucho de ellos. Dijo que, junto con los vicepresidentes, los Sres. Jukka Liedes y Faizal Chery Sidharta, podrá guiar a los participantes, pero que en última instancia serán ellos los que tendrán que trabajar unidos para alcanzar unos resultados que equilibren los intereses de todos los Estados miembros y las partes interesadas, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales, representantes del sector privado y sociedad civil. Ello exigirá a los participantes ir más allá de sus posiciones tradicionales y estar dispuestos a revisar esas posiciones y los intereses de política general en los que se basan. En particular, pidió a los participantes que entren en contacto con el objetivo de alcanzar un entendimiento común de esas diferentes posturas. Dijo que ansía ponerse a trabajar en equipo con los dos vicepresidentes y que participará de manera activa en la organización de todas las reuniones. Agradeció al embajador Michael Tene la labor desplegada en los últimos años en su calidad de vicepresidente y su significativa contribución a los trabajos del CIG. Agradeció también a los coordinadores regionales el apoyo brindado y sus constructivas orientaciones en la antesala de la presente sesión. Sus aportaciones contribuirán a crear una atmósfera de trabajo constructiva. Dijo que estará encantado de reunirse en cualquier momento con los Estados miembros y los grupos para tratar problemas e inquietudes, particularmente los que guarden relación con el proceso. Recordó que la sesión se difunde en directo por Internet a través del sitio web de la OMPI, para potenciar su carácter abierto e inclusivo. Pidió a todos los participantes que cumplan con el Reglamento General de la OMPI. La reunión debe llevarse a cabo en un ambiente de debate y discusión constructivos en el que se espera que todos los participantes, en sus intervenciones, respeten el orden, justicia y decoro que rige durante la reunión. Añadió que, como presidente del CIG, se reserva el derecho, cuando proceda, de llamar al orden a cualquier participante que incumpla el Reglamento General de la OMPI y las reglas habituales de buena conducta o a cualquier participante cuyas declaraciones no resulten pertinentes para el tema que se esté tratando. La trigésima quinta sesión del CIG tendrá una duración de cinco días. Añadió que tiene la intención de utilizar plenamente el tiempo asignado. En el marco del punto 3 del orden del día, solo tendrán permitido realizar declaraciones de apertura de hasta tres minutos de duración, los grupos regionales, la Unión Europea, los Países de Ideas Afines y el Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas. Las declaraciones de apertura de los demás participantes pueden ser entregadas en mano a la Secretaría o ser enviadas por correo electrónico, y se reflejarán en el informe. Alentó encarecidamente a los Estados miembros y a los observadores a mantener contactos oficiosos, pues ello aumenta las posibilidades de que los Estados tomen conocimiento de las propuestas de los observadores y eventualmente las apoyen. Reconoció la importancia y el valor de los representantes indígenas, así como de otras partes interesadas, como los representantes del sector privado y la sociedad civil. A medida en que su labor avance, el CIG deberá tomar una decisión sobre cada punto del orden del día. El viernes 23 de marzo, se distribuirán o leerán nuevamente las decisiones ya acordadas para su confirmación oficial por el CIG. Concluida la sesión se preparará su informe, que será distribuido a todas las delegaciones para que formulen sus comentarios. Se presentará en los seis idiomas para su aprobación en la trigésima sexta sesión del CIG. Agradeció a la Secretaría de la OMPI sus orientaciones, especialmente en lo que hace a velar por que las sesiones sean objeto de una gestión eficaz y se centren en el fondo más que en el proceso. Recordó el mandato y las prioridades de la trigésima quinta sesión del CIG. Dijo que, en apoyo del punto 7 del orden del día, ha preparado una nota informativa en la que se resumen, desde su perspectiva, algunas cuestiones clave referidas a la PI y los RR.GG. Las opiniones que figuran en esa nota son solo suyas y no prejuzgan la posición de ningún Estado miembro. Se trata únicamente de un documento para la reflexión. No tiene carácter oficial ni es un documento de trabajo para la sesión.

# PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

*Decisión sobre el punto 3 del orden del día:*

1. *El presidente sometió a aprobación el proyecto de orden del día, distribuido con la signatura WIPO/GRTKF/IC/35/1 Prov. 2, que fue aprobado.*
2. El presidente cedió la palabra para que se presenten las declaraciones de apertura. [Nota de la Secretaría: muchas delegaciones que hacían uso de la palabra por vez primera felicitaron y manifestaron su agradecimiento al presidente, a los vicepresidentes y a la Secretaría, y encomiaron la preparación tanto de la sesión como de los documentos].
3. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, dijo que considera que las orientaciones del presidente permitirán celebrar una sesión gradual y satisfactoria. Expresó su apoyo a la metodología y programa de trabajo propuesto por el presidente. Manifestó haber tomado nota de los informes elaborados por la Secretaría en los que se compilan materiales y estudios relativos a bases de datos y regímenes de divulgación de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Añadió que el Grupo ve con agrado la prórroga del mandato del CIG y aguarda con interés el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a los proyectos de texto. Dijo que confía en que el CIG siga agilizando su labor con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, tal como se apunta en el mandato relativo al bienio en curso. Manifestó ver con buenos ojos que se debata sobre las cuestiones esenciales, como los objetivos, la materia objeto del instrumento, los requisitos de divulgación, así como las medidas preventivas, con miras a reducir los actuales desequilibrios y acordar una postura común sobre esas cuestiones. Aunque algunos miembros del Grupo mantienen opiniones diferentes, la mayoría de ellos cree firmemente que uno o varios instrumentos jurídicos vinculantes para la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT serían suficientes para establecer un equilibrio entre los intereses de los usuarios y los de los proveedores de tales recursos y conocimientos. Para esos miembros del Grupo, la conclusión de uno o varios tratados jurídicamente vinculantes haría posible instaurar un régimen transparente y predecible, que proporcionase una protección eficaz contra la apropiación indebida de los RR.GG., los CCC.TT. y las ECT, garantizando así un uso sostenible y legítimo de ellos en el futuro. Así pues, la mayoría de los miembros del Grupo sostiene que la apropiación indebida de los RR.GG. y los CC.TT. asociados puede abordarse de manera adecuada mediante el establecimiento de un mecanismo que posibilite una adecuada participación en los beneficios que se deriven de la utilización o explotación de esos recursos sobre la base de un consentimiento fundamentado previo y unas condiciones mutuamente convenidas. Aunque algunos miembros del Grupo ven las cosas de otra manera, la mayoría de los Estados miembros que lo integran está firmemente convencida de que el CIG tiene la necesidad imperiosa de sondear fórmulas que permitan establecer un requisito de divulgación obligatoria que, siendo acorde con las circunstancias nacionales, resulte eficaz para proteger los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados contra la apropiación indebida. Se manifestó proclive a mantener un debate constructivo sobre el establecimiento de bases de datos y otros sistemas de información para impedir la concesión errónea de patentes. La mayoría de los miembros del Grupo considera que ese tipo de mecanismos debe ser complementario del requisito de divulgación. Expresó el deseo de que se acuerde una postura común en torno a la facilitación de una protección eficaz y equilibrada de los RR.GG., incluyendo los derechos de las comunidades tradicionales y locales, que aporte de forma continuada predictibilidad y seguridad jurídica. Dijo que brindará todo su apoyo y cooperación para que la trigésima quinta sesión del CIG sea un éxito. El Grupo sigue estando resuelto a participar de un modo constructivo en la negociación de un resultado que sea aceptable para todos. Animó a todos los Estados miembros y partes interesadas a dar prueba de flexibilidad, al tiempo que mantienen su adhesión inquebrantable a los objetivos esenciales de un instrumento jurídico internacional de normas mínimas que refuerce la transparencia, la eficacia y la seguridad jurídica de mecanismos que aseguren el acceso legítimo a los RR.GG.
4. La delegación de Kazajstán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, expresó su convencimiento de que, bajo la dirección del presidente y con su enfoque profesional, la labor del CIG será productiva y guiará en última instancia a los miembros hacia la obtención de unos resultados beneficiosos. Reconoció la importancia del cometido del CIG de definir un vínculo entre los RR.GG. y el sistema de PI/patentes con miras a mejorar la aplicación de ese sistema. Dijo que abriga grandes expectativas y el convencimiento de que, bajo la capaz dirección del presidente, los Estados miembros podrán encontrar zonas de convergencia en torno a las cuestiones esenciales. Manifestó su disposición a emprender unas negociaciones sobre los RR.GG. centradas en las cuestiones no resueltas. Afirmó también que el Grupo se mantiene firme en su compromiso de contribuir de una manera constructiva a una conclusión satisfactoria de los trabajos de la presente trigésima quinta sesión.
5. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se manifestó convencida de que lograr una protección eficaz y efectiva de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT pasa por el establecimiento de un instrumento internacional jurídicamente vinculante. Reiteró su apoyo al proceso de deliberaciones que se sigue en el CIG. Instó a consolidar los avances ya realizados con miras al establecimiento de un instrumento de ese tipo, que refuerce la transparencia y la eficiencia del sistema y brinde protección respecto de las tres áreas temáticas de las negociaciones del CIG en el marco moderno de la PI. En consecuencia, el CIG debería adoptar en las postrimerías del bienio 2018-2019 la decisión de concluir la labor ejecutada a lo largo de los últimos 18 años y convocar una conferencia diplomática. El texto consolidado sobre los RR.GG. está lo suficientemente avanzado como para que el CIG pueda realizar progresos significativos en el examen de las cuestiones por considerar. Las diferencias que todavía persisten podrían resolverse con buena fe y en un marco que aliente una participación constructiva. Indiscutiblemente, el objetivo principal del texto sobre los RR.GG. es garantizar que se impide la apropiación indebida de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Ello viene a confirmar la importancia del requisito de divulgación, al que, según explicó, el Grupo ha dado siempre su apoyo, pues permitirá al país de origen de los RR.GG. y la fuente de los CC.TT. utilizados en patentes tener una participación equitativa en los beneficios derivados de su utilización. Reiteró su compromiso con los principios del nuevo mandato. La creación de uno o varios grupos de expertos debe servir para agilizar la labor del CIG de conformidad con los términos del mandato y posibilitar la toma en consideración de las preocupaciones anteriormente referidas. Cualquier proyecto de estudio o recomendación que trate de prejuzgar el resultado a esas alturas de las negociaciones sería contrario a los términos y la arquitectura del mandato actual. El CIG tiene que concentrarse en el examen de la versión revisada del Documento Consolidado (documento WIPO/GRTKF/IC/35/4). Es fundamental que se adopte un enfoque constructivo que, en un espíritu de complementariedad, permita sacar partido de la amplia diversidad de propuestas. Reiteró la confianza que el Grupo tiene depositada en el presidente, los vicepresidentes y los facilitadores. Aseguró que hará todo lo posible para que la labor del CIG se vea coronada por el éxito.
6. La delegación del Ecuador, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que la OMPI lleva debatiendo sobre la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT desde 2000, mientras que las negociaciones basadas en textos datan de 2009. Añadió que, consciente de la importancia vital que revisten las cuestiones que se abordan en el CIG y reconociendo los progresos realizados, la Asamblea General de la OMPI de 2017 había decidido prorrogar el mandato del CIG de cara al bienio 2018‑2019. El nuevo mandato habilita al CIG para abordar las cuestiones aún no resueltas y avanzar en pos de un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Los debates tendrán como punto de partida la labor que ya lleva realizada el CIG y se centrarán primordialmente en reducir los actuales desequilibrios y en acordar una postura común sobre las cuestiones esenciales. Dijo que considera indispensable continuar con unas negociaciones basadas en textos centradas en el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4 y hacer un uso efectivo del tiempo asignado a las sesiones del CIG programadas para el bienio en curso. En su opinión, deberán realizarse notables esfuerzos para que se logren progresos al final de cada sesión. En las sesiones trigésima quinta y trigésima sexta del CIG, los debates se centrarán en los RR.GG. Todo instrumento jurídico internacional para la protección de los RR.GG. deberá establecer un equilibrio entre los intereses de los usuarios y los de los proveedores de los recursos y conocimientos. Proporcionará un régimen transparente y predecible para una protección eficaz contra la apropiación indebida de RR.GG., contribuyendo de esa manera a un uso sostenible de esos recursos. Estará también en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”), especialmente con el objetivo 15, que exhorta a la comunidad internacional a tomar medidas que detengan la pérdida de biodiversidad. La conclusión de un instrumento internacional favorecería la investigación y la innovación al brindar un marco jurídico uniforme en relación con la PI a las partes interesadas en utilizar RR.GG., al tiempo que contribuiría a una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización. La instauración de medidas, tales como la divulgación del país de origen, que ayuden a combatir la apropiación indebida de los RR.GG. y los CC.TT. asociados es una cuestión central de las negociaciones y un tema de gran interés para el GRULAC, dada la megadiversidad, alto grado de endemismo y multiculturalidad de los países de la región. En el marco de esas negociaciones también deberá tenerse en cuenta la necesidad que hay de facilitar la complementariedad entre las normas de PI y los acuerdos internacionales relacionados con los RR.GG., en especial, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (“el CDB”). Dijo que el GRULAC celebra la organización de la Mesa redonda de las comunidades indígenas. Agradece de igual forma a la Secretaría la elaboración de los informes contenidos en los documentos WIPO/GRTKF/IC/35/5 y WIPO/GRTKF/IC/35/6, que contribuyen a mejorar la comprensión que se tiene de los temas centrales objeto de debate. El CIG, en cumplimiento de su mandato, puede tomar en consideración estudios o actividades adicionales. No obstante, esos estudios y actividades no deberán retrasar los avances ni establecer condiciones previas en relación con las negociaciones. Reconoció la función que las bases de datos pueden desempeñar en la búsqueda y el examen de solicitudes de patente. Esas bases de datos deben considerarse complementarias del requisito de divulgación en atención a los desafíos que plantea la consolidación en una sola base de datos de todos los datos relacionados con los RR.GG. y CC.TT. asociados. Dijo que tiene depositada su confianza en la metodología de trabajo propuesta por el presidente como hoja de ruta para cumplir con el mandato que rige la labor del CIG. Instó a todos los Estados miembros a destinar el tiempo de que disponen a celebrar debates constructivos y trabajar de manera conjunta en un ambiente consecuente con el objetivo de alcanzar un acuerdo sobre un instrumento jurídico eficaz sobre los RR.GG. Finalizó su intervención afirmando que el presidente puede contar con el compromiso del GRULAC de avanzar en los debates de la presente sesión.
7. La delegación de China dijo que considera que, bajo la batuta del presidente y con el esfuerzo conjunto de todas las partes, podrán conseguirse en la presente sesión unos resultados positivos. Dijo que siempre ha respaldado la labor del CIG y que aguarda con interés la conclusión de uno o varios instrumentos vinculantes a modo de resultado tangible a propósito de la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Instó a todas las partes a trabajar unidas y a centrarse en las cuestiones esenciales, a fin de reducir los desequilibrios y concluir tan pronto como sea posible los correspondientes instrumentos internacionales, en orden a que pueda sustanciarse la protección de las materias objeto de protección anteriormente referidas. Hay todavía una serie de cuestiones en torno a los RR.GG. que precisan ser sondeadas. Dijo que seguirá participando en los debates con un espíritu positivo.
8. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, se reafirmó en su compromiso de trabajar de manera constructiva en las sesiones trigésima quinta y trigésima sexta del CIG con miras a lograr una protección equilibrada y eficaz de los RR.GG. Sin embargo, dijo que aún ha de acordarse una postura común sobre las cuestiones esenciales para avanzar en las negociaciones basadas en textos. Un enfoque empírico facilitaría la reducción de los desequilibrios. El estudio de la OMPI publicado en 2007 “Cuestiones clave sobre la divulgación de recursos genéticos y conocimientos tradicionales en las solicitudes de patente” es una fuente de información francamente útil. Dijo que aguarda con interés la Mesa redonda de las comunidades indígenas. Manifestó apreciar en grado sumo la valiosa manera en que los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuyen a los debates del CIG. Se reafirmó en su constructivo compromiso con una labor del CIG que propicie unos resultados positivos y realistas.
9. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, se manifestó convencida de que el CIG realizará progresos bajo la dirección del presidente. Tal como también se hace en el nuevo mandato para 2018-2019, reconoció los progresos realizados por el CIG en relación con la PI y los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dijo que el CIG ha de redoblar los esfuerzos para reducir los actuales desequilibrios y acordar una postura común sobre las cuestiones esenciales. Su protección debe diseñarse de una manera que apoye la innovación y la creatividad y reconozca la singular naturaleza e importancia de esas materias. Recordó el nuevo mandato y el programa de trabajo para el bienio 2018/2019. Dijo que confía en que los Estados miembros puedan lograr avances significativos, basándose para ello en unos métodos de trabajo adecuados y en un enfoque empírico. Los informes en los que se compilan materiales relacionados con bases de datos y los regímenes vigentes de divulgación de los RR.GG. y los CC.TT. asociados ponen de manifiesto la ingente labor que la Secretaría, el CIG, los Estados miembros y diversas partes interesadas han llevado a cabo con miras a impulsar la labor del Comité, valiéndose al efecto de un enfoque empírico. Las negociaciones basadas en textos deben emprenderse de manera que incluyan debates del contexto amplio y de la aplicación y consecuencias prácticas de las propuestas, a fin de reducir los actuales desequilibrios y acordar una postura común sobre las cuestiones esenciales. Dijo que aguarda con interés asistir a una participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Reconoció el valioso e indispensable papel que los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen en los trabajos del CIG. Finalizó su intervención manifestando que sigue resulta a contribuir de manera constructiva al logro de un resultado aceptable para todos.
10. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que celebra la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI sobre el mandato del CIG, por entender que el nuevo mandato mejora el anterior. Dijo que aguarda impaciente que se haga uso de las distintas posibilidades que ofrece el mandato, tales como la realización y actualización de estudios en los que se aborden, entre otras cosas, ejemplos de experiencias nacionales, incluidas evaluaciones de repercusiones, bases de datos y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger. Observó con satisfacción el excelente relato que se ofrece en el estudio de la OMPI intitulado “Cuestiones clave sobre la divulgación de recursos genéticos y conocimientos tradicionales en las solicitudes de patente”. Asimismo, manifestó aguardar con interés los debates en torno al documento WIPO/GRTKF/IC/35/9. Volviendo la mirada a la trigésima sesión del CIG, y pese a lo interesante de algunos debates oficiosos a que hubo lugar en ella y a la muy apreciada labor de los facilitadores en esa sesión, observó que el CIG siguió encontrando dificultades para corregir los actuales desequilibrios entre las divergentes opciones planteadas en relación con la mayoría de los artículos que se contienen en el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4. Dijo que confía en que en el próximo bienio, ya bajo el nuevo mandato, el CIG pueda allanar el camino en pos de la obtención de unos resultados aceptables para todos. Afirmó seguir estando dispuesta a debatir sobre un mecanismo de divulgación obligatoria con las salvaguardias adecuadas. Han transcurrido trece años desde que presentara por vez primera su propuesta en el CIG. Entretanto, el panorama internacional ha cambiado de forma considerable. En particular, ha tenido lugar la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (“el Protocolo de Nagoya”). Para mejorar la comprensión de ese nuevo panorama, el CIG podría plantearse la posibilidad de abordar los posibles beneficios de un análisis de las interfaces entre la aplicación del Protocolo de Nagoya y la introducción en la legislación de PI de mecanismos de divulgación en las solicitudes de patente. En ese contexto, dijo seguir estando dispuesta a continuar cooperando, tal como ya hiciera en la trigésima sesión del CIG. La UE ocupa un lugar central en unos debates tan polarizados. El CIG debe centrar los debates de cara al logro de unos progresos que sean realistas y factibles, y conseguir así que la labor del CIG rinda unos resultados tangibles. Finalizó su intervención subrayando su determinación de contribuir a esos resultados positivos.
11. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, manifestó haber acogido con agrado los informes elaborados por la Secretaría en los que se compilan materiales y estudios en relación con bases de datos y los regímenes vigentes de divulgación de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Esos informes ponen de manifiesto lo abundantes que son los materiales y estudios que inciden en la importancia de la protección de los RR.GG. Dijo que ha tomado nota del mandato del CIG y que los Países de Ideas Afines confían en que los Estados miembros y otras partes interesadas valoren lo suficiente la importancia que la trigésima quinta sesión del CIG tiene para trazar la ruta que el Comité habrá de transitar imbuido de su compromiso y de manera progresiva a lo largo del bienio. Será sumamente importante que la participación en la presente sesión se vea movida por la buena fe, la flexibilidad y una voluntad política adecuada. En cuanto al mandato del CIG, dijo que los Países de Ideas Afines acogen con agrado y aguardan con interés los debates sobre el punto 8 del orden del día, y que espera que el CIG establezca grupos de expertos *ad hoc* para que aborden cuestiones jurídicas, normativas o técnicas específicas. El objetivo principal del proyecto de instrumento es impedir la apropiación indebida de los RR.GG. y sus derivados, a través del sistema de PI/patentes, aplicando al efecto un requisito de divulgación. Deberán desplegarse ímprobos esfuerzos para proteger los RR.GG., incluyendo sus derivados, y los CC.TT. asociados. En consonancia con el objetivo de impedir la apropiación indebida, es indispensable que el CIG sondee fórmulas para establecer un requisito de divulgación obligatoria que sea eficaz, y que también se reconozca la valiosa aportación que supondría la creación de bases de datos y otros sistemas de información complementarios de ese requisito. Apuntó los significativos progresos realizados en el último bienio y se declaró optimista en cuanto a la posibilidad de que el CIG alcance pronto la línea de meta. Observó que ya va siendo tiempo de que todas las partes interesadas finalicen el Documento Consolidado y que algunas de las cuestiones que plantea precisan una solución a nivel político. La mayor parte del trabajo técnico está hecho y el texto sobre los RR.GG. ha de sacarse adelante. El CIG debe dar prueba de compromiso político. Señaló que el Documento Consolidado ofrece opciones claras que someter a la consideración de los Estados miembros de cara a la eventual adopción de una decisión positiva al respecto. Las sesiones trigésima quinta y trigésima sexta del CIG permitirán a los Estados miembros orientar a la Asamblea General en la elaboración de un programa de trabajo que delinee los aportes concretos fundamentales de la labor futura, incluida la posible celebración de una conferencia diplomáticas. Los Países de Ideas Afines desean poner una vez más de manifiesto la urgente necesidad que hay de impedir la utilización y apropiación indebidas de los RR.GG. y de los CC.TT. asociados a RR.GG. Un instrumento jurídicamente vinculante podría servir para prevenir y abordar, por medio de un mecanismo que garantice una observancia plena, los problemas transnacionales que esa protección plantea.
12. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas, dijo que se halla allí presente no solo para defender los derechos de los pueblos indígenas, sino también para hacer lo propio con los derechos de todos los seres vivos, incluidos los de la Madre Tierra. El orden del día de la trigésima quinta sesión del CIG habla de RR.GG. y de CC.TT. asociados. Sin embargo, esas no son palabras ni conceptos que utilicen los pueblos indígenas. No solo tienen derechos, sino también la obligación de cuidar de todas las relaciones entre ellos y de velar por que en las negociaciones se aborde cada aspecto de sus formas de vida e identidad. Aunque valoró positivamente que se debata sobre la introducción de posibles mejoras en el sistema de patentes, dijo que las negociaciones han de sustentarse en un enfoque basado en derechos, que reconozca y respete los derechos de los pueblos indígenas reconocidos con arreglo a todos los instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP). No se trataría solo de mejorar el sistema de patentes; más bien, por lo que se manifestó preocupada es por que haya posibilidad de avanzar en el reconocimiento de los derechos que los pueblos indígenas tienen sobre los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Urgió a seguir debatiendo sobre la situación de los derechos de propiedad que asisten a los pueblos indígenas con arreglo a todos los instrumentos internacionales pertinentes en relación con el sistema de PI. Todos esos instrumentos habrían de producir efectos de manera integral para poder brindar protección a esos derechos. Expresó su apoyo a la inclusión de los requisitos de divulgación obligatoria. Esa divulgación debe exigir pruebas de la existencia de un consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas basado en condiciones mutuamente convenidas. Ese requisito se ha demostrado viable y eficaz en las jurisdicciones que lo han introducido. Recordó a los Estados miembros que no son parte en el Protocolo de Nagoya que la mayoría de los miembros del CIG sí lo son y que esas negociaciones y las obligaciones que se sustancien en su marco no deberían ser contrarias a las obligaciones que esos Estados miembros tienen en virtud de ese instrumento, y sí en cambio respaldarlas. En cuanto a la cuestión de las bases de datos, dijo que no se trata meramente de decidir si se establecen o no. El CIG debe abordar los pormenores de su índole y alcance. Ello incluiría la manera en que los CC.TT. se introducirían en ellas; los derechos que se confieran o no sobre los CC.TT. registrados en esas bases; si deberían difundirse públicamente o estar únicamente a disposición de los funcionarios de las Oficinas de patentes; y cuestiones referidas a las salvaguardias a perpetuidad para esos CC.TT. Los CC.TT. que figuren en esas base de datos, aun estando publicados, constituirán prueba de sus derechos de propiedad y no necesariamente de que el CC.TT. esté en el dominio público. Asimismo, esas bases de datos deberán entenderse en el sentido de constituir un apoyo o complemento de otras medidas, como las medidas de diligencia debida y los requisitos de divulgación del origen, y las protecciones de los CC.TT. no deberán hacerse depender de ellas. El instrumento que está siendo negociado en el CIG deberá incluir la repatriación, pues las negociaciones no pueden limitarse a abordar las prácticas futuras en asuntos relacionados con las patentes. Habrán de abordar también las apropiaciones indebidas y las irregularidades cometidas a lo largo de la historia. Algunas de las propuestas de los miembros acarrean dejar fuera de la mesa de negociaciones esos agravios históricos, al tiempo que una falta de reconocimiento por parte de los Estados de los derechos de los pueblos indígenas. Afirmó que esa falta de reconocimiento no hará desaparecer sin más esos agravios y que el instrumento no puede aprobar injusticias heredadas del pasado. En cuanto a la cuestión procedimental del establecimiento de grupos de expertos, se declaró en general favorable a contar con un grupo de expertos *ad hoc* que, resolviendo las cuestiones controvertidas, pueda avivar el ritmo de las negociaciones. Así con todo, los Estados miembros y la OMPI deberán velar por que los pueblos indígenas puedan participar de una manera plena y efectiva en ese grupo, disponiendo al efecto el oportuno apoyo financiero. El Fondo de Contribuciones Voluntarias se ha agotado y no podrá financiar esa participación plena en las sesiones por venir del CIG. Expresó su agradecimiento a los países que han contribuido al Fondo de Contribuciones Voluntarias y animó al resto a que también lo hagan con miras a garantizar la continuidad de la participación de los pueblos indígenas en los trabajos del CIG. Dijo que, conforme las negociaciones del CIG se prolongan, no puede evitar sentirse dominada por una creciente sensación de urgencia. Mientras que el CIG sigue negociando año tras año, el robo de RR.GG. y CC.TT. asociados prosigue incesante. Finalizó su intervención manifestando que los trabajos del CIG deberían concluirse pronto y que a tal fin debería marcársele un plazo límite a fin de poder corregir tanta injusticia como actualmente se perpetra.
13. [Nota de la Secretaría: las siguientes declaraciones de apertura se presentaron a la Secretaría exclusivamente por escrito]. La delegación de Colombia reconoció la importancia del importante precedente que supuso el esfuerzo colectivo que los Estados miembros acometieron en la Asamblea General de 2017 para prorrogar el mandato del CIG, a los fines de impulsar y, en última instancia, finalizar las negociaciones para alcanzar un acuerdo sobre uno o varios instrumentos. Destacó la importancia de agilizar la labor del CI, centrándola en unas negociaciones basadas en textos acordes con el mandato. Tras aplaudir la declaración efectuada por la delegación del Ecuador en nombre del GRULAC, hizo hincapié en que el CIG debe orientar sus debates al examen de las cuestiones no resueltas con miras a habilitar una protección eficaz y equilibrada de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dijo que desearía ver forjado un consenso para finales del mandato en curso. Entre los componentes fundamentales de cualquier posible instrumento debe figurar ineludiblemente un requisito de divulgación del origen, que contribuya a la transparencia y la eficacia del sistema de patentes y que impida la concesión errónea de patentes en relación con la protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Subrayó la importancia que el CIG tiene como órgano en el que el diálogo y la búsqueda de bases comunes son indispensables para alcanzar acuerdos llamados a propiciar un crecimiento sostenible, así como la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
14. La delegación de Túnez hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Expresó gran satisfacción por la prórroga deI mandato del CIG acordada por la Asamblea General de la OMPI para el bienio 2018-2019. Dicha prórroga brinda la oportunidad de avanzar y realizar progresos en la elaboración de textos normativos concebidos para asegurar una protección eficaz y equilibrada de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Admitió la importancia de la labor que lleva a cabo el CIG. El programa de trabajo aprobado establece una hoja de ruta para el logro de los objetivos asignados al bienio. Las actividades del CIG deben tomar en consideración y tener como punto de partida la labor que ya se ha efectuado. El CIG debe esforzarse por reducir y corregir los actuales desequilibrios a fin de alcanzar, sobre una base consensuada, un acuerdo sobre las cuestiones esenciales. Reiteró su interés en las cuestiones incluidas en el orden del día del CIG. El proyecto de programa y metodología de trabajo preparado por el presidente ofrece una sólida base para emprender los debates durante la primera serie de sesiones del CIG. Subrayo la importancia de reconocer la madurez alcanzada por los debates sobre las tres áreas temáticas abordadas. Dijo que confía en que la labor del Comité posibilite la convocación de una conferencia diplomáticas sobre los RR.GG. en 2019, habida cuenta de lo avanzado que se encuentra el proyecto de texto normativo en cuestión. Dijo que considera de utilidad que, junto con las tres sesiones del CIG, se hayan programado tres reuniones de expertos para tratar de las cuestiones por considerar. El grupo de expertos *ad hoc* está llamado a contribuir de forma significativa a impulsar la labor del CIG. Juzgó conveniente solicitar que la Asamblea General 2018 lleve a cabo una evaluación de los progresos realizados en relación con los CC.TT. y las ECT, y decida si se convoca una conferencia o se prosiguen las negociaciones.
15. La delegación de la República de Corea dijo que, al igual que muchos otros Estados miembros del Grupo de Asia y el Pacífico, cuenta con abundantes y variados RR.GG. y CC.TT. asociados. Reconoció la importancia que tienen los debates que se siguen en el CIG. El espíritu de la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los RR.GG. se ha de respetar en grado sumo. Expresó inquietud por el hecho de que los requisitos de divulgación imponga una carga excesiva y pueda interponer obstáculos inesperados a aquellos que desean hacer uso de un sistema de patentes reconocido como piedra angular de la innovación. Durante una serie de reuniones celebradas en su país, usuarios y partes interesadas manifestaron preocupación por las incertidumbres jurídicas que siembran los requisitos de divulgación. Esas incertidumbres podrían llevarles a esquivar el sistema de patentes e incluso a dejar completamente de lado el sistema de PI. Observó que las políticas de PI y el sistema de patentes existen por y para los usuarios y que, en consecuencia, el CIG debe poner el acento en hacerlos más cómodos para propiciar un uso activo del sistema. La manera más eficaz de proteger los RR.GG. y los CC.TT. asociados en el sistema de patentes es impedir la concesión errónea de patentes mediante el establecimiento y utilización de sistemas de bases de datos. Dijo que prefiere que los instrumentos jurídicos no sean vinculantes. Muchas de las cuestiones que se debaten en el CIG deben permanecer en el dominio privado. EL CIG debe tener en cuenta todos los aspectos de las propuestas, las opiniones de los usuarios y el posible efecto dominó sobre el sector privado y otros ámbitos relacionados. Dijo que confía en que todos los Estados miembros de la OMPI sigan haciendo gala de una actitud abierta y sincera en los debates para el establecimiento de nuevas normas internacionales.
16. La delegación de Mozambique aseguró al presidente su pleno apoyo al proceso. Declaró estar convencida de que, bajo la hábil dirección del presidente, el CIG finalizará su labor relativa a la negociación de un proyecto de artículos que prevea la divulgación obligatoria del origen de los RR.GG. en las solicitudes de patente. Dijo que su país posee abundantes RR.GG. y CC.TT, que más de 250.000 curanderos tradicionales conservan y tratan de ampliar. Afirmó seguir estando comprometida con el objetivo de avanzar en pos de un acuerdo en torno al texto de un instrumento jurídico internacional, que promueva la transparencia en el sistema de patentes y el uso adecuado de RR.GG. y CC.TT. asociados valiosos para la actividad inventiva, en beneficio tanto de los proveedores como de los usuarios de esos recursos. Celebró los progresos realizados durante la trigésima sesión del CIG. Dijo que confía en que el espíritu y eficiencia que prevalecieron en esa sesión del CIG tengan continuidad en la presente trigésima quinta sesión. Será posible alcanzar un acuerdo sobre los puntos controvertidos, siempre que los miembros trabajen unidos, de buena fe y con buena voluntad, y cooperen de manera pragmática. Declaró estar abierta a todo proceso que imprima impulso y asiente de forma significativa el texto sobre los RR.GG. de cara a la celebración de una conferencia diplomática. Asimismo, se dijo resuelta a garantizar que no se retroceda en los asuntos de fondo y que, bien al contrario, la labor que se lleve a cabo en la presente trigésima quinta sesión del CIG permita avanzar, de forma pragmática y significativa, lo máximo posible en pos de la consecución de su objetivo último. Finalizó su intervención refiriendo que espera que la sesión sea francamente productiva.
17. La delegación del Japón reconoció la importancia de adoptar medidas eficaces contra la apropiación indebida de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Dijo que ha contribuido de manera activa a los debates que sobre esas cuestiones se siguen en las sesiones del CIG, presentando al efecto varias propuestas. Debe trazarse una distinción clara entre dos factores diferentes que son inherentes a la cuestión de la apropiación indebida de RR.GG., a saber, la inobservancia del sistema de acceso y participación en los beneficios, y la concesión errónea de patentes. Explicó que la primera de esas cuestiones no debería abordarse en el marco del sistema de patentes. Por tanto, el CIG debe centrarse en la cuestión de la concesión errónea de patentes, en particular en la utilización de bases de datos para realizar búsquedas del estado de la técnica, habida cuenta de la función esencial que la OMPI desempeña para comprender cuestiones globales desde la perspectiva general que le confiere el ser una organización especializada en PI. A ese respecto, dijo que ha presentado, junto con las delegaciones del Canadá, la República de Corea y los Estados Unidos de América, el documento WIPO/GRTKF/IC/35/8. Observó que un requisito de divulgación obligatoria como medio de asegurar la observancia del sistema de acceso y participación en los beneficios, que no presenta vínculo directo alguno con el sistema de patentes, podría generar inseguridad jurídica, reducir la predictibilidad jurídica y desalentar las actividades de investigación y desarrollo utilizando RR.GG. Y ello sería igualmente así tanto para los países desarrollados como para los países emergentes y en desarrollo. Expresó honda preocupación por el hecho de que el requisito de divulgación obligatoria pueda menoscabar el sólido crecimiento de las industrias que utilizan RR.GG. en los países emergentes y en desarrollo, y ello tanto en el presente como en el futuro. Dado que un requisito de divulgación obligatoria puede incidir negativamente en el sistema de patentes, tal requisito no debería introducirse. Tendría más sentido que se pusieran en práctica medidas de protección de los RR.GG. en el marco del CDB y el Protocolo de Nagoya. Manifestó que en absoluto es su intención enfriar le debate. Bien al contrario, manifestó el deseo de contribuir activamente al aseguramiento de una protección eficaz de los RR.GG.
18. La delegación de Nigeria declaró su apoyo a las declaraciones efectuadas por las delegaciones de Marruecos, en nombre del Grupo Africano, y de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines. Subrayó la importancia del nuevo mandato del CIG y reparó en los progresos realizados en el bienio anterior, especialmente en relación con el texto sobre los RR.GG., quizá el más maduro de los tres textos que el CIG tiene en curso. Con todo, la trigésima quinta sesión del CIG ofrece una nueva oportunidad de avanzar a partir de los progresos ya realizados. Dijo que, a lo largo de los años, se había esforzado por reducir los desequilibrios y había dado prueba de buena voluntad en aras de alcanzar un resultado significativo que permitiera dar cumplimiento al objetivo con el que el CIG fue creado 18 años atrás. Los Estados miembros deberán servirse de los progresos realizados y centrarse en reducir los actuales desequilibrios a partir del compromiso constructivo mutuo de acordar una postura común sobre las cuestiones esenciales. Refiriéndose al texto en curso sobre los RR.GG., dijo que una mayoría de los Estados miembros del CIG es también parte del CDB y el Protocolo de Nagoya, por no mencionar otros instrumentos regionales que también abordan el tema de la protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. En consecuencia, el proyecto de texto sobre los RR.GG. proporciona una sólida base en lo que hace a velar por el apoyo mutuo entre los acuerdos internacionales en la materia, en especial el CDB y el Protocolo de Nagoya. La divulgación de la fuente y/u origen de los RR.GG. y los CC.TT. asociados es aconsejable, pues contribuiría a ese apoyo mutuo entre el texto en curso y los instrumentos ya existentes. Subrayó la necesidad que hay de contar con un instrumento jurídicamente vinculante eficaz que proteja los RR.GG. y los CC.TT. asociados. La delegación se declaró firmemente dispuesta a simplificar el texto actual. La labor del CIG resultará más productiva si se evitan toda actividad tendente a arracimar aún más el texto de maneras obstructivas y contraproducentes. El CIG está próximo a alcanzar la línea de meta en lo que respecta al texto de los RR.GG. Todo lo que debe hacerse es avanzar y realizar progresos constructivos, al tiempo que restaurar la esperanza y la confianza en un proceso del CIG que continúa decayendo entre tanta negociación.
19. La delegación de El Salvador dijo que el presidente puede confiar en que respaldará su labor. Expresó el convencimiento de que habrá lugar a progresos significativos. Observó que El Salvador es un país bastante pequeño (21.000 kilómetros cuadrados) y cuenta con una población de alrededor de seis millones de habitantes. Ese dato supone una densidad de población ligeramente superior a 300 habitantes por kilómetro cuadrado, lo que somete a sus valiosos recursos a una presión considerable. La población indígena representa alrededor del 12% de la población total, y de ella apenas un 1% está en condiciones de procurarse los medios básicos de subsistencia. Los pueblos indígenas, conocidos, entre otras cosas, por el culto que profesan a la Tierra y el hondo conocimiento que tienen de ella, se ven fuertemente penalizados por su aislamiento geográfico, un acceso limitado a los recursos naturales y el fenómeno de la migración forzosa, que ha separado a las generaciones más jóvenes de sus raíces, debilitando severamente su tejido social y causando otros problemas. Dijo que el Gobierno de su país se ha afanado por asegurar reconocimiento y protección a los pueblos indígenas y su patrimonio. La tarea no está concluida y es por ello que afirmó su intención de participar de manera activa en las sesiones del CIG del bienio en curso. Asimismo, declaró su disposición a contribuir a la elaboración de uno o varios instrumentos que apoyen la gestión que se hace de la protección de los pueblos indígenas y su patrimonio en todo el mundo, de conformidad con el mandato aprobado por la Asamblea General en octubre de 2007.
20. La delegación de Turquía dijo que confía en que, bajo la dirección del presidente, el CIG siga trabajando en pos de obtener los resultados deseados. La nueva ley sobre PI turca entró en vigor el 10 de enero de 2017, y aglutina las marcas, los diseños, las indicaciones geográficas y las patentes en un único texto legislativo. Junto a otras muchas novedades, como el procedimiento de oposición posterior al registro y el restablecimiento de los derechos, la nueva ley de PI incorpora una nueva particularidad que merece la pena mencionar. El artículo 90 establece los requisitos que en general deben cumplirse para obtener la fecha de la solicitud de patente. El artículo 90.4) reza: “si la invención está basada en recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, la fuente deberá ser divulgada en la solicitud de patente.” De conformidad con el artículo 95, la tramitación de cualquier solicitud de patente que incumpla alguno de los requisitos que se mencionan en el artículo 90, “incluida la divulgación de los recursos genéticos”, quedará suspendida hasta que se subsane la deficiencia, para lo cual se dispondrá de dos meses. De no subsanarse esa deficiencia, la solicitud será rechazada. Asimismo, dijo que su módulo de solicitud en línea, a través del cual se encauza más del 95% de todas las solicitudes de patente que se presentan, incorpora ahora una nueva sección en la que todos los solicitantes han de responder a una sencilla pregunta: “¿Se basa su solicitud en algún recurso genético? Sí /No”, y si la respuesta es “Sí”, el solicitante ha de especificar la fuente. Hasta el momento, son 27 las solicitudes presentadas en las que se ha divulgado esa fuente. Se trata de una herramienta eficaz para identificar el origen de los RR.GG. y determinar si esos recursos se han obtenido de manera lícita. Expresó su total apoyo al principio de divulgación del origen en todas las solicitudes de patente basadas en RR.GG. o CC.TT. asociados, por considerarlo una herramienta útil para las solicitudes de patente tanto nacionales como internacionales.
21. El representante de Tupaj Amaru dijo que el CIG, creado por la Asamblea General en 2000, tiene conferido el mandato de estudiar el proyecto de un instrumento internacional para la protección de los RR.GG. en el contexto de la PI. Sin embargo, el CIG no ha cosechado avances significativos debido a la falta de voluntad política. Stephen Hawking, el insigne astrofísico británico que descubriera los agujeros negros en el universo, fallecido el 15 de marzo de 2018, manifestó en su día que tanto el cambio climático causado por la destrucción de los RR.GG. como la inteligencia artificial, ponen en peligro la supervivencia de la humanidad. La biodiversidad y los RR.GG. son la fuente material y espiritual de la supervivencia de la humanidad, y especialmente pertinentes para el logro de un equilibrio entre el hombre y la naturaleza, tan vital para el sostenimiento de cualquier forma de vida en la Tierra. Conforme a la concepción materialista que los pueblos indígenas tienen de la historia, los RR.GG. y los CC.TT., que aparejan un sinnúmero de organismos vivos y otras formas de vida que han estado en constante transformación a lo largo de millones de años, constituyen el sustento de toda vida existente sobre la faz de la Madre Tierra, capaz a su vez de alumbrarla. Los pueblos indígenas, parte también intrínseca de la naturaleza, saben vivir en armonía con el entorno y se consideran a sí mismo un producto de la Madre Tierra. Sus antepasados sabían cómo cultivar la tierra con respeto, cuidando de cada árbol que daba sombra a sus sepulturas, cazando animales de manera acorde con sus necesidades materiales y espirituales, y compartiendo los frutos del trabajo colectivo para garantizar la prosperidad de todos. En cambio, el nuevo orden neocolonial ha destruido la forma de vida de sus antepasados. En consecuencia, el CIG debe estudiar el material genético no en función del mercado, la ganancia financiera, la rentabilidad y las inversiones entre proveedores y receptores de esos valores intrínsecos, si no movido del espíritu que aboga por su conservación y desarrollo sostenible en aras de la supervivencia de la humanidad.

# PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL INFORME DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN

1. El presidente se refirió al proyecto de informe de la trigésima cuarta sesión del CIG, y recordó a los participantes que no es un acta literal, y que en él se resumen los debates sin reflejar el detalle de todas las observaciones. El Reglamento General de la OMPI establece que toda intervención en el marco del presente punto del orden del día ha de guardar exclusivamente relación con las presentaciones realizadas en la trigésima cuarta sesión del CIG y con el informe de dicha sesión.

*Decisión sobre el punto 4 del orden del día:*

1. *El presidente sometió a aprobación el proyecto de informe de la trigésima cuarta sesión del Comité (WIPO/GRTKF/IC/34/14 Prov. 3), que fue aprobado.*

# PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES

*Decisión sobre el punto 5 del orden del día:*

1. *El examen de este punto fue aplazado a la trigésima sexta sesión.*

# PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

1. El presidente informó del reciente fallecimiento del Sr. Tomás Alarcón, que había participado activamente en los debates del CIG. En nombre del CIG, manifestó su más sentido pésame a su familia, a su pueblo y a su nación. Refiriéndose al Fondo de Contribuciones Voluntarias, instó a todas las delegaciones a consultar internamente y a que sopesen hacer aportaciones. Hay aún dinero suficiente para financiar la participación de dos personas en la trigésima sexta sesión del CIG. Los miembros son perfectamente conocedores de la importancia que la representación indígena en las sesiones del CIG tiene para la credibilidad de su labor. En su opinión, nunca se insistirá lo bastante en la importancia de reponer el Fondo. Señaló a la atención de los participantes el documento WIPO/GRTKF/IC/35/INF/4, en el que figura información sobre la situación actual de las contribuciones y las solicitudes de financiación con cargo al Fondo, así como el documento WIPO/GRTKF/IC/35/3, relativo al nombramiento de los miembros de la Junta Asesora del Fondo. Se pedirá posteriormente al Comité que elija a los miembros de la Junta Asesora. El presidente propuso que el Sr. Faizal Chery Sidharta, actual vicepresidente del Comité, presida la Junta Asesora. Los resultados de las deliberaciones de la Junta Asesora se presentarán en el documento WIPO/GRTKF/IC/35/INF/6.
2. [Nota de la Secretaría]: la Mesa redonda de las comunidades indígenas abordó en la trigésima quinta sesión del CIG el tema siguiente: “Propuestas sobre los requisitos de divulgación relativos a los recursos genéticos en las solicitudes de patente: la perspectiva de los pueblos indígenas y de las comunidades locales.” Los oradores fueron el Sr. Ndiaga Sall, jefe del Departamento SEPCOM (conocimientos y prácticas de las comunidades en el ámbito de la salud) y responsable de la oficina de Enda Santé en Dakar (Senegal); la Sra. Neva Collings, doctoranda, Facultad de Derecho, *University of Technology*, Sydney (Australia); y el Sr. Q’apaj Conde Choque, abogado aimara, Centro de Estudios Multidisplinarios – Aymara (Estado Plurinacional de Bolivia). El presidente de la Mesa redonda fue el Sr. Nelson de León Kantule, Vocal-Directivo, Asociación Kunas unidos por Napguana (KUNA) (Panamá). Las ponencias se realizaron con arreglo al programa (WIPO/GRTKF/IC/35/INF/5) y están disponibles en la página del sitio web de la OMPI dedicada a los CC.TT., tal como fueron recibidas. El presidente de la Mesa redonda presentó un informe por escrito sobre lo deliberado en la Mesa a la Secretaría de la OMPI, que se reproduce, en forma resumida, a continuación:

“El primer orador en tomar la palabra fue la Sra. Neva Collings, abogada aborigen de Australia. La Sra. Collins abundó principalmente en la importancia que reviste la utilización de nuevos protocolos, como el Protocolo de Nagoya. Urgió a que el Protocolo de Nagoya sea aplicado en las negociaciones que se siguen en la OMPI, y a que se articule una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los RR.GG. Finalizó su intervención haciendo un llamamiento en favor de una participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el CIG, ya que, en otro caso, el proceso podría repercutir muy negativamente en ellos.

El segundo orador fue el Sr. Ndiaga Sall, nativo de la nación africana del Senegal. Ocupa el cargo de jefe del Departamento de conocimientos y prácticas de las comunidades en el ámbito de la salud. Habló de su experiencia trabajando con curanderos tradicionales, que están reinstaurando un modo de vida que asegura la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. En sus recomendaciones finales subrayó la necesidad de que en el proceso de negociación emprendido en el CIG se tengan presentes otros foros e instrumentos relacionados con la protección de los CC.TT., como el CDB y la UNDRIP, y se acometa una labor armonizadora con ellos.

El Sr. Q’apaj Conde, abogado aimara de Bolivia, trabaja en el Centro de Estudios Multidisciplinarios – Aymara. Centró principalmente su ponencia en el sistema de requisitos de divulgación creado para la Comunidad Andina. En su transcurso realizó un análisis de los derechos humanos de los pueblos indígenas puestos en relación con los requisitos de divulgación, a la luz de la evaluación técnica que el profesor James Anaya presentara en la anterior sesión del CIG. Por último, abordó las enseñanzas extraídas de la relación entre los requisitos de divulgación de la Comunidad Andina y los derechos humanos de los pueblos indígenas, con la esperanza de que esas lecciones sean de ayuda para el proceso de negociación emprendido por el CIG. A nivel mundial, el Protocolo de Nagoya y su mecanismo de vigilancia de la utilización de los RR.GG. han demostrado que tienen un papel fundamental que desempeñar. En la región andina, las Decisiones 486 y 391 de la Comunidad Andina parecen cumplir la misma importante función. El sistema de requisitos de divulgación de la Comunidad Andina promueve la complementariedad entre el régimen de PI y el sistema de acceso y participación en los beneficios, los mecanismos establecidos para acceder a los RR.GG. y a los CC.TT. y los RR.GG., respectivamente, y utilizarlos. En ese punto, consideró importante que el principio de consentimiento libre, previo y fundamentado quede incorporado en los procedimientos de negociación de licencias. Dijo que esa salvaguardia debería conformar una parte fundamental del requisito de divulgación obligatoria. Por último, señaló que la nulidad absoluta de la patente es la sanción que la normativa de la Comunidad Andina sobre requisitos de divulgación impone en caso de incumplimiento. Desde la óptica de los pueblos indígenas, el incumplimiento de los requisitos de divulgación obligatoria también debería aparejar sanciones civiles y penales.

El Sr. De León Kantule clausuró la Mesa redonda exhortando a los Estados miembros a realizar aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias con las que asegurar la participación de los pueblos indígenas en el proceso, habida cuenta de la importancia que reviste esa participación. La Mesa redonda de las comunidades indígenas manifestó considerable preocupación por el bajo índice de participación indígena y la crisis del Fondo de Contribuciones Voluntarias, motivada por la falta de aportaciones.”

1. [Nota de la Secretaría]: La Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias se reunió los días 20 y 21 de marzo de 2018 para seleccionar y designar a una serie de participantes en representación de las comunidades indígenas y locales, con miras a que perciban los fondos necesarios para financiar su participación en la siguiente sesión del CIG. Las recomendaciones de la Junta Asesora se recogen en el documento WIPO/GRTKF/IC/35/INF/6, que se publicó antes del cierre de la sesión.
2. El presidente instó encarecidamente a las delegaciones a considerar la posibilidad de contribuir al Fondo de Contribuciones Voluntarias.
3. El representante de Tupaj Amaru dijo que los pueblos indígenas deben poder participar en pie de igualdad con los Estados miembros, porque son los dueños de los RR.GG. y los CC.TT.

*Decisiones sobre el punto 6 del orden del día:*

1. *El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/35/3, WIPO/GRTKF/IC/35/INF/4 y WIPO/GRTKF/IC/35/INF/6.*
2. *El Comité instó encarecidamente a los miembros del Comité, y a todas las entidades públicas y privadas interesadas, a que contribuyan al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas.*
3. *El presidente propuso a las ocho personas siguientes para que intervengan a título personal en la Junta Asesora, y el Comité las eligió por aclamación: Sra. Ali Aii Shatu, miembro de la Mbororo Social Cultural Development Association (MBOSCUDA) (Camerún); el Sr. Nelson De León Kantule, representante, Asociación Kunas unidos por Napguana (KUNA) (Panamá); la Sra. María del Pilar Escobar Bautista, consejera, Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra; el Sr. Efren Jagdish Jogia, consejero jurídico superior de la Corona, Oficina del Fiscal General, Oficina del Primer Ministro (Tuvalu); el Sr. Gaziz Seitzhanov, tercer secretario, Misión Permanente de Kazajstán; la Sra. Grace Stripeikis, subdirectora, Sección de Asuntos Internacionales de Propiedad Intelectual, Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio (Australia); la Sra. Polina Shulbaeva, coordinadora, Centre for Support of Indigenous Peoples of the North/Russian Indigenous Training Centre (CSIPN/RITC) (Federación de Rusia); y el Sr. George Tebagana, segundo secretario, Misión Permanente de Uganda.*
4. *El presidente del Comité nombró presidente de la Junta Asesora al Sr. Faizal Chery Sidharta, actual vicepresidente del Comité.*

# PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: RECURSOS GENÉTICOS

1. El presidente recordó que ha realizado consultas con los coordinadores regionales y las delegaciones interesadas en relación con el programa y la metodología de trabajo de la sesión, en particular, en lo que respecta al punto 7 del orden del día. Con arreglo al nuevo mandato, la trigésima quinta sesión del CIG debe dedicarse a emprender negociaciones sobre los RR.GG. centradas en el examen de las cuestiones no resueltas y la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. En lo que respecta al resultado de la trigésima quinta sesión del CIG, dijo que se elaborará una versión revisada del documento WIPO/GRTKF/IC/35/4. Se seguirá la misma metodología que en anteriores sesiones del CIG. Primeramente se elaborara la versión Rev. 1 del documento, que se presentará el miércoles por la mañana. Se dejará tiempo para que puedan formularse comentarios y otras sugerencias, incluidas propuestas de texto. A continuación, se elaborará el documento Rev. 2, que se presentará el viernes por la mañana. En ese momento, los delegados podrán formular comentarios generales, que se incluirán en el informe. Se invitará a la sesión plenaria a tomar nota de la versión Rev. 2 del documento, con sujeción a la corrección de errores técnicos y omisiones evidentes. A lo largo de la semana, los facilitadores escucharán todas las intervenciones en la sesión plenaria y en reuniones oficiosas y se encargarán de la redacción, incorporando todas las propuestas de texto que se vayan presentando. A fin de que los delegados puedan examinar paulatinamente y con mayor detalle la labor de los facilitadores a medida que avanza la semana, los facilitadores podrán presentar y exponer en pantalla, como “labor en curso”, la labor que vayan efectuando sobre las cuestiones esenciales, para que los delegados, si lo estiman oportuno, puedan pronunciarse y formular comentarios. De esa forma, los delegados podrán orientar de manera más dinámica a los facilitadores en la labor que deben desempeñar a lo largo de la sesión. Los trabajos en el marco del presente punto del orden del día se iniciarán en la sesión plenaria. Dijo que, a fin de facilitar el debate sobre el texto del documento, podrá convocar reuniones oficiosas en un marco más restringido e informal con el objetivo de reducir los desequilibrios existentes y de acordar una postura común. En cuanto al método de trabajo que se seguirá en las reuniones oficiosas, dijo que será uno de los vicepresidentes o él mismo quien, con la ayuda activa de los facilitadores, presidirá sus debates. En esas reuniones oficiosas, cada grupo regional estará representado por seis delegados como máximo, de los cuales sería preferible que uno fuera el coordinador regional, habida cuenta de la importancia que la presencia de los coordinadores regionales en las reuniones oficiosas tiene para que su contenido se difunda a los demás miembros de los grupos. En aras de la transparencia y la inclusión, otros representantes de los Estados miembros podrán asistir a las reuniones oficiosas, sin derecho a intervenir. Se invitará a los representantes indígenas a que designen a dos personas que podrán participar en las reuniones oficiosas, y a otras dos personas que podrán asistir a las reuniones en calidad de observadores, sin derecho a intervenir. Dijo que ha pedido a los miembros que consideren la posibilidad de permitir también a representantes del sector privado participar en esas reuniones oficiosas. Las propuestas de los representantes indígenas solo podrán recogerse en el texto si reciben el apoyo de un Estado miembro. Todos los participantes están obligados a respetar el carácter informal de las reuniones oficiosas. Añadió que, en función del avance que se logre en la sesión plenaria y en las reuniones oficiosas, podrá crear uno o varios grupos de contacto *ad hoc* para tratar una cuestión en particular, a fin de seguir reduciendo los desequilibrios existentes. Esos grupos de contacto pueden ser particularmente útiles en relación con cuestiones que ya hayan sido debatidas detenidamente, y acerca de las cuales subsistan divergencias. Aunque la composición de esos grupos de contacto dependerá de la cuestión objeto de examen, en principio se compondrán de representantes de cada región, en función del tema y de los intereses de los Estados miembros. Dijo que será él quien nombrará a uno de los vicepresidentes o facilitadores para que coordine el debate de los grupos de contacto. Esos grupos tendrán mandatos breves durante la sesión en curso e informarán a la sesión plenaria o reunión oficiosa sobre los resultados alcanzados, si los hubiere. La sesión plenaria seguirá siendo el órgano de toma de decisiones. Los facilitadores tiene una labor francamente complicada y exigente que acometer. Están ahí para ayudar y representar a los miembros. Podrán hacer uso de la palabra y formular propuestas, si bien, si así lo hicieran, los Estados miembros deberán dar el visto bueno a cualquier modificación en la sesión plenaria. Los facilitadores examinarán todo el material que se prepare durante la sesión, incluidas las reuniones oficiosas, se encargarán de la redacción y prepararán las revisiones.
2. El presidente invitó a la Sra. Margo Bagley, que ya ejerciera como facilitadora durante el bienio 2016‑2017, a realizar una presentación fáctica sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4, tras lo cual la Sra. Bagley procedió a realizarla. El presidente invitó también a la Secretaría a realizar una presentación sobre los recursos que están disponibles en el sitio web de la OMPI, y la Secretaría la llevo a cabo. [Nota de la Secretaría: las dos presentaciones están disponibles en la página web de la División de Conocimientos Tradicionales de la OMPI en el siguiente enlace: <http://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=46369>.]
3. Tras recabar propuestas al efecto entre los Estados miembros, el presidente nombro facilitador al Sr. Paul Kuruk de Ghana. Designo asimismo en calidad de “Amiga de la Presidencia” a la Sra. Margo Bagley de Mozambique, a fin de que dé continuidad al proceso y asista al facilitador en su labor. El documento WIPO/GRTKF/IC/35/4 refleja dos propuestas de carácter general para abordar los objetivos de política (sobre los que, según señaló, no existe acuerdo) que se exponen en el texto: los requisitos de divulgación y las medidas preventivas. Refiriéndose a la divulgación, el enfoque se ha perfeccionado considerablemente mediante la inclusión de un mecanismo administrativo que persigue garantizar la transparencia en el marco del sistema de PI/patentes en lugar del régimen basado en un requisito sustantivo de patentabilidad inicialmente considerado. Se han presentado otros tres documentos que someter a la consideración del CIG, a saber, los documentos WIPO/GRTKF/IC/35/7, WIPO/GRTKF/IC/35/8 y WIPO/GRTKF/IC/35/9. Además de esos documentos, en la vigésima novena sesión del CIG la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, se refirió a su propuesta de divulgación que había presentado por primera vez en 2005, tal como apuntó en su declaración de apertura. Dijo que ha tomado nota de la observación que la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y algunas otras han formulado en sus declaraciones de apertura en el sentido de que el panorama ha cambiado considerablemente desde que el CIG iniciara su labor, con la introducción de protocolos y regímenes internos de divulgación, y las iniciativas de los Estados miembros relacionadas con bases de datos. Existe una ingente cantidad de material del que tirar para elaborar un único enfoque que permita alcanzar un acuerdo sobre un instrumento jurídico internacional sobre la PI y los RR.GG., sin prejuzgar la naturaleza del resultado. Ese material se ve enriquecido con los importantes recursos que se ponen a disposición a través del sitio web de la OMPI, como la información sobre los regímenes internos de divulgación y las bases de datos. Sin embargo, también está claro que existe una diferencia fundamental de puntos de vista en torno a cuál sería el mecanismo más adecuado para abordar los objetivos de política, siendo así que una serie de países declina expresamente dar su apoyo a un régimen de divulgación, por considerar que los objetivos de política podrían cumplirse exclusivamente con medidas preventivas. No se avanzará en las negociaciones, a menos que el CIG pueda resolver esa diferencia. La única forma de avanzar pasa por aumentar la claridad de los diferentes enfoques a fin de que los Estados miembros adquieran una mejor comprensión del modo en que esos mecanismos pueden dar cumplimiento a los objetivos de política. Dijo que pretende dinamizar la labor del CIG utilizando los dos enfoques y dando tiempo a que se debatan las cuestiones esenciales relacionadas con cada uno de ellos. El enfoque de la divulgación presenta una serie de posiciones alternativas sobre las cuestiones esenciales, que incluyen la materia, el desencadenante, el contenido de la divulgación, las excepciones y limitaciones, y las sanciones y recursos. Es importante que se reduzcan esas posiciones alternativas, pues modifican de forma apreciable la incidencia de política de cualquier régimen de divulgación, en particular, en lo que respecta al alcance de un régimen de esas características, su seguridad jurídica y la carga reglamentaria. Si no se reducen las posiciones en el plano de la divulgación, será difícil que los Estados miembros y las partes interesadas puedan tomar decisiones fundamentadas en lo que respecta a sus ventajas. Los promotores de la divulgación consideran muy importante que se trate de reducir los desequilibrios. Instó a los promotores de las medidas preventivas a abordar, en particular, las cuestiones atinentes a las salvaguardias relacionadas con las bases de datos. Solicitó que si no se apoya claramente una propuesta u opción concreta que un Estado miembro haya presentado, se evite sugerir cambios de redacción que modifiquen de manera significativa la intención normativa de la posición. Sería preferible que los miembros formulen preguntas a los promotores para intentar comprender los fundamentos normativos de la propuesta o les inquieran acerca de cómo funcionará la propuesta en la práctica. Los Estados miembros han de reunir el coraje necesario para abandonar la rigidez de sus posiciones y pensar qué están dispuestos a aceptar a fin de que sus intereses de política fundamentales se reflejen en los objetivos. Dijo que tiene intención de comenzar los trabajos en la sesión plenaria por las cuestiones esenciales, de algunas de las cuales se hace eco su nota informativa. La primera de esas cuestiones son los “Objetivos”. Esos objetivos comprenden tres elementos esenciales, que equilibran los intereses de los poseedores de RR.GG., los usuarios de RR.GG. y los intereses del público en general. Esos tres elementos esenciales son: 1) aumentar la eficacia y la transparencia del sistema de patentes/PI; 2) facilitar la complementariedad con otros acuerdos internacionales relacionados; y 3) garantizar que las Oficinas de patentes tengan acceso a información apropiada para impedir la concesión de derechos erróneos de PI. El artículo contiene numerosas duplicidades. A continuación, cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre los “Objetivos”.
4. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, se manifestó dispuesta a participar de forma constructiva y que será flexible en lo que respecta a simplificar el Documento Consolidado, siempre y cuando las propuestas de texto se hagan con el objetivo de reducir los desequilibrios y salvaguardar la integridad del texto. El artículo 1 reviste importancia, ya que, ampliando el requisito de divulgación, podrá mejorarse la transparencia del sistema de PI/patentes, en particular, vigilando la contribución de los RR.GG. a las nuevas invenciones. El requisito de divulgación introducirá también un equilibrio entre los poseedores de los RR.GG. y los propietarios de la tecnología moderna necesaria para explotar los RR.GG. asociados a las invenciones. Por tanto, el objetivo del instrumento debe consistir en impedir la apropiación o utilización indebidas de los RR.GG. y los CC.TT. asociados por medio de un requisito de divulgación.
5. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas, señaló que, tal como ha manifestado la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, impedir la apropiación indebida y proteger los derechos sobre los RR.GG. y los CC.TT. asociados constituyen elementos esenciales en el marco de los objetivos. Aunque manifestó haber sido inicialmente favorable a la alternativa 2, dijo que conviene en la sugerencia del presidente de reducir al mínimo las alternativas. Afirmó que podría decantarse por la alternativa 1, siempre y cuando la idea de impedir la apropiación indebida y proteger los derechos sobre los RR.GG. y los CC.TT. asociados encuentre acomodo en ella.
6. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suyas las dos declaraciones efectuadas por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Asía y el Pacífico y de los Países de Ideas Afines. Dijo que las deliberaciones en el CIG deben guardar plena conformidad con su mandato y no desviarse de él, y que ese mandato exhorta a los miembros a hacer todo lo posible para reducir los desequilibrios. Uno de esos desequilibrios es el objetivo de política. Atendiendo a las declaraciones que efectuara en las sesiones vigésima novena y trigésima del CIG, el objetivo de política contiene dos elementos diferentes, que podrían fusionarse en un nuevo párrafo que se haga eco los elementos de todas las diferentes opciones. Se declaró dispuesta a trabajar con otros Estados miembros para reducir los desequilibrios, tomando como base la redacción actual para evitar así duplicidades
7. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia expresó su apoyo a la alternativa 2. Propuso sustituir “fomentar” por “asegurar”.
8. La delegación del Brasil dijo que el objetivo del instrumento es crear un marco jurídico y normativo coherente que asegure la complementariedad de las normas de PI con el CDB y el Protocolo de Nagoya en los sistemas nacionales. De esa forma se facilitará la supervisión y exigencia del cumplimiento de los requisitos del CDB y el Protocolo de Nagoya. El mejor modo de hacerlo sería introducir un requisito de divulgación a modo de herramienta de observancia adicional para esos instrumentos. Introduciría también transparencia en el sistema de PI, posibilitando la trazabilidad de los RR.GG. La delegación se manifestó dispuesta a abordar medidas adicionales, como las bases de datos, para complementar el requisito de divulgación. Las medidas relacionadas con la PI no bastarán por sí solas para resolver todas las cuestiones que se planteen en el contexto del acceso y la participación en los beneficios, y de la protección de los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados. Solo son un elemento, entre otros, que tiene que integrase en un enfoque más global que aborde plenamente las cuestiones relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios. La articulación de medidas adicionales es posible al margen del sistema de PI, a otros niveles, en otros ámbitos. Expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines en cuanto a la preferencia por la alternativa 2.
9. La delegación de Tailandia hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. El objetivo del proyecto de instrumento es impedir la apropiación indebida de los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados, imponiendo un requisito de divulgación obligatoria en todo el sistema de PI. Las bases de datos son de gran utilidad, pero deben utilizarse como medida complementaria del requisito de divulgación y no como alternativa al mismo. Dijo estar dispuesta a participar de manera constructiva en la reducción de los actuales desequilibrios y preparada para estudiar la recomendación formulada por la delegación de la República Islámica del Irán de revisar la redacción a fin de que dé cabida a las inquietudes de todos los miembros.
10. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que el objetivo ha de hacerse eco de la protección contra la apropiación indebida, a fin de aumentar la eficacia y la transparencia del sistema de PI y de asegurar la complementariedad con otros acuerdos internacionales relacionados con los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados. Manifestó preferir el primer párrafo, si bien previa eliminación de algunos de sus corchetes.
11. La delegación de El Salvador indicó su preferencia por la alternativa 2. Sin embargo, tal como la representante de la Fundación Tebtebba ha manifestado en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas, dijo que podría trabajar con la alternativa 1, siempre que su tenor pudiera ajustarse a fin de que haga mención de la protección eficaz de los RR.GG. y los CC.TT. y de evitar la concesión errónea de patentes.
12. La delegación de Egipto manifestó preferir la alternativa 2.
13. La delegación de la India dijo que le gustaría ver salvaguardada la esencia del Protocolo de Nagoya en los objetivos. La alternativa 2 así lo haría si concerniera a todo el sistema de PI y no solo al sistema de patentes.
14. La delegación de Suiza dijo que el objetivo del instrumento ha de formularse de la manera más simple y concisa posible. Aunque debe existir un vínculo directo entre el objetivo y las disposiciones sustantivas del instrumento, el objetivo propiamente dicho no debe prever medidas específicas a propósito del modo en que se logrará. Además, el objetivo no debe contener disposiciones que ya se contengan en otros acuerdos internacionales, como el objetivo de participación en los beneficios del Protocolo de Nagoya y otros asuntos que no son pertinentes al sistema de patentes. Observó que no existe consenso sobre las disposiciones concretas y que ello dificulta la concreción a esas alturas de un objetivo conciso y directo. Así con todo, dijo que considera esencial que el objetivo del instrumento pase por aumentar la transparencia del sistema de patentes. Se manifestó partidaria de trabajar con la primera opción. Podría mejorarse incluyendo una mención a la mejora de la eficacia y la transparencia del sistema de patentes en relación con los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Con ello no se daría cabida a las cuestiones de la apropiación indebida o el acceso y participación en los beneficios, de las que actualmente se hacen eco las alternativas 1 y 2. Sin embargo, un instrumento que aumente la eficacia y la transparencia del sistema de patentes obrará automáticamente el efecto de facilitar el acceso y la participación en los beneficios, y de impedir la apropiación indebida.
15. La delegación de Malasia hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, y declaró apoyar una alternativa 2 que, en su opinión, da perfecta cuenta de la esencia y el propósito del instrumento, como son fundamentalmente impedir la apropiación indebida de los de los RR.GG. a través del sistema de PI, contando al efecto con un requisito de divulgación. El tenor de la alternativa 2 está en consonancia con el objetivo de CIG de asegurar la protección equilibrada y eficaz de los RR.GG. Se manifestó dispuesta a trabajar de manera constructiva de cara a simplificar su formulación, siempre que no deje por ello de tenerse presente los elementos antes mencionados.
16. La delegación de Túnez expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. La alternativa 2 da cabida a todo el sistema de patentes a fin de evitar la apropiación indebida.
17. La delegación del Ecuador hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Expresó su apoyo a la alternativa 2, ya que el objetivo de política debe estar orientado al sistema de PI, en vista de que hay otras esferas de la PI, como las marcas, que pueden dar cabida a los CC.TT. Debe también hacer mención de otros tratados internacionales. Dijo que considera el objetivo como una oportunidad para que los pueblos indígenas y las comunidades locales se aseguren el acceso y participación en los beneficios derivados de la utilización de los RR.GG., así como de minimizar la concesión errónea de patentes.
18. La delegación de Filipinas hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico. Afirmó sentirse cómoda con unos objetivos de política que sintonizan con su normativa nacional, que ya prevé un requisito de divulgación que, entre otros organismos competentes, se encargan conjuntamente de administrar el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Agricultura y la Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas. Dijo que participará de manera constructiva en los debates y que compartirá en su decurso la experiencia que su país atesora a ese respecto.
19. La delegación de Australia dijo que el objetivo debe ser velar por la transparencia en el sistema de patentes. Convino con la delegación de Suiza en la importancia de que el objetivo que se elabore sea sencillo y conciso. Una mayor transparencia en el sistema de patentes contribuiría también a facilitar que los beneficios derivados de la comercialización se compartan de manera adecuada en consonancia con otros regímenes internacionales y nacionales. También podría ayudar a fomentar la colaboración en I+D. Finalizó su intervención señalando que, en todo caso, la transparencia constituye un objetivo clave y central.
20. El representante del Centro de Culturas Indígenas del Perú (CHIRAPAQ) dijo que, a fin de brindar protección a los RR.GG., el documento debe dar cabida a todo el sistema de PI, y no solo el sistema de patentes.
21. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que el objetivo debe ser lo más conciso posible y dar pie a la protección equilibrada y eficaz de los RR.GG. y los CC.TT. asociados que se prevé en el mandato. Las declaraciones presentadas hasta el momento en relación con el objetivo de política no se contradicen entre ellas, y sí en cambio se complementan. La mayoría de los elementos destacados por los diferentes grupos ya encuentran acomodo en la alternativa 2. En vez de reiterar diferentes posiciones, sería preferible estudiar cómo reflejar todas las formulaciones en una única alternativa concreta. Los elementos principales de la alternativa 1 se han incluido en la alternativa 2 original, y la alternativa 2 ha quedado recogida en la nueva alternativa 2. En consecuencia, sugirió que no se reiteren las posiciones y centrar la labor en la eventual mejora de la redacción de un único párrafo, que podría ser exhaustivo y dar cuenta de todos los diferentes elementos.
22. La delegación del Japón dijo que es fundamental que se trace una distinción clara entre las cuestiones del acceso y la participación en los beneficios/consentimiento fundamentado previo y la concesión errónea de patentes. La primera de esas cuestiones no debe abordarse en el marco del sistema de patentes, por lo que dijo juzgar inapropiado que se incluya en el sistema de patentes cualquier tipo de requisito relacionado con esa cuestión. En otras palabras, los objetivos deben limitarse a medidas que eviten la concesión errónea de patentes. Las medidas para impedir la apropiación indebida de RR.GG. no resultan adecuadas como objetivo del instrumento.
23. La delegación de China dijo que la alternativa 2 sirve mejor al objetivo del CIG de proteger los RR.GG. y los CC.TT. Partiendo de la alternativa 2, podrían introducirse algunos ajustes en su redacción, o bien la alternativa 2 podría fusionarse con la alternativa 1. Aunque el instrumento puede centrarse en el sistema de patentes, la protección de los CC.TT. y los RR.GG. exige no dejar fuera a otros sistemas de PI.
24. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que dos de esas alternativas llaman la atención. En cuanto al primer objetivo, propuso poner entre corchetes el enunciado “y facilitar la complementariedad con otros acuerdos internacionales sobre recursos genéticos, [sus derivados] y [los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos]”. Ese texto parece aludir directamente a la relación del instrumento con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (“el Acuerdo sobre los ADPIC”) y, puesto que la delegación dijo no apreciar conflicto alguno entre ambos acuerdos, ese último enunciado no sería necesario. En la alternativa 2, dijo que desearía sustituir “apropiación indebida” con “uso no autorizado de”. Propuso también incluir entre corchetes el apartado c), por remitir a la cuestión de la complementariedad ya mencionada. Propuso una nueva alternativa 3, con el siguiente tenor: “Los objetivos del presente instrumento son: a) impedir que se concedan erróneamente patentes para invenciones que no sean nuevas ni conlleven actividad inventiva en lo que respecta a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, a fin de proteger a los pueblos indígenas y a las comunidades locales de las limitaciones del uso tradicional de los recursos genéticos y sus conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, que puedan derivarse de la concesión errónea de patentes; b) velar por que las Oficinas de patentes tengan acceso a la información adecuada sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos para poder tomar decisiones fundamentadas en lo que respecta a la concesión de patentes; y c) preservar un dominio público abundante y accesible para fomentar la creatividad y la innovación.” Asimismo, dijo que existe una serie de términos que son pertinentes en el contexto de los objetivos y que o bien se incluyen en las definiciones o bien guardan relación con los objetivos. En relación con la Opción 2 de la definición de “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”, propuso añadir “que se crean en un contexto tradicional, se preservan colectivamente y se transmiten de generación en generación” tras las palabras entre corchetes “y sus derivados”, a fin de completar esa definición. En cuanto al término “país de origen”, propuso reemplazar “que posee” con “que poseyó en primer lugar”, e insertar “y que todavía los posee” tras “condiciones *in situ*”. Ese cambio obedecería a lo complicado o imposible que resultaría para el solicitante de una patente divulgar todos los países que poseen o han poseído un RR.GG. en particular. En cuanto a la definición de “país que aporta/país proveedor”, dijo que desea sustituir “de conformidad con” por “en concordancia con”, ya que su país no es parte ni en el CDB ni en el Protocolo de Nagoya y la labor del CIG, si bien puede estar en concordancia con esos instrumentos, no tiene por qué guardar conformidad con sus disposiciones. En cuanto a “país que aporta recursos genéticos”, solicitó poner entre corchetes “o de fuentes ex *situ*”, por considerar que el instrumento no debe extenderse a ese tipo de fuentes. “O de fuentes *ex situ*” debería también suprimirse de la alternativa. Dijo no ser partidaria de utilizar el concepto de derivados en el instrumento, pero que, puesto que se hará mención de él durante el debate, es importante saber exactamente de qué se está hablando. Propuso incluir entre corchetes “incluso aunque no contenga unidades funcionales de la herencia”, ya que los derivados deben contener unidades funcionales de la herencia. En cuanto al término “invención directamente basada en”, dijo que desea incluir el enunciado “el concepto inventivo tiene que” antes de “depender de las propiedades específicas”. Asimismo, desearía que se aclare la definición de “material genético” insertando la conjunción “o” antes de “microbiano” y poniendo entre corchetes “o de otro tipo”, pues dijo no entender cuál podría ser ese “otro tipo”. En cuanto a la definición de “acceso físico”, dijo que desearía añadir la palabra “físicamente” tras “posesión” y poner entre corchetes el texto que comienza por “o al menos […]” y que transcurre hasta el final de la frase para simplificar la definición. Refiriéndose a la definición de “fuente”, dijo que desea insertar en su Opción 1 “o cualquier otra institución de depósito de recursos genéticos” a continuación de “un jardín botánico”, en vista de que puede haber toda una serie de fuentes de RR.GG. y que la definición debe ser lo bastante completa. Asimismo, dijo que existe una relación entre los objetivos y el preámbulo, pues el primero constituye una síntesis de los objetivos, y afirmó haber visto como algunos términos e ideas pasaban de los objetivos al preámbulo y viceversa. Manifestó entender que el CIG cuenta con que el instrumento incorpore un preámbulo, cuyo contenido, cualquier que sea, revestirá importancia para el resultado de su labor, habida cuenta de la interrelación que presenta con los objetivos. El segundo párrafo resultaría más claro si se sustituyese en él “apropiación indebida” por “uso no autorizado”. El penúltimo párrafo podría simplificarse y aclararse, poniendo entre corchetes el pronombre posesivo “sus” y añadiendo la palabra “genéticos tras “recursos”, ya que “biológicos” ya figura rodeado de corchetes, e insertando a continuación “dentro de sus respectivas jurisdicciones y distintos de los asociados a los seres humanos” con objeto de precisar que los RR.GG. no incluyen RR.GG. humanos.
25. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que celebra ver que la delegación de los Estados Unidos de América esté dispuesta a trabajar sobre el requisito de divulgación que figura en el texto. Afirmó tomarlo como una señal de que está resuelta a avanzar a partir del texto alternativo en relación con los objetivos. Sugirió, sin embargo, que, si esa fuera su intención, considere presentar su texto como texto alternativo a fin de asegurar que la integridad del documento no sufre menoscabo. De hecho, afirmó que la probabilidad de que la sugerencia referida al objetivo contribuya a un uso no autorizado de los RR.GG. sería más alta. Dijo que le complace ver que la delegación de los Estados Unidos de América crea que el CIG se encuentra próximo a finalizar el proceso, tras referirse como lo ha hecho a la lista de términos y al preámbulo. Se manifestó dispuesta a debatir sobre la lista de términos y el preámbulo si es que esa fuese la intención. Todos los artículos están vinculados y relacionados, y no solo con los objetivos de política.
26. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia dijo que, tras 15 años de reuniones, la presente trigésima quinta sesión del CIG tiene por objetivo reducir los desequilibrios. Agradeció a la delegación de los Estados Unidos de América su propuesta, que no debería perjudicar la integridad del texto, puesto que contiene elementos nuevos que, eso sí, habría que ubicar como alternativas para que no distraigan el debate de lo esencial. Una mayoría de países ha manifestado su preferencia por la alternativa 2. El objetivo es reducir los desequilibrios, no ampliarlos y, en ese sentido, cualquier cambio ha de ser aceptable para el resto de Estados miembros.
27. La delegación del Brasil dijo que necesita ver por escrito la intervención de la delegación de los Estados Unidos de América. La alternativa 3 debería llevarse a la sección “Ausencia de requisito de nueva divulgación”, tal como ha sugerido la delegación de Indonesia. Es evidente que no guarda relación alguna con los requisitos de divulgación y, por tanto, no debe recogerse en esa parte del texto. La definición de “derivado” que ha propuesto la delegación de los Estados Unidos de América es incompatible con el Protocolo de Nagoya, del que son parte más de 100 Estados.
28. La delegación del Ecuador expresó su apoyo a la propuesta de la delegación de la República Islámica del Irán. Es importante que todas las partes hagan cuanto esté en su mano por reducir los desequilibrios y traten de fusionar las dos alternativas. Instó a todas las partes a lograr un mayor entendimiento en torno a la necesidad de fomentar la coherencia y la complementariedad con otros instrumentos internacionales, cuyas disposiciones nutren la relación y las sinergias que debe haber con el sistema de PI. Urgió a todos los Estados miembros a unir esfuerzos y a tomar decisiones sobre las alternativas concretas.
29. [Nota de la Secretaría: el debate que se expone a continuación tuvo lugar el día siguiente, 20 de marzo de 2018.] El presidente señaló que el facilitador y la Amiga de la Presidencia han reflexionado sobre los debates que tuvieron lugar el día anterior y que presentarán a continuación algunas propuestas y consideraciones iniciales al respecto. Hizo hincapié en que el material que se presenta constituye exclusivamente “labor en curso”, no tiene carácter oficial y tampoco es una revisión. El presidente invitó al facilitador a presentar su trabajo.
30. El Sr. Kuruk, haciendo uso de la palabra en su calidad de facilitador, dijo que, junto con la Amiga de la Presidencia, había preparado esa “labor en curso” a fin de mejorar el texto y hacerlo más claro, inclusivo y simple. El texto preparado no tiene carácter oficial. Reza como sigue: “El objetivo del presente instrumento es contribuir a la protección de los recursos genéticos [sus derivados] y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en el marco del sistema de [PI] [patentes] mediante las siguientes medidas: a) Velar por la complementariedad y el apoyo mutuo entre los acuerdos internacionales concernientes a la protección de los recursos genéticos [sus derivados] y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y los concernientes a la PI; b) Mejorar la transparencia en el sistema de [PI][patentes] en relación con los recursos genéticos [sus derivados] y/o los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos; y c) Velar por que las Oficinas de [PI] [patentes] tengan acceso a la información adecuada sobre los recursos genéticos [sus derivados] y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos para impedir la concesión de derechos erróneos de [PI] [patentes].”
31. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en su calidad de Amiga de la Presidencia, dijo que se trata de una primera tentativa de reflejar las diversas preocupaciones manifestadas en relación con los objetivos e incorporarlas en una sola disposición. Se ha incluido texto del preámbulo en una de las cláusulas: “reafirmar, de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los derechos soberanos de los Estados miembros sobre sus recursos genéticos, y que la facultad de determinar el acceso a los recursos genéticos recae en los gobiernos nacionales y está sujeta a la legislación nacional.” Esa cláusula figura actualmente en el preámbulo. La cláusula en cursiva podría agregarse al preámbulo. Reza como sigue: “Reconocer que el sistema de PI, que protege las invenciones y la innovación, tiene elementos comunes con el CDB y cumple una función de facilitación de la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.” La razón de incluir texto del preámbulo es que de ese modo se ayuda a las delegaciones a pensar de forma integral sobre el documento. El texto que no aparezca en los objetivos puede figurar en el preámbulo o en otro artículo. De esa manera también se ayudaría a asentar el uso del enunciado “contribuir a la protección de los recursos genéticos”, de formulación más más positiva que el alternativo “impedir la apropiación indebida”. La idea es presentar el objetivo de manera positiva y vincularlo con el texto del preámbulo que hace mención del CDB, el principal instrumento para la protección de los RR.GG., reconociendo que existen elementos comunes entre el sistema de patentes y el CDB.
32. El presidente abrió el debate para los comentarios iniciales.
33. [Nota de la Secretaría: todos los oradores agradecieron al facilitador y a la Amiga de la Presidencia la labor realizada]. La delegación de la República Islámica del Irán felicitó al presidente por haberse decantado por el constructivo enfoque de presentar un texto mejor estructurado, en un muy acertado intento por superar las diferencias. Imbuido de ese espíritu, el CIG estará en condiciones de presentar un texto mejorado. Cabe que no llegue a alcanzarse un acuerdo propiamente dicho, pero se está avanzando en esa dirección, haciéndose un mejor uso del tiempo y desarrollándose un texto muy perfeccionado. Los miembros han de verse indistintamente a sí mismos como dueños y usuarios, ya que, de un modo u otro, todos acabamos el día habiendo sido usuarios finales o intermedios, comercializadores, dueños, protectores, etcétera. El CIG ha de preparar el camino para un mejor uso de los RR.GG., estableciendo al efecto un sistema más claro y transparente, que permita a todos hacer un uso justo de los RR.GG., al tiempo que reconociendo los derechos que algunos tienen sobre esos recursos. Un sistema transparente redundaría en beneficio de toda la humanidad. Resulta exigible prever tanto la protección de los RR.GG. como la facilitación de su uso. Instó a todos a trabajar en el texto revisado con la mentalidad del que sabe tanto usuario como propietario. Ello contribuiría a un acercamiento de posturas.
34. La delegación de Colombia dijo que debe existir un equilibrio entre los proveedores y los usuarios de RR.GG. Afirmó que los RR.GG. deben utilizarse de forma sostenible y que eso solo es posible si se garantiza su trazabilidad. El concepto de apropiación indebida no ha sido aceptado en ningún foro multilateral. Su aplicación encuentra mejor acomodo en los tratados medioambientales. En cuanto a la PI y los RR.GG., dijo que la innovación cumple una función muy importante. Señaló que su país también promueve la innovación, teniendo en cuenta el Protocolo de Nagoya y el CDB. El objetivo del instrumento debe ser la protección de los RR.GG., aumentar la transparencia y la eficacia del sistema de patentes y garantizar la complementariedad con otros acuerdos internacionales en materia de medio ambiente.
35. La delegación de Indonesia celebró el texto de la labor en curso. En cuanto a la “apropiación indebida”, dijo que, si bien la Sra. Bagley, en su calidad de Amiga de la Presidencia, ha explicado los motivos de su supresión del texto, aún no está convencida. Si se suprime el elemento de la apropiación indebida, la delegación preguntó de qué modo impedir la concesión errónea de derechos de PI o de patente podrá vincularse con el requisito de divulgación de los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados, si el sistema de PI no obliga normalmente a divulgar el origen y la fuente de los RR.GG. y los CC.TT., puesto que esa información no suele ser imprescindible para llevar a cabo la invención o respaldar las reivindicaciones. Pidió aclaraciones al respecto y que se den garantías de que el objetivo da cabida al elemento de la apropiación indebida.
36. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en su calidad de Amiga de la Presidencia, dijo que el objetivo no constituye una cláusula dispositiva del acuerdo. Lo que impedirá la apropiación indebida o contribuirá a la protección de los RR.GG. es el requisito de divulgación que se convenga, y comoquiera que lo sea, en el artículo 3. Ese artículo establecerá qué ha de divulgarse, las condiciones aplicables a la divulgación y que obligaciones incumbirán a los solicitantes de patentes o de otros derecho de PI. Con la inclusión en el objetivo de la palabra “apropiación indebida” no se propiciaría una disposición de ese tipo. De hecho, el objetivo de “contribuir a la protección” estaría introduciendo esa cláusula dispositiva. La tarea no pasaría tanto por poner el acento en el uso de un determinado término en el objetivo, como por incidir en lo que se lograría con la aplicación del acuerdo.
37. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia dijo que, técnicamente hablando, lo que hace el sistema de patentes es otorgar un derecho de PI a la persona que realiza una innovación o una invención a partir de un RR.GG. Por tanto, el término “apropiación indebida” debe utilizarse para impedir que se conceda un derecho de propiedad a alguien que ha accedido de manera fraudulenta o ilegal al RR.GG. en cuestión. Sustituir el término “apropiación indebida” por “uso no autorizado” cambiaría también el enfoque de varios elementos del texto, como las sanciones, porque un “uso no autorizado” no es lo mismo que acceder fraudulentamente a un RR.GG. Un “uso no autorizado” puede obedecer a un error, algo muy inocente, y tendría implicaciones diferentes en el contexto de las legislaciones nacionales. En función del término que se emplee, uno podría acarrear un delito penal y el otro un delito administrativo.
38. La delegación de Egipto dijo que, además de recogerse en él el enunciado “como aporte a la protección eficaz” de los RR.GG., el texto debería también incluir una referencia a “impidiendo la apropiación indebida” de los RR.GG.
39. La delegación de El Salvador dijo que el texto es sumamente útil y se hace eco de los comentarios formulados en la sesión plenaria. Convino con el presidente y la Amiga de la Presidencia en que el objetivo es de orden general y que los pormenores del mecanismo que operativizará la contribución del instrumento a la protección de los RR.GG. en el marco de los sistemas de PI o de patentes se esbozarán posteriormente en otros artículos del texto en función de lo que llegue a acordarse más delante.
40. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que los objetivos abordan las tres motivaciones de política fundamentales del tratado: contribuir a la protección de los RR.GG.; aumentar la eficacia y la transparencia del sistema de PI y de patentes (a través de la divulgación); y la complementariedad con otros acuerdos internacionales.
41. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas, preguntó si el enunciado “e impedir la concesión errónea de patentes” del apartado c) incluye los recursos. Recordó la preocupación que le embargara con ocasión de apropiaciones indebidas anteriores. El texto podría rezar “subsanar la concesión errónea de patentes que ya haya tenido lugar”.
42. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que apoya que el texto de la labor en curso se incluya en la versión Rev. 1 del documento.
43. La delegación de la India dijo que respalda el texto, si bien solo en la medida en que concierna a todo el sistema de PI, a reserva de la confirmación de su capital.
44. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, preguntó si el objetivo es garantizar la eficacia y la transparencia o simplemente contribuir a la protección.
45. El Sr. Kuruk, haciendo uso de la palabra en su calidad de facilitador, dijo que el artículo 1 no hace mención expresa de la apropiación indebida, porque ese asunto se aborda en el preámbulo.
46. El presidente abrió el debate sobre el artículo 2 “Materia objeto del instrumento”. Preguntó si realmente se necesita un artículo sobre la materia, dado que ese asunto se aborda en los artículos de la parte dispositiva. Tres serían las cuestiones no resueltas: 1) la inclusión del término “derivados”; 2) si la materia objeto del instrumento debe abarcar los RR.GG. y/o los CC.TT. asociados a los RR.GG.; y 3) si el instrumento debe aplicarse exclusivamente a las patentes o las solicitudes de patente o también a otros derechos bajo la égida de la OMPI. Cedió la palabra para que se formulen comentarios.
47. La delegación de los Estados Unidos de América manifestó preocupación por el alcance del instrumento si lo que se quiere es incluir en él los derivados. Dijo que preferiría evitar el uso de “derivados”. Manifestó ver con buenos ojos que los CC.TT. asociados a los RR.GG. se sumen a los RR.GG. propiamente dichos. Refiriéndose a si la materia del instrumento deben ser exclusivamente las patentes o también otros tipos de derechos de PI, dijo que no ve qué pertinencia tienen el derecho de autor, las marcas y otros tipos de derechos de PI para los RR.GG. y el instrumento. Afirmó que preferiría mantener la materia enfocada en las patentes. Ese pasaría por ser un planteamiento práctico y razonable. A propósito del artículo 2, dijo que, en el párrafo de la alternativa, se utiliza la formulación “debe/deberá” y propuso poner cada una de su palabras entre corchetes, de manera que rece “[debe]/[deberá]”, a fin de reflejar la preocupación que le suscita el hecho de que la formulación original pueda dar a entender que existe la posibilidad de escoger entre “debe” o “deberá” y que habrá de decidirse entre esos dos términos. Así pues, rodear por separado cada una de esa palabras entre corchetes es una formulación más acertada. Propuso otro cambio general consistente en rodear entre corchetes el enunciado “Artículo” que encabeza cada uno de los artículos. Por ejemplo, el “Artículo 1” pasaría a figurar como [Artículo 1]. En el primer párrafo del preámbulo del documento en curso, propuso incluir entre corchetes “de conformidad” e insertar en su lugar “en concordancia”. En el segundo párrafo del preámbulo, sugirió poner entre corchetes “PI” y sustituirlo por “patente”. En la misma línea, propuso poner en plural “invenciones” e insertar “propicia” antes de “innovación”. Sugirió incluir entre corchetes “en cuanto a facilitar la protección de” y sustituir ese enunciado por “en la protección de”. En el artículo 1, sugirió rodear entre corchetes los apartados a) y b). Dijo que ya ha examinado el concepto incluido en el apartado a). Refiriéndose al apartado b), dijo no estar segura de que el mecanismo propuesto en el instrumento vaya a mejorar la transparencia en el sistema de patentes. En el apartado c), sugirió insertar “errónea” tras “concesión” y poner entre corchetes “erróneos” tras “derechos”.
48. La delegación de Egipto dijo que, con arreglo al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio de la UPOV), los países están obligados a proteger los derivados creados por obtentores. El CIG debe permitir también a los pueblos indígenas propietarios de RR.GG. proteger esos derivados y los de su titularidad. Los derivados deben permanecer en el texto.
49. La delegación de Suiza dijo que no hay necesidad de incluir un artículo específico sobre la materia, ya que las disposiciones específicas del instrumento dejan suficientemente claro cuál es esa materia. Se manifestó partidaria de que el instrumento se aplique tanto a los RR.GG. como a los CC.TT. asociado a los RR.GG. Se postuló también favorable a que el foco de atención del instrumento se ponga en las patentes. Sobre la cuestión de si deben incluirse o no los derivados, debe aclararse si todos los miembros entienden el término en el mismo sentido, en particular, en el que se recoge entre corchetes en la lista de términos. En caso afirmativo, recordó que, si bien el Protocolo de Nagoya incluye el término “derivado” en su artículo 2, el relativo a los términos utilizados, las disposiciones de su parte dispositiva no contiene una sola mención de ese término. Para no ir en contra de consensos internacionales previamente forjados y en aras de salvaguardar la coherencia con el Protocolo de Nagoya, el instrumento del CIG no debería incluir referencia alguna a los derivados en los artículos de su parte dispositiva. Si por alguna razón el CIG decide incluir el término “derivados”, será importante que se debata sobre las implicaciones prácticas de la inclusión de ese término. Con tal ocasión, deberá tenerse presente que ningún compuesto bioquímico presente en una invención existe naturalmente, según se define en el Protocolo de Nagoya. Muchos compuestos bioquímicos precisan ser estabilizados, formulados o, de otro modo, modificados para poder incluirlos en un producto, tal como un producto farmacéutico. Hacer referencia a los derivados en el instrumento podría limitar de forma innecesaria la materia exclusivamente a las invenciones que aún contienen el compuesto bioquímico que existe naturalmente. La inclusión del término “derivados” puede resultar contraria al objetivo de lograr una protección mejorada de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Un mismo derivado puede encontrarse a menudo en diversos RR.GG. y no ser exclusivo de un solo tipo de RR.GG. en un determinado país. Divulgar la fuente o el origen de un derivado podría sin duda reducir la transparencia en torno a un RR.GG. en particular. Los derivados se encuentran ya suficientemente cubiertos con la referencia que en el instrumento se hace a “invenciones basadas directamente en los recursos genéticos”. Dijo que le complacería seguir debatiendo sobre ese asunto, precisamente por tratarse de un tema sumamente técnico.
50. La delegación del Brasil manifestó a propósito de la materia que los derivados deben incluirse en el alcance del acuerdo. El Brasil es parte en el Protocolo de Nagoya, que ofrece una definición muy clara de derivados en su artículo 2. Es una de las condiciones determinantes de los requisitos de acceso y participación en los beneficios. Dijo que desea lograr la complementariedad entre el CDB, el Protocolo de Nagoya y el instrumento que se está negociando en el CIG. La existencia de un artículo hará más sencillo comprender el alcance y ámbito de aplicación del tratado. Redundaría en beneficio de los usuarios y los proveedores de RR.GG. En cuanto a la definición de derivados propiamente dicha, debería debatirse en la esfera del Protocolo de Nagoya, dada la disponibilidad que existe en su marco de expertos en biotecnología. La cuestión de los derivados es muy técnica, por lo que quizá la OMPI no sea el foro más adecuado para abordarla. Los debate en la OMPI deberían centrarse en el desarrollo de métodos de trazabilidad y vigilancia del uso que se hace de los RR.GG. a través del sistema de PI/patentes.
51. La delegación de Nigeria dijo que la protección de los RR.GG. rebasa el ámbito de las patentes. El CIG no ha de cerrase a otras posibilidades en cuanto hace a incluir otros regímenes de PI en la esfera de la protección de esos recursos. Subrayó la importancia de incluir la palabra derivados en el texto.
52. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la apalabra en nombre del Grupo Africano, dijo que considera oportuno y fundamental que se amplíe el alcance del instrumento a fin de que incluya los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados a los recursos genéticos para asegurar la complementariedad.
53. La delegación del Senegal expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Nigeria. El texto debe hacerse extensivo a todo el sistema de PI para que el alcance de la protección no resulte restrictivo.
54. La delegación del Japón respaldó sin fisuras la intervención realizada por la delegación de los Estados Unidos de América, en particular, en lo que respecta a lo que refiriera sobre el preámbulo, el objetivo y la materia. El término “derivado” se define en el Protocolo de Nagoya, si bien no se utiliza en sus disposiciones principales. Ello obedece a que las partes en el CDB temieron que el término “derivado”, que es proclive a interpretarse con demasiada amplitud, pudiera expandir de manera ilimitada la materia del Protocolo de Nagoya y generar en última instancia inseguridad jurídica. Pidió que el término “derivado” se suprima a lo largo de todo el instrumento. Por tanto, su definición debería también eliminarse. En cuanto al objetivo, dijo que no ve la relevancia del término “apropiación indebida”, pues es ajeno al sistema de patentes.
55. La delegación de la India dijo que el CDB y el Protocolo de Nagoya se refieren a la PI, no ciñéndose exclusivamente a las patentes. Indicó que, en consonancia con el Protocolo de Nagoya, los derivados deben formar parte del instrumento.
56. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que prefiere que la materia objeto del instrumento recaiga en el sistema de PI. El término “derivado” constituye un elemento importante de la materia objeto del instrumento. Manifestó haber tomado nota de las explicaciones de la delegación de Suiza y que, si bien entiende que el término no se utiliza en la parte dispositiva del Protocolo de Nagoya, estaría vinculado con el término “utilización”, que sí se utiliza directa o indirectamente en muchas de sus disposiciones. Manifestó el deseo de que el término “derivados” siga formando parte de la materia objeto del instrumento. Expresó también su firme respaldo a la inclusión de los CC.TT. asociados a los RR.GG., dada la imperiosa necesidad que hay de preservar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
57. La delegación de El Salvador dijo que la relación con los RR.GG. es más obvia en el caso de las patentes. Sin embargo, afirmó que no quiere excluir de manera absoluta la posibilidad de que el instrumento pueda aplicarse a otros tipos de PI. Para superar ese problema, propuso que se deje en todo el texto la alusión a las patentes y encontrar una ubicación en el preámbulo o en cualquier otra parte del texto donde aclarar que, en los casos en que resulte aplicable a otros tipos de PI, todo lo estipulado para las patentes será de aplicación a esos otros tipos de PI. Una aclaración de esa naturaleza podría despejar el camino a seguir y dar respuesta a las inquietudes que algunas delegaciones han expresado.
58. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que todos los delegados están tratando de mantener sus posturas de larga data, lo que no es de mucha ayuda. Observó que el ejercicio relativo a los objetivos podría llevarse a cabo con otros artículos. Aunque manifestando su respeto por las posturas de todos, dijo que el CIG necesita ciertamente presentar un texto mejorado si quiere avanzar. En su opinión, eso solo puede ocurrir si las delegaciones empiezan a respetar y a tener en cuenta la posición de los demás. De no ser así, será muy difícil que pueda pedirse a una parte que renuncie a una determinada posición clave para mejorar el texto. El CIG está aún a tiempo de elaborar un texto más equilibrado e inclusivo. Otros instrumentos internacionales, como el CDB, el Protocolo de Nagoya o el Tratado Internacional de la FAO sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA) se centran en los problemas del acceso y la participación en los beneficios. El CIG se ocupa de la PI, por lo que deberá clarificar esas cuestiones en el contexto de la PI. Tal como ha señalado la delegación de la India, esos instrumentos tratan de la PI en general. Es en el instrumento del CIG donde se estipularán las disposiciones referidas a la PI y es por ello que se necesita presentar la información requerida para ese debate. Dijo que desea ver la versión más reciente del instrumento aclarada, más actualizada y ofreciendo solución a las cuestiones pendientes. En cuanto a los derivados, dijo que el CIG no debería ocuparse de sus diferentes aspectos. La comercialización de productos químicos y farmacéuticos específicos nada tiene en verdad que ver con los RR.GG. propiamente dichos, ni con material alguno que contenga unidades funcionales de la herencia, pero sí en cambio con los metabolitos y compuestos bioquímicos que se contienen en esos RR.GG. El CIG no puede limitarse a bordar las cuestiones de PI relacionadas con los RR.GG. Debe brindar también solución al problema de la protección por PI de esos derivados. En lo que respecta a la dualidad sistema de PI/patentes, dijo que las patentes no abordan todas las cuestiones de PI que afectan a los RR.GG. Concretamente, los recursos fitogenéticos se rigen habitualmente por los derechos de fitomejoramiento, otra modalidad de protección por PI. Manifestó que no se puede dejar fuera del instrumento a una gran parte de los recursos fitogenéticos agrícolas. Hay cuestiones importantes de PI que deben ser también abordadas, aunque no se rijan generalmente por los regímenes de patentes, y sí en cambio por sistemas *sui generis* o de fitomejoramiento
59. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia se manifestó a favor de incluir el término “derivados”. Dijo que el producto de derivados en su país lleva aparejados los metabolitos primarios y secundarios que se encuentran en las plantas medicinales de las comunidades indígenas.
60. La delegación de la República de Corea dijo que los Estados miembros no han acordado una postura común sobre el alcance y definición precisos del concepto de derivados, que está hasta tal punto poco claro que los solicitantes o examinadores podrían verse sumidos en la confusión con motivo de la presentación de las solicitudes de patente. Dijo que desea ver la palabra derivados suprimida del texto. En cuanto a la dualidad sistema de PI/patentes, afirmó que los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. guardan una relación mucho más estrecha con las patentes que con otros derechos de PI, como son los de marca, diseños y derecho de autor. La materia debe ceñirse al sistema de patentes. Expresó el deseo de que el artículo 2 se mantenga en el texto. El alcance de la materia debe definirse con claridad a fin de minimizar cualquier posible confusión a la hora de aplicar el instrumento.
61. La delegación de Colombia dijo que el CIG debe incluir los derivados dentro del alcance del instrumento y centrar sus debates en las cuestiones no resueltas, y no emprender un debate en torno a la definición de derivados, siendo así que ese debate ya ha sido abordado en otros foros. Señaló que el artículo 2 del Protocolo de Nagoya ya recoge ese término y que su inclusión en él ya lo hace operativo en todo el instrumento. Si se ha incluido como definición es porque es reconocido como como un elemento diferente de los RR.GG. El CIG no debe debatir cuestiones técnicas ya dilucidadas en otros instrumentos. El instrumento debe dar también cabida a los CC.TT. asociados a los RR.GG. Conforme a la experiencia que se tiene en los diferentes países, el alcance debe ceñirse a la esfera de las patentes.
62. La delegación del Brasil dijo que desea aclarar su intervención anterior. Con ella quiso prevenir contra la posibilidad de que la OMPI se embarque en una redefinición del término “derivados”. El Protocolo de Nagoya incluye ya una definición, que no debería modificarse. En cuanto a la inclusión o no del término “derivados” en la parte dispositiva del Protocolo de Nagoya, convino en lo declarado por la delegación de Colombia. El apartado 2.c) estipula que la utilización de RR.GG. incluye la aplicación de biotecnología y, por tanto, de derivados. El uso de la expresión “utilización de recursos genéticos” en los artículos 5, 6, 17, etc., constituyó una manera económica de avanzar en los debates sobre el texto del Protocolo de Nagoya. No es preciso hacer referencia al término “derivados” en ninguna parte del texto. Los derivados se encuentran bajo la égida del Protocolo de Nagoya a lo largo de todo el texto.
63. La delegación de Australia dijo que lo más adecuado es que el instrumento se centre en las patentes. Debería incluir los RRR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Los derivados quedarían comprendidos en los RR.GG. Dijo estar interesada en conocer la experiencia de los países que ya cuentan con requisitos de divulgación internos que hacen mención expresa de los derivados. Esa experiencia práctica ayudará a comprender la manera en que ese término podría incidir en el alcance del instrumento internacional. También ayudará a acotar la pertinencia de ese término para el instrumento en particular.
64. La delegación del Canadá dijo que, aunque ha entendido las definiciones que de RR.GG. y material genético se hacen en el CDB, no ve la necesidad de importar directamente esos términos en el texto del CIG, al menos no antes de haberse acordado primero una postura común. El CDB concierne a la diversidad biológica, mientras que el CIG se ocupa del establecimiento de un instrumento de PI. Sin perjuicio de la importante labor que cumplen el CDB y el Protocolo de Nagoya, la biodiversidad y la PI son dos disciplinas diferentes, y el CIG ha de asegurarse de que los términos que se utilicen en su instrumento puedan ser aplicados en un contexto de PI, sin prejuzgar la naturaleza del resultado o resultados. En aras de llegar a un punto de acuerdo sobre esa cuestión, dijo que acogerá favorablemente las opiniones de los Estados miembros que aplican esos términos en un contexto de PI a los efectos de comprobar de qué manera son interpretados por los solicitantes o tribunales de patentes. Esa información ayudaría a acuñar las mejores definiciones posibles a los fines específicos del instrumento. Lo mismo sucede con el término “derivados”, del que dijo sigue suscitándole inquietudes e interrogantes, como qué es lo que ese término supone para la amplitud y el alcance del instrumento. Expresó el deseo de celebrar un debate sobre lo que el término significa, no desde un punto de vista teórico, si no en la práctica de las oficinas de los Estados miembros que prevén la divulgación obligatoria de los derivados. Se hizo eco del comentario formulado por la delegación de Australia. Dijo que tiene especial interés en conocer la aplicación concreta de la idea que se desliza en el enunciado “incluso aunque no contenga unidades funcionales de la herencia”. Dijo que aplaudiría que se mantuviera un debate en torno a lo que “complementariedad” significa para los Estados miembros que han dado su respaldo a ese concepto. Se preguntó si un instrumento del CIG no consistiría básicamente en una prolongación del CDB y del Protocolo de Nagoya.
65. La delegación de la Federación de Rusia dijo que la apropiación indebida de RR.GG. es ajena a la competencia de la OMPI y debería suprimirse del artículo 1. En cuanto artículo 2, dijo que considera que la materia está vinculada con el sistema de patentes. Refiriéndose a los derivados, expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de la República de Corea y pidió una definición clara.
66. La delegación de Costa Rica dijo que la palabra “derivados” debe incluirse en el texto por venir claramente definida en el Protocolo de Nagoya. Señaló que su país lleva otorgados alrededor de 550 permisos de acceso a recursos genéticos o bioquímicos, aplicando el marco normativo del CDB y su ley y reglamentos nacionales. Alrededor del 10% de las solicitudes tuvieron por objeto accesos bioquímicos con fines de bioprospección. Los CC.TT. están asociados a la experiencia empírica y tangible con compuestos bioquímicos, que son producidos por la expresión genética o metabólica de organismos vivos, y que tiene un uso particular. Insistió en que incluir la palabra “derivados” en el texto aclararía aún más el ámbito de los CC.TT. asociados a los RR.GG.
67. El presidente dio por concluido el debate sobre la materia objeto del instrumento. A continuación, abrió el debate sobre el artículo 3, que aborda el requisito de divulgación. Refirió que en su nota informativa, ha dejado constancia de algunas cuestiones esenciales en las que ha de trabajarse: desencadenante de la divulgación, contenido de la divulgación, excepciones y limitaciones, criterios de admisibilidad y consecuencias del incumplimiento. El artículo contiene un extenso elenco de opciones referidas a las cuestiones esenciales, algunas de las cuales atañen al alcance mismo del instrumento. Cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el desencadenante del requisito de divulgación.
68. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, reiteró su compromiso de participar de manera constructiva en los debates sobre el requisito de divulgación en las solicitudes de patente. Dijo no ser un *demandeur* o peticionario de la medida en el marco del CIG. El requisito de divulgación no debe aplicarse a los derivados y su cobertura en relación con los CC.TT. debe depender de los resultados de los debates en curso sobre la definición de CC.TT. El desencadenante del requisito de divulgación ha de ser que la invención esté basada directamente en la materia. El solicitante deberá divulgar el país de origen o, de no conocerse este, la fuente del RR.GG. específico a la que el inventor haya tenido acceso físico y de la que tenga conocimiento. Las excepciones y limitaciones deben establecerse a nivel internacional. La revocación de la patente no puede constituir una sanción. Las consecuencias del incumplimiento serán, de una parte, que si el solicitante no declara o se niega a declarar la información exigida, deberá suspenderse la tramitación de la solicitud. De otra parte, si la información proporcionada es incorrecta o incompleta, deberán preverse sanciones fuera del ámbito del Derecho de patentes. En cuanto a los enfoques defensivos, como los centrados en bases de datos o en medidas de diligencia debida, afirmó seguir estando interesada en debatirlos a los fines de complementar el debate normativo sobre el requisito de divulgación.
69. La delegación del Brasil dijo que el desencadenante debe ser la utilización de RR.GG., tal como se define en el Protocolo de Nagoya. Como alternativa, podría aceptar la utilización de la materia, expresión que casaría no solo con la terminología usada en el Protocolo de Nagoya, sino también con la que se emplea en los ODS de las Naciones Unidas. El objetivo 2.5 exige que se promueva el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los RR.GG. y la distribución justa y equitativa de esos recursos, y el objetivo 15.6 menciona que la comunidad internacional debe promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los RR.GG. La OMPI, en tanto que parte del sistema de las Naciones Unidas, ha de ser congruente con esos objetivos. El recurso a las Oficinas de patentes como puntos de verificación será de gran ayuda para la aplicación del Protocolo de Nagoya. No impondrá obligaciones adicionales a las Oficinas de PI, ya que estas no vendrán exigidas a verificar el contenido de la divulgación propiamente dicho: se trataría más bien de un requisito formal. El objetivo es que se definan claramente las facultades de las Oficinas de patentes y ayudar a los países proveedores a seguir el rastro de los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados, una vez que salgan de su jurisdicción. De esa manera se permitiría asimismo a las autoridades nacionales relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios verificar la observancia de los requisitos de consentimiento fundamentado previo y de acceso y participación en los beneficios. Ello no impondría una carga excesiva a las Oficinas de PI. La experiencia de su país demuestra que la implantación de los sistemas de TI ha facilitado la introducción de un procedimiento sencillo de notificación.
70. La delegación de Suiza dijo que es importante que el desencadenante aclare la relación entre la invención reivindicada y los RR.GG. y/o CC.TT. asociados. Tal como la delegación de la UE ha referido en nombre de la UE y sus Estados miembros, “basada directamente en” precisaría con exactitud esa relación. Tras apreciar que el término “utilización” puede emplearse como desencadenante, se preguntó de qué manera ese término se relacionaría con los CC.TT. asociados a los RR.GG. El Protocolo de Nagoya define el término “utilización” en el contexto de los RR.GG., pero no prevé definición alguna al respecto de la manera en que ese término se relacionaría de manera efectiva con los CC.TT. asociados a los RR.GG. Dijo que se está planteando emplearlo para definir un desencadenante en un contexto de solicitud de derechos de PI o de patente.
71. La delegación del Ecuador dijo que desea dar conocer el contenido de un artículo de su legislación, que reza: “De acuerdo con lo previsto en los tratados internacionales de los que el Ecuador es parte, en el caso de que el objeto de una solicitud de patente implique la utilización de recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales asociados, el solicitante deberá declararlo. Deberá divulgar asimismo el país que aporte esos recursos y/o los conocimientos tradicionales asociados y su fuente, con indicación de los pormenores de la entidad o las personas de las que se hayan obtenido esos recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados”.
72. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia convino con la delegación del Brasil en que el desencadenante debe ser la utilización de los RR.GG.
73. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que, en su opinión, la divulgación constituye la piedra angular del texto y debe dar cabida a los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados a los RR.GG.
74. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que aguarda con interés la celebración de un debate más a fondo en el marco de las reuniones oficiosas. Al igual que la delegación de Suiza, la delegación de la UE, en nombre de la UE y sus Estados miembros, y otras delegaciones, manifestó tener problemas con la inclusión de los derivados en el requisito de divulgación y en el texto del instrumento. Manifestó no estar convencida de la necesidad de incluir los CC.TT. asociados a los RR.GG. El instrumento debe referirse únicamente a las solicitudes de patente, y no así a otros derechos de PI. El desencadenante del requisito de divulgación debe ser que la invención esté “basada directamente en”.
75. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas, dijo que el artículo 3 del Protocolo de Nagoya alude a la utilización de CC.TT. asociados. Aunque en la lista de términos únicamente se define la utilización de RR.GG., en muchos otros artículos se hace mención de la utilización de esos CC.TT., por lo que señaló que, en su opinión, sería adecuado que el texto del CIG identifique la utilización como el desencadenante del requisito de divulgación.
76. La delegación de Nigeria señaló a la atención del CIG el Estudio de la OMPI de 2017 sobre el requisito de divulgación. Ese documento permite abordar los desencadenantes de manera constructiva sin necesidad de proceder a un replanteamiento de rígidas e inamovibles posiciones previas. Las tres expresiones clave que identificarían cuáles son esos desencadenantes son: “utilización”, “se derive de” y “basada directamente en”. Algunas de esas cuestiones se resolverían a nivel nacional a través de la legislación o de regímenes regulatorios.
77. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que sigue sopesando la cuestión del desencadenante. Afirmó que actualmente considera que “basada directamente en” podría ofrecer el enfoque más pragmático. Manifestó no ser partidaria de los requisitos de divulgación por los muchos problemas que ocasionan. Existen grandes diferencias en torno al asunto de la materia y dijo que tiene algunos comentarios y propuestas que formular, que pueden ayudar a superarlas. Propuso introducir el cambio general consistente en emplear “Estado miembros” en lugar de “Parte Contratante”, ya que no desea prejuzgar el resultado del instrumento. En el apartado 3.1.b), propuso poner entre corchetes la conjunción “y” antes de “comunidades locales” e insertar el enunciado “cualquier otro titular de derechos de patente sobre los recursos genéticos”. Afirmó que, con ese cambio, todos los derechos sobre los RR.GG. recibirían el mismo trato. Propuso un nuevo párrafo 3.1 alternativo, con el siguiente tenor: “Cuando la materia objeto de una invención haya sido realizada utilizando los recursos genéticos obtenidos de una entidad, esa entidad podrá, en el marco de la licencia o el acuerdo de autorización que concede al solicitante el acceso al recurso genético o el derecho a usar el recurso genético, exigir al solicitante de patente que incluya en la memoria descriptiva de toda solicitud de patente, y en toda patente que se conceda ulteriormente, una declaración en la que se especifique que la invención fue realizada utilizando el recurso genético y cualquier otra información pertinente.” En el párrafo 3.2, sugirió incluir entre corchetes la palabra “requisito”, e insertar “de la ubicación geográfica en que fue obtenido el material genético”, y añadir “y ofrecer asimismo a los solicitantes o los titulares de patentes la posibilidad de corregir toda divulgación que sea errónea o incorrecta” a continuación de “requisito de divulgación”. En el párrafo 3.3, propuso sustituir “declaración” por “solicitud de patente”. Propuso asimismo un nuevo párrafo 3.4 con el siguiente tenor: “Las Oficinas de patentes deberán publicar la divulgación completa de la patente en Internet en la fecha de concesión de la patente y deberán también procurar que el contenido de la solicitud de patente sea accesible al público por Internet.” También sugirió añadir un nuevo párrafo 3.6, con el siguiente tenor: “Cuando el acceso a un recurso genético o a conocimientos tradicionales asociados no sea necesario para realizar la invención ni para utilizarla, se podrá aportar información sobre la fuente o el origen del recurso genético o de los conocimientos tradicionales asociados en cualquier momento posterior a la fecha de presentación de la solicitud y sin que deba abonarse una tasa.”
78. La delegación de la India dijo que la Ley de Patentes de su país incluye un requisito obligatorio que exige divulgar la fuente y el origen geográfico del material biológico utilizado en una invención. Dijo que le gustaría que el párrafo 3.1 rezase “Cuando, en una solicitud de derechos de PI, la materia incluya la utilización de recursos genéticos, sus derivados y/o conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, las Partes Contratantes deben exigir a los solicitantes que divulguen el país de origen o, de no conocerse este, la fuente de los recursos genéticos, sus derivados y/o los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.”
79. La delegación de Egipto dijo que la divulgación constituye una parte esencial del instrumento y de la labor del CIG. Propuso el siguiente texto de avenencia: “Cuando, en una solicitud de derechos de PI, la materia incluya y/o esté basada directamente en la utilización de recursos genéticos, sus derivados y/o la conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, las Partes Contratantes deben exigir a los solicitantes que divulguen su fuente, siempre que esa divulgación proporcione información pertinente, según lo exija la normativa nacional, sobre el cumplimiento de los requisitos de acceso y participación en los beneficios, incluido el consentimiento fundamentado previo.”
80. La delegación del Japón dijo que no ve la necesidad de adoptar un requisito de divulgación obligatoria, pues no pasaría por ser la forma más eficaz de abordar las cuestiones relativas a los RR.GG. Introducir un requisito de divulgación obligatoria en el sistema de patentes podría generar de manera innecesaria inseguridad jurídica, reducir la predictibilidad y socavar el sistema de patentes con la justificación de cumplir con los requisitos de acceso y participación en los beneficios, que no presentan vínculo directo alguno con el sistema de patentes. En última instancia, la introducción del requisito de divulgación obligatoria obraría el efecto de desalentar las actividades de I+D utilizando RR.GG.
81. La delegación de Sudáfrica señaló, refiriéndose al desencadenante, que con el término utilización debe hacerse referencia a una utilización al margen de la comunidad de los poseedores de los conocimientos. Dijo que su país cuenta con una legislación muy precisa en materia de biodiversidad, que prevé una nueva definición de RR.GG. Si la cuestión sigue haciéndose depender de una definición anticuada de “utilización”, con un limitado alcance en lo que hace a la bioprospección, se estaría cercenando el uso. El término “utilización” debe entenderse en un contexto más amplio y ha de adecuarse a los cambios tecnológicos que han tenido lugar.
82. El representante de la Asociación de Derecho Internacional (ILA) dijo que ha llevado a cabo algunos estudios sobre esa cuestión específica. Algunos enfoques nacionales se centran en el vínculo con el Derecho de patentes y la divulgación con motivo de la presentación de una solicitud de patente. Se base o no la patente que se menciones en CC.TT., de alguna forma habrán de ser divulgados. Toda legislación pertinente en materia de acceso a CC.TT., consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente convenidas deberá ser puesta de manifiesto o facilitada a la Oficina de patentes. Si no se suministra, la patente podría no ser concedida. Si la información proporcionada es incompleta, ello constituirá fraude y la patente podrá ser revocada sobre esa base.
83. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que, si se quieren reducir los desequilibrios, debe ponerse el acento en la claridad. Convino con la delegación de Suiza en que la aplicación de un requisito de divulgación depende del desencadenante. Todo el mundo ha de poder conocer el modo en que ese desencadenante vinculará la invención reivindicada con los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Indicó que prefiere unos marcadores de proximidad más amplios para establecer los límites dentro de los cuales se aplicarán los requisitos de participación en los beneficios. Declaró su apoyo al uso de las expresiones “utilización”, y “aplicaciones y comercialización subsiguientes” para activar las obligaciones relativas a una participación justa y equitativa en los beneficios, tal como se refieren en el Protocolo de Nagoya. El uso de “utilización” como desencadenante es congruente con el Protocolo de Nagoya. La interpretación restrictiva de ese desencadenante podría excluir la aplicación de un requisito de divulgación a la materia o las invenciones que simplemente se basen en una fuente intangible de información biológica, que también deberían incluirse. Las excepciones deben ser simples y directas y no excesivamente amplias a fin de no comprometer el alcance de la protección de la materia.
84. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia dijo que el artículo 3 debe abarcar las solicitudes de derechos de PI cuando una invención incluya la utilización de RR.GG, sus derivados y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Afirmó que el párrafo 3.5 es pertinente al instrumento y está en sintonía con el mandato del CIG, que prevé el desarrollo de un instrumento consecuente con los ODS, en particular, con su objetivo 15. El patentamiento de RR.GG. sin actividad inventiva alguna produce un desequilibrio que es necesario corregir. Aunque el preámbulo incluye ya un párrafo relativo a la patente de descubrimiento de genes, dijo que se requiere contar con una disposición al efecto en el cuerpo del instrumento. La divulgación de la fuente es muy importante, puesto que los RR.GG. no deberían patentarse tras haber sido aislados de su entorno. La divulgación de la fuente se aplica a cualquier utilización de RR.GG. En ese sentido, el párrafo 3.5 vendría a colmar un vacío en el instrumento. Los RR.GG. tal como se encuentran en la naturaleza, no deben ser considerados invenciones.
85. La delegación de China dijo que la divulgación debe ser obligatoria. Sobre la cuestión del desencadenante dijo que su legislación de patentes establece principios pormenorizados relativos a la divulgación y a los materiales correspondientes a la solicitud de patente. Convino en que en el instrumento deben figurar tanto “basada en” como “utilización”.
86. La delegación de Uganda manifestó su apoyo a los comentarios presentados por la delegación de Marruecos, en nombre del Grupo Africano, y por la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines. La materia de una solicitud de derechos de PI ha de estar suficientemente relacionada con los RR.GG. y los CC.TT. asociados para que pueda exigirse la divulgación de la información pertinente. Dijo que en su país, la Ley de Propiedad Industrial de 2014 prevé un desencadenante. El solicitante será instado a facilitar una descripción clara del origen de los recursos genéticos o biológicos recabados en el territorio de Uganda y que hayan sido utilizados directa o indirectamente en la elaboración de la invención reivindicada, así como de los CC.TT. asociados o no a esos recursos. Algunas delegaciones han expresado la opinión de que la obligación de divulgar solo se activaría si el solicitante ha tenido un acceso físico o directo a los RR.GG. utilizados. Con todo, la rápida evolución experimentada por la manipulación genética y la captación de genomas crean una situación en la que el acceso directo a los RR.GG. puede ser impedido. Es por ello que manifestó preferir el término más amplio de “utilización” de los RR.GG.
87. La delegación de la India dijo que, puesto que su legislación establece el carácter obligatorio del requisito de divulgación, no hay margen para un artículo en materia de excepciones y limitaciones.
88. La delegación de Sri Lanka dijo que el régimen de PI ha de guardar conformidad con el Protocolo de Nagoya para facilitar así una aplicación más práctica. La inclusión del término “utilización” resulta necesaria para establecer esa conformidad. La divulgación ha de ser obligatoria para los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.
89. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el contenido de la divulgación.
90. La delegación del Canadá dijo que ansía adquirir una comprensión más cabal de los términos objeto de debate, como “basada directamente en” y “utilización”, a partir de las experiencias concretas que los Estados miembros atesoren en la aplicación de esos términos en la práctica, así como en la experiencia de los usuarios que se vadean entre esos conceptos. Si bien dijo reconocer y agradecer que existan bases de datos con la legislación de los Estados miembros sobre los requisitos de divulgación, afirmó que en lo que está más interesada no es tanto en la legislación que figura en papel, como en la manera en que esa legislación se aplica realmente en la práctica. Así por ejemplo, dijo que desea conocer el modo en que las expresiones “basada directamente en” y “utilización” son aplicadas de manera concreta en la práctica por las Oficinas de PI o de patentes cuyas legislaciones emplean esos términos. El relato de esas experiencias concretas por los Estados miembros contribuirá a impulsar la labor, pues enriquecerían los debates mucho más que con el uso de enunciados abstractos. Aunque con “basada directamente en” se persigue establecer una relación más estrecha que con otros desencadenantes entre los RR.GG. y la invención reivindicada, ese concepto sigue sin estar claro, ya que la definición contiene expresiones igualmente confusas, como “hacer un uso inmediato”, muy parecida a “basada directamente en”, lo que hace esa definición un tanto recurrente. Refiriéndose a “utilización”, dijo que está también poco claro cómo la realización de actividades de I+D o de conservación, por ejemplo, puede tener repercusiones en el ámbito de la PI. Por ejemplo, si la I+D tiene lugar antes de la iniciación del proceso de solicitud de una patente o incluso sin que dé lugar a una solicitud de patente, manifestó no apreciar vínculo alguno entre la utilización y cualquier requisito de divulgación. No obstante su posición sobre la divulgación, señaló que la divulgación tiene que versar sobre algo que venga en la solicitud, y no sobre alguna actividad separada, como la conservación o la recolección, que incluso podrían no dar lugar a la solicitud de un derecho de PI. Con miras a clarificar esa cuestión, dijo que acogerá con agrado cualquier información sobre las experiencias concretas de los Estados miembros que usan el término “utilización” como desencadenante de la divulgación. Asimismo, manifestó tener interrogantes sobre los términos “fuente” y “origen”, como qué debe entenderse por este último, y de qué manera los países con requisitos de divulgación basados en la divulgación del origen de los RR.GG. han aplicado el término en la práctica. Se preguntó si puede esperarse que un solicitante vaya a ser capaz de establecer la procedencia de un RR.GG. hasta su origen último. Podría aludirse más a “fuente”. El término “origen” siembra dudas, pues con su utilización parece esperarse que los solicitantes tomarán determinaciones completamente desvinculadas del uso que hacen de los RR.GG.
91. La delegación de Suiza dijo que el contenido de la divulgación ha de tener en cuenta el hecho de que existen varias circunstancias jurídicas y fácticas que determinan la fuente de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Esas circunstancias incluyen: a) una diversidad de lugares que sirven de fuente, como las localizaciones *in situ* del país de origen, pueblo indígena y comunidad local, pero también localizaciones *ex situ*, que pueden o no estar situadas en los países de origen; b) una diversidad de situaciones jurídicas, ya que algunos RR.GG. están sujetos a un consentimiento fundamentado previo y condiciones mutuamente convenidas, mientras que otros pueden obtenerse en las condiciones establecidas en otros acuerdos internacionales, como el sistema multilateral del ITPGRFA; c) una diversidad de tipos de RR.GG., pues, mientras algunos existen naturalmente, otros han sido cultivados o modificados durante años y pueden estar constituidos por material genético de varios países. Asimismo, refirió que ningún requisito debe imponer cargas excesivas ni a los solicitantes ni a los examinadores de patentes. El concepto de “fuente”, que manifestó haber explicado con ejemplos en varios documentos que había presentado al CIG, tiene ciertamente en cuenta esos importantes aspectos. Recordó que en su documento WIPO/GRTKF/IC/31/8 explica todos esos aspectos de manera más detallada.
92. La delegación del Brasil convino con la delegación de Suiza en que el contenido de la divulgación no debe suponer una carga para los solicitantes de patentes o de otros derechos de PI. Debe contener la mínima información necesaria para que la autoridad competente en materia de acceso y participación en los beneficios de la Oficina de patentes pueda establecer que el acceso y la utilización de los RR.GG. cumplen los requisitos de consentimiento fundamentado previo y de acceso y participación en los beneficios con arreglo al Protocolo de Nagoya y al CDB. Debe también hacer posible la trazabilidad de los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados a los RR.GG., y permitir así al proveedor realizar un seguimiento del uso que se hace de esos recursos. Además, deberá contener también información acerca del país de origen o del país proveedor de los recursos, si proceden de fuentes *ex situ*, e incluir una declaración en el sentido de que los recursos se adquirieron de conformidad con el CDB.
93. La delegación de Egipto dijo que el contenido de la divulgación son los recursos que las partes actoras utilizan en sus patentes. Afirmó que, de conformidad con la legislación nacional la divulgación debe recoger información suficiente acerca del conocimiento anterior.
94. El presidente abrió el debate sobre las excepciones y limitaciones.
95. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que, en concordancia con los instrumentos internacionales acordados, el CIG debe redactar unas excepciones y limitaciones simples y directas. Manifestó su respaldo al texto original.
96. La delegación de los Estados Unidos de América sugirió incluir “y la salud pública,” tras “el interés público”. En el párrafo 4.1 alternativo, propuso insertar un nuevo apartado g), con el siguiente tenor: “los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos necesarios para proteger la salud o la vida de las personas, lo animales o las plantas o evitar daños graves al medio ambiente.” Dijo que, desde un punto de vista práctico, resultaría extremadamente complicado incluir los principios de acceso y participación en los beneficios y de condiciones mutuamente convenidas en un requisito de divulgación. Aunque se manifestó en desacuerdo con cualquier requisito de divulgación, dijo que, dado que forma parte del debate, ha de urgir a los miembros a pensar en una solución práctica. Consideró preferible utilizar “fuente” en lugar “origen”. Instó a los miembros a abstenerse de incluir conceptos tales como los de consentimiento fundamentado previo, condiciones mutuamente convenidas, acceso y participación en los beneficios u otros que guarden relación con el CDB.
97. El representante de las Tribus Tulalip, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas, dio su respaldo al artículo 4, aunque con una añadidura. Dijo que desea incluir “o la complementariedad con otros instrumentos” a continuación de “la aplicación del presente instrumento”.
98. La delegación de Nigeria expresó su apoyo a la propuesta de texto presentada por el representante de las Tribus Tulalip en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas.
99. La delegación de Sudáfrica manifestó haber tomado nota de la positiva contribución que la delegación de los Estados Unidos de América ha realizado en torno a la cuestión de la divulgación. Refiriéndose a las excepciones y limitaciones, dijo que los párrafos 4.1 y 4.2 son incompatibles con la lógica de la divulgación. Propuso trasladarlos al artículo alternativo “Ausencia de requisito de nueva divulgación”. El concepto de interés público es más amplio que el de salud pública al igual que muchos otros.
100. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se postuló a favor del texto inicial del artículo 4 y manifestó no entender qué es lo que se pretende añadiendo “salud pública”.
101. La delegación del Brasil dijo que, en el caso de las excepciones y limitaciones, es necesario ofrecer algún grado de flexibilidad a fin de que los países puedan adaptar mejor la norma a sus respectivos contextos jurídicos. La primera opción en el artículo 4 contiene una solución brillante a la par que elegante que sintoniza con los artículos 13 y 30 del Acuerdo sobre los ADPIC. Expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Sudáfrica en el sentido de que el artículo 4 alternativo no está en consonancia con el espíritu del artículo y debería integrarse en el artículo “Ausencia de requisito de nueva divulgación”.
102. La delegación de la India señaló que, con arreglo a la Ley de Patentes de su país, la divulgación es obligatoria. El inventor o solicitante deberá divulgar la fuente en todos los casos. Ese texto legislativo no establece disposición alguna en materia de excepciones y solicitantes.
103. La delegación de China manifestó su respaldo a la declaración efectuada por la delegación del Brasil. Cada país enfrenta su propia situación, por lo que el artículo en materia de excepciones y limitaciones debe ofrecer la mayor de las flexibilidades.
104. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que las excepciones y limitaciones deben ser simples y directas, en consonancia con los acuerdos internacionales. No deben ser excesivamente amplias a fin de no comprometer el alcance de la protección de la materia.
105. La delegación de Egipto expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. La protección del interés público es un concepto ambiguo y podría dar pie a multitud de excepciones, lo que no sería deseable para el instrumento. Las excepciones y limitaciones no deben prohibir la divulgación obligatoria y deben ser claras en consonancia con las regla de los tres pasos.
106. La delegación de Colombia señaló que las excepcione y limitaciones imponen una sobrecarga de trabajo a las Oficinas de patentes. El sistema de PI relacionado con los RR.GG. no debe incluir excepciones y limitaciones.
107. El presidente abrió el debate sobre las sanciones y recursos. El asunto fundamental es el de la revocación y su potencial incidencia sobre las oportunidades de innovación y comercialización. A algunos Estado miembros les preocupan las posibles consecuencias indeseadas de la medida. Por otra parte, varios Estados miembros prevén en sus ordenamientos jurídicos internos esa revocación. El instrumento ha de dejar espacio normativo a los Estados miembros. Cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre las sanciones y recursos.
108. La delegación de la India dijo que el establecimiento de sanciones y recursos es fundamental, pues esas sanciones y recursos ofrecen tanto al Estado como al inventor la oportunidad de corregir lo hecho, a sabiendas o involuntariamente. El sistema de patentes de su país prevé disposiciones al efecto, que se aplican tanto antes como después de la concesión. Se manifestó favorable a la inclusión de una disposición de ese tipo en el artículo 5.
109. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas, dijo que el instrumento debe establecer con claridad las consecuencias de incumplir el requisito de divulgación. La nulidad debe traerse a colación. Tal como se muestra en el cortometraje sobre la comunidad indígena Yakuanoi, además de sancionarse todos los casos de incumplimiento, también debería haber lugar a beneficios. [Nota de la Secretaría: el cortometraje sobre la comunidad Yakuanoi está disponible en línea en el enlace http://www.wipo.int/tk/en/.] La diferencia entre el instrumento objeto de negociación y la historia que se narra en el cortometraje sobre los Yakuanoi estriba en que esta última trata de un contrato privado. Para los casos de incumplimiento, debería existir un marco jurídico que obligue a los usuarios de los RR.GG. a seguir compartiendo los beneficios. Debería ser también posible proceder a una reasignación de la patente en favor de los pueblos indígenas en los casos de incumplimiento.
110. La delegación de El Salvador manifestó su apoyo a la opción del texto original. Dijo que, en su opinión, es importante que se sancionen los casos de apropiación indebida o de uso no autorizado de los RR.GG. Debe preverse una serie de sanciones que aplicar en esos casos, que habrán de ser proporcionales a la magnitud de esa apropiación o uso.
111. La delegación de los Estados Unidos de América sugirió poner entre corchetes el artículo 5 para reflejar que ha de seguirse trabajando en su redacción. A fin de mejorar el texto, sugirió incluir un nuevo apartado 5.a)iv), con el siguiente tenor: “Ofrecer la posibilidad de que los solicitantes de patentes adjunten a la solicitud de patente información adicional en la que se divulgue la fuente o el origen de todo recurso genético o conocimiento tradicional utilizado. Puesto que dicha información no es necesaria para realizar o utilizar la invención, no repercutirá en la fecha de presentación de la solicitud ni será necesario abonar tasa alguna para presentarla después de la fecha de presentación de la solicitud.” Propuso la inclusión de un párrafo 5.4, que rece: “La imposibilidad de examinar una solicitud de patente de manera puntual debe dar lugar al ajuste en el plazo de vigencia de la patente concedida, a fin de compensar al titular de la patente por los retrasos administrativos.”
112. La delegación del Brasil argumentó que es necesario desplegar sanciones eficaces que permitan dar adecuado cumplimiento al requisito de divulgación. Las sanciones disuadirán a las partes interesadas de desviarse de la conducta esperada con la correspondiente pena. Esas penas pueden adoptar la forma de sanciones penales, multas pecuniarias o sanciones administrativas y, en determinados casos excepcionales, pueden afectar a la validez de la patente. Han de brindar seguridad jurídica y evitar situaciones de riesgo moral. Si el incumplimiento doloso o fraudulento de los requisitos de divulgación acarrease un costo bajo, económico o de otro tipo, se estaría ante una situación de riesgo moral. La legislación brasileña en materia de RR.GG. prevé sanciones administrativas con arreglo a una escala creciente, que prevé desde la mera amonestación escrita, hasta multas, la incautación de las muestras de la biodiversidad o incluso la interdicción parcial del establecimiento que haya cometido el delito. Las autoridades competentes tienen en cuenta la gravedad del delito, si el infractor es reincidente o no, así como su situación económica. Por otra parte, la práctica de un requerimiento formal puede dar también lugar a la revocación posterior a la concesión de la patente. Por tanto, en determinados casos excepcionales, el régimen sancionador afectará a la validez de la patente. No se tratan de procedimientos automáticos, y los solicitantes tienen la oportunidad de presentar sus argumentos, tanto en el decurso del procedimiento administrativo ante la Oficina de patentes, como durante el eventual proceso judicial. Con n ello se vela por el derecho al debido procedimiento. El Acuerdo sobre los ADPIC incluye la revocación entre los recursos. Es importante que se reserve un margen normativo a las legislaciones nacionales a fin de que puedan introducirse sanciones extraordinarias para los supuestos de incumplimiento más graves de los sistemas de acceso y participación en los beneficios. El CIG debe acordar sanciones mínimas, y conceder flexibilidad a los Estados miembros para proponer otras sanciones eficaces y proporcionales, así como actuaciones disuasorias de conformidad con su marco jurídico.
113. La delegación de Uganda se postuló a favor de la divulgación obligatoria. Se manifestó asimismo favorable a las sanciones y recursos que figuran en el texto original.
114. La delegación de Sudáfrica dijo que es importante que haya un equilibrio en cuanto a la proporcionalidad de las sanciones, tomando en consideración la naturaleza de la divulgación. Apuntó que en su Ley de Biodiversidad Nacional (*National Biodiversity Act*) se establecen sanciones y se concede al Ministerio del ramo la posibilidad de actuar al respecto en la fase anterior a la concesión. En la Ley de Patentes (*Patent Act*) existe una disposición que sanciona la no divulgación. La Ley (Enmienda) de Patentes [*Patent (Amendment) Act*], que aborda los CC.TT. y los conocimientos indígenas, contiene asimismo disposiciones sancionadoras. Las carencias que todavía existían han sido colmadas por el Proyecto de Ley sobre Conocimientos Indígenas (*Indigenous Knowledge Bill*), que regula materia sancionadora anteriormente no prevista. En la fase anterior a la concesión, los solicitantes tienen la oportunidad de salir en búsqueda de las fuentes de sus CC.TT. para posteriormente obtener permiso para iniciar la tramitación. En cuanto a la revocación, la Ley autoriza a los tribunales a resolver esos casos. Y ello no solo dentro el sistema de patentes, sino también respecto del resto del sistema jurídico.
115. La delegación de Nigeria hizo decididamente suyo el artículo 5 con miras a simplificar y reducir los desequilibrios. Se hizo también eco de la necesidad que hay de introducir las consiguientes sanciones por la no divulgación. La relación de sanciones del artículo 5 es meramente enunciativa y no necesariamente prescriptiva. Los tipos de sanciones indicados confieren flexibilidad en cuanto a la naturaleza de las sanciones específicas que cada Estado puede ser proclive a invocar. Tal como ha manifestado la delegación de Sudáfrica, en jurisdicciones nacionales concretas, ello podría ser objeto de litigio. En esencia, manifestó convenir firmemente en la necesidad de que la no divulgación dé lugar a la imposición de unas sanciones que corresponderá a las legislaciones nacionales determinar. Refiriéndose a la alternativa del artículo 5, dijo que sus apartados 5.1, 5.2 y 5.3 son irreconciliables cuando no incompatibles con un artículo 5 que aspire a ser sustantivo. Se preguntó si no podrían estacionarse en otra parte del texto en aras de la viabilidad del artículo y de reducir los desequilibrios.
116. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que, con un requisito de divulgación, la única carga para los solicitantes será su pretensión de proporcionar la información pertinente, sea de buena fe o fraudulenta. En cuanto al “riesgo moral”, tal como ha sido referido por la delegación del Brasil, dijo que, por ejemplo, a raíz de un análisis de costos y beneficios, algunas empresas podrían optar por correr el riesgo de pagar una multa en una fase posterior en lugar de divulgar alguna información. Eso no sería actuar de buena fe. El artículo debe establecer un equilibrio muy fino entre buena fe y responsabilidad objetiva a fin de garantizar que el instrumento pueda cumplir su objetivo. Declaró su respaldo al texto original. Convino en que, dado que en él se contiene el aserto “con sujeción a lo dispuesto en la legislación nacional”, el texto no es verdaderamente prescriptivo y sí abierto y flexible. Finalizó su intervención manifestándose dispuesta examinar cualquier propuesta de texto que tenga por objeto reducir los desequilibrios.
117. La delegación de Egipto dijo que de lo que se está hablando es de una falta de divulgación en la fase anterior a la concesión y de la posibilidad de ser titular de unos derechos de PI o de patente obtenidos a partir de información errónea o fraudulenta. Son tres los elementos que concurren aquí. Si la persona que solicita la patente no incluye información en su solicitud y la patente está relacionada con CC.TT., el Estado deberá revisar la legislación nacional. En segundo lugar, si el titular de la patente ha obtenido su patente mediando un fraude administrativo, el Estado tendrá que revocar o retirar la patente. Ambas sanciones deberán estar en consonancia con la legislación nacional, incluidas las complementarias. Además, deberá tenerse presente la compensación por daños y perjuicios, asimismo en concordancia con la legislación nacional.
118. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que las sanciones son sumamente importantes para la aplicación del texto y deben estar basadas en medidas administrativas y legales, que instrumentar tanto antes como después de la concesión. Dijo que prefiere la versión del texto original, por su equilibrio, si bien descargándolo de algunos corchetes.
119. La delegación de la República Islámica del Irán se manifestó a favor de un requisito de divulgación obligatoria. Las sanciones y recursos son una parte importante del instrumento. Al igual que otros Países de Ideas Afines, expresó su preferencia por el artículo original, pues confiere la flexibilidad y el espacio normativo necesarios para que los Estados miembros puedan prescribir sanciones y recursos basados en la legislación nacional.
120. La delegación de Australia dijo que las sanciones y recursos deben limitarse a aquellas situaciones en que sean necesarios para cumplir con los objetivos del requisito. Cuando el requisito priorice reforzar la transparencia del sistema de patentes, unas sanciones y recursos eficaces y proporcionales obrarán el efecto de fomentar una divulgación honesta y de buena fe. Las sanciones deben centrarse en medidas intermedias. La nulidad de la patente supondría un castigo excesivo para los solicitantes de patentes y debería evitarse estipularla como sanción. Dijo que prefiere la opción de la alternativa. En el contexto australiano, la Ley de Patentes (*Patent Act*) establece sanciones, como la revocación, cuando la patente se obtiene mediando fraude.
121. La delegación de Colombia dijo que todo requisito de divulgación obligatoria debe aparejar consecuencias para el supuesto de que se incumpla. Si el objetivo del instrumento es la protección de los RR.GG. y aumentar la transparencia y la eficacia del sistema de PI, los Estados miembros deberá implementar las medidas administrativas, legales o penales que consideren adecuadas al efecto. Expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación del Brasil de que corresponde a las legislaciones nacionales determinar la proporcionalidad de la pena y que tales legislaciones podrán incluir sanciones penales y pecuniarias.
122. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre las medidas preventivas.
123. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que, si bien las medidas preventivas no le inspiran especial inquietud, desea formular algunas sugerencias al texto. En el artículo 6, dijo que le gustaría incluir entre corchetes “acceso y participación en los beneficiosos”. En cuanto al apartado 7.1.d), señaló que incluiría “que contengan” a continuación de “bases de datos”, y pondría entre corchete la preposición “de” antes de “recursos genéticos”.
124. La delegación del Japón manifestó su respaldo a los párrafos 7.1, 7.3 y 7.4, ya que el objetivo del instrumento es impedir la concesión errónea de patentes de invenciones que utilizan RR.GG. Ese artículo se basa en su propuesta conjunta, a saber, el documento WIPO/GRTKF/IC/35/7. En cuanto a las medidas preventivas, dijo que desea incluir un nuevo párrafo en el artículo 7, basado en el párrafo 17 del documento WIPO/GRTKF/IC/35/8, a fin de aclarar la relación que existe entre los Estados miembros y el Portal del sitio web de la OMPI. La propuesta de párrafo reza como sigue: “7.5 Los Estados miembros deberán prever medidas legales, administrativas o de política que sean eficaces, cuando proceda y de conformidad con la legislación nacional, para implementar y administrar el Portal de la OMPI.” Agregó que el instrumento tiene por objetivo impedir la concesión errónea de patentes y que el concepto acuñado por la expresión “concesión errónea de patentes” es uno de los más importantes, razón por la que manifestó el deseo de incluir ese concepto en la lista de términos. Esa propuesta tendría el siguiente tenor: “Concesión errónea de patentes. Por concesión errónea de patentes se entiende la concesión de derechos de patente sobre invenciones que no son nuevas, que son evidentes y que no son susceptibles de aplicación industrial.” Asimismo, refiriéndose al preámbulo, y a propósito de evitar de la concesión errónea de patentes, manifestó la voluntad de incluir tres párrafos, en tanto que elementos esenciales del preámbulo, habida cuenta de que el objetivo del instrumento es evitar la concesión errónea de patentes. El primer párrafo propuesto reza como sigue: “Velar por que las Oficinas de patentes tengan la información adecuada sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que necesiten para tomar decisiones fundamentadas en lo que respecta a la concesión de patentes.” El segundo párrafo propuesto tiene el tenor siguiente: “Reafirmar la estabilidad y la predictibilidad de los derechos de patente concedidos correctamente.” El tercer párrafo propuesto rezaría como sigue: “Reconocer que el problema de la concesión errónea de patentes puede solucionarse eficazmente mejorando las bases de datos que contienen información sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales no secretos asociados a recursos genéticos, de manera que puedan ser utilizadas para buscar información sobre el estado de la técnica y material de referencia, no solo en los procedimientos de examen, sino también en las actuaciones de procedimientos de oposición o invalidación incoados sobre patentes concedidas.”
125. El representante de las Tribus Tulalip, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas, dijo que podría trabajar sobre la base del artículo 6 relativo a la diligencia debida. La alternativa es demasiado extensa, excesivamente prescriptiva y apareja numerosas cuestiones que sería preciso dilucidar con arreglo al Derecho internacional. Apuntó que esa cuestión apareja negociaciones sobre los CC.TT. que aún no han finalizado o en las que todavía no se ha alcanzado un acuerdo. La cuestión de las bases de datos debe ser complementaria de otras medidas, las más importantes en lo que atañe a los problemas que plantea el desarrollo de la PI. Y es así que los responsables de ese desarrollo disfrutan de una posición económica e informativa que les permite conocer la procedencia de los aportes de RR.GG. y CC.TT. Si desconocieran de dónde provinieron esos conocimientos, pueden realizar un examen de diligencia debida para desvelarlo. Por tanto, la atención debe ponerse en prevenir situaciones antes de que la cosa llegue al funcionario de patentes. Las bases de datos son útiles como elemento auxiliar de los exámenes de patentes. Manifestó gran preocupación por cómo se construyen las bases de datos, de qué forma organizan la información y en qué situación quedan los CC.TT. que se registran en ellas. Muchos pueblos indígenas no quieren que ciertos CC.TT. se almacenen en una base de datos; culturalmente esa forma de proceder es inadmisible para ellos. Por tanto, las bases de datos nunca serán perfectas. El registro en una base de datos de los CC.TT. que aún no han sido divulgados precisaría el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas. La utilización por esas bases de literatura publicada no supondría que los CC.TT. que se contengan en esas publicaciones pertenezcan al dominio público. Aunque constaran así publicados, ello no constituiría más que una prueba positiva de los derechos de propiedad que asisten a los poseedores de esos conocimientos. Las bases de datos solo deberían hacerse accesibles a las Oficinas de patentes, con las salvaguardias adecuadas que garanticen la protección a perpetuidad de esas bases de datos. A ese respecto, dijo que existe una discrepancia entre el Documento Consolidado y los documentos que han presentado algunos Estados miembros. En esos documentos se dice que las bases de datos solo se pondrán a disposición de las Oficinas de patentes, mientras que en el párrafo 7.4 del Documento Consolidado se propone que también estén abiertas al público. Permitir el acceso del público a esas bases de datos, aunque solo sea para acceder a literatura publicada, podría resultar muy perjudicial para los pueblos indígenas y las comunidades locales, ya que existiría entonces una caudal de información fácilmente disponible sobre sus CC.TT., que podría ser explotado en contextos al margen de la PI. Esos problemas presentan vínculos con la definición de apropiación indebida, en la Opción 2. Esa opción también se relaciona con algunos conceptos referidos a la situación en que quedan los CC.TT. después de quedar registrados en una base de datos. Nada se dice en la definición de que haya de ponderarse la contrariedad de la adquisición de esos conocimientos con las leyes consuetudinarias, pese a que es precisamente la ley consuetudinaria, la ley tradicional, la ley indígena la que verdaderamente importa a los pueblos indígenas. En el sistema de PI existe también el problema de la ingeniería inversa. La Ley de Derecho de Autor para el Milenio Digital (*Digital Millennium Copyright Act*) de los Estados Unidos de América autoriza la ingeniería inversa de un artefacto o proceso, siempre que se haya obtenido legítimamente. Ello plantea la cuestión de qué debe entenderse por adquisición legítima en el contexto de las bases de datos de RR.GG. La Ley también dice que no hay apropiación indebida si la información se obtiene leyendo una publicación. No habla de “dominio público”, pero si utilizar esa información no constituye apropiación indebida y no concurren obligaciones de participación en los beneficios, pues esa información se ha obtenido de una publicación, que es *de* *facto* dominio público, no podrá ejercerse ningún control. Prosiguió diciendo que el tema de los descubrimientos independientes está negociándose en la el ámbito de los CC.TT. Afirmó que, si bien el concepto no le plantea un problema fundamental, debe existir una cadena de pruebas que demuestre que lo descubierto no se ha obtenido a partir de CC.TT. Podría producirse un solapamiento importante entre el CC.TT. y el descubrimiento independiente, por ejemplo, en el caso de una molécula aislada o un efecto simple. Sin embargo, gran parte del conocimiento indígena está efectivamente referido a compuestos complejos que requieren procedimientos de preparación, por lo que en ese caso dicho solapamiento sería altamente improbable. Asimismo, aseveró que no sabe lo que se quiere decir con “divulgación inadvertida”; parece que el significado de ese concepto se plantea como un secreto, como un principio o algo así. Las sociedades indígenas no se conducen como las empresas, en las que los empleados firman contratos y trabajan en los típicos edificios de oficinas. La idea de que las sociedades indígenas deban modificar sus comportamientos para colmar así las expectativas del sistema occidental de PI constituye un serio problema para ellas. La más sencilla definición marco del artículo 6 es sobre la que se debería seguir trabajando.
126. La delegación del Brasil reconoció el valor que tienen las bases de datos y las medidas preventivas, si bien como complemento del requisito de divulgación. Esas bases y medidas solo podrán ser eficaces unidas a un sistema de requisitos de divulgación obligatoria con sanciones. No constituyen un fin en sí mismas, sino una herramienta para conseguir el objetivo de proteger los RR.GG. y los CC.TT. en unión con los requisitos de divulgación. Con todo, y pese a la utilidad que pueden tener, tampoco ofrecen una solución completa. No es posible albergar todos los RR.GG. en una única base de datos; simplemente no se puede. La cuestión de cuántas especies son las que existen ha intrigado a los científicos desde hace siglos. Recientemente se ha tratado de abordar esa cuestión en el censo de vida marina. El censo es una iniciativa científica de 10 años en la que participa una red internacional de investigadores de más de 80 naciones. El objetivo de la iniciativa es evaluar y explicar la diversidad, distribución y abundancia de la vida en la tierra. Un estudio ha estimado el número total de especies en la tierra, cifrando en unos sorprendentes 86% y 91% los porcentajes del total de especies terrestres y marinas que aún quedarían por descubrir, describir y catalogar, respectivamente. En la Amazonía se descubre una nueva especie cada dos días. Ello eleva a 380 el número de especies animales y vegetales descubiertas en los dos últimos años. Los temores del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas deben ser tenidos debidamente en cuenta cuando se procede al diseño de las bases de datos. Existen otras cuestiones prácticas relacionadas con las bases de datos, como, por ejemplo, la responsabilidad por su compilación o su estructura, contenido, interoperabilidad y costos. Así con todo, la delegación manifestó no ser contraria a la inclusión de las bases de datos en el texto.
127. La delegación de la India dijo que la apropiación indebida de los CC.TT. y la biopiratería de RR.GG. son asuntos que suscitan gran preocupación en muchos países, pueblos indígenas y comunidades locales. Aunque esas cuestiones se han tratado en varios foros multilaterales, aún no se ha establecido un marco internacional de protección de los CC.TT. En ese sentido, el CIG iría un paso por delante. Se manifestó favorable a la inclusión del artículo 6, a modo de medida defensiva complementaria de los requisitos de divulgación obligatoria. Con el objetivo de proteger los CC.TT. y los RR.GG, la India ha acometido un esfuerzo pionero con miras a establecer la Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales (TKDL). Este mecanismo institucional se ha centrado especialmente en las plantas y formulaciones medicinales utilizadas en los sistemas de medicina india. Se trata de una labor ingente. La iniciativa arrancó en 2001 impulsada por el Consejo de Investigaciones Científicas e Industriales y el Departamento de Ayurveda, Yoga y Naturopatía, Unani, Siddha y Homeopatía (AYUSH) del Gobierno de la India, con el objetivo de proteger los CC.TT. del país contra su explotación por medio de la biopiratería y de patentes no éticas, procediéndose con tal fin a la documentación electrónica y clasificación de esos CC.TT. conforme al sistema de la Clasificación Internacional de Patentes. En 2010, la TKDL tenía transcritas 148 obras sobre los sistemas de medicina india ayurveda, unani, siddha y yoga, pertenecientes al dominio público, en 34 millones de páginas de información traducidas a cinco idiomas (inglés, alemán, francés, español y japonés). Se han digitalizado alrededor de 0.3 millones de formulaciones y más de 1.000 solicitudes de patente han sido identificadas y examinadas a la luz de la TKDL. El éxito ha sido considerable. Hay más de 200 casos de solicitudes de patente retiradas, canceladas, declaradas extintas o resueltas. El ejemplo de la cúrcuma es francamente revelador a este respecto.
128. La delegación de Sudáfrica afirmó la importancia que tiene examinar el tema de las bases de datos en el contexto de la soberanía de datos. Las bases de datos son muy útiles, ya que se incardinan en la era de la revolución de los datos. Se refirió a las declaraciones efectuadas por las delegaciones de la India y el Brasil a propósito de las complejidades técnicas que rodean a las bases de datos. La labor del CIG podría haber quedado desfasada cuando se alcance el acuerdo por los efectos del cambio tecnológico. Por ejemplo, la información sobre secuencias de RR.GG. ha sido digitalizada. El CIG ha de “dar el salto” y situarse en el momento presente. El CIG sigue debatiendo sobre datos físicos, pero el mundo ha cambiado. Juzgó importante que se simplifique el texto. Aunque se manifestó favorable a un texto simple que arranque con la diligencia debida, dijo que ha de ser ampliado. Tendrán que presentarse nuevas propuestas de texto. El texto del artículo 6 ha de ser de un nivel elevado y abordar cuestiones de política. La introducción de bases de datos es un tema que merece ser seguido y debatido.
129. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia describió su experiencia con las bases de datos, que ha comenzado a introducir entre las comunidades indígenas. Sin embargo, dijo que había habido problemas, particularmente con el grado de confidencialidad. Muchas personas de esas comunidades desconfían de todo y no comprenden para que se están haciendo bases de datos. El otro tema es el de la propiedad de los CC.TT., cuyo titular no es una sola persona, si no el conjunto de la comunidad, pues se trata de un conocimiento colectivo. Eso también dificulta poder avanzar con las bases de datos.
130. La delegación de Suiza dijo que ya existen muchas bases de datos relacionadas con RR.GG. y CC.TT. asociados a RR.GG., tal como se ilustra en la compilación preparada por la Secretaría. Observo que es importante que toda disposición sobre bases de datos que se contenga en un instrumento de la OMPI no solo haga proliferar nuevas bases de datos relacionadas con RR.GG. y CC.TT. asociados a RR.GG., sino que también suponga un valor real, también para los examinadores de patentes. Muchas de las bases de datos que ya existen se establecieron con una finalidad completamente distinta de la de la realización de búsquedas del estado de la técnica por parte de los examinadores de patentes. Preguntó que probabilidad hay de lograr una mejora de la interoperabilidad de las bases de datos y su utilidad sobre la base de un instrumento de la OMPI. Señaló que, específicamente en el contexto de los RR.GG., cabe que no todas las bases de datos contribuyan necesariamente a impedir que se concedan patentes por error, ya que una invención no consistirá necesariamente en un RR.GG. en sí, si no que estará basado en él. Por tanto, aun cuando una base de datos albergara los RR.GG. específicos, una invención basada en esos RR.GG. podría no cumplir en la práctica los criterios de patentabilidad. Asimismo, tal como ha indicado la delegación del Brasil, se estima que, hasta ahora, se habrían registrado en bases de datos alrededor de 1,6 millones de especies y que más del 80% de todas las especies aún no han sido descritas. Sin embargo, los RR.GG. no son especies y el número de ellos supera con creces el de especies. Ello plantea una serie de interrogantes ¿Qué utilidad puede tener una base de datos que probablemente solo contenga una cantidad muy pequeña de todos los RR.GG. que existen en un determinado país? ¿Cuán de exhaustivas son las bases de datos de RR.GG. que actualmente existen? ¿Qué es lo que exactamente debería registrarse en esas bases de datos? ¿la descripción precisa de los RR.GG., incluidas todas sus propiedades conocidas y su origen exacto, o solamente el nombre de una especie? Teniendo presente el enfoque empírico, ¿qué experiencias prácticas se han tenido hasta ahora con bases de datos en el contexto de los RR.GG.? ¿Qué número de patentes concedidas erróneamente se habría podido evitar conceder hasta ahora con la utilización de bases de datos de RR.GG.? ¿Qué costo tendría establecer, gestionar y mantener permanentemente actualizada una de esas bases de datos? ¿Y qué bases de datos relacionadas con RR.GG. utilizan en la actualidad los examinadores de patentes para realizar búsquedas del estado de la técnica?
131. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que ha acogido con agrado el artículo 6 y refirió que las obligaciones de diligencia debida deben ser complementarias de cualquier requisito por el que se exija realizar una declaración de la fuente de la materia. Las bases de datos son también útiles como refuerzo del enfoque de diligencia debida. Sin embargo, sin unas medidas de seguridad adecuadas, el establecimiento de bases de datos plantea problemas relacionados con el acceso a los contenidos y la información que se pone a disposición a través de ellas.
132. La delegación de la República de Corea dijo que impedir la concesión errónea de patentes mediante el establecimiento y uso de sistemas de bases de datos es la manera más eficiente y eficaz de fomentar la protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados en el sistema de patentes. La Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO) ha creado una base de datos de CC.TT. y CC.TT. asociados a RR.GG. Explicó que, en la actualidad, la base de datos de CC.TT. de la KIPO alberga un amplio y documentado conocimiento de las medicinas tradicionales coreanas, y contiene igualmente una amplia gama de artículos y de documentos de patente, por lo que incluye registros sobre CC.TT. tanto del pasado como actuales. La base de datos está disponible en Internet a través del Portal coreano de conocimientos tradicionales (KTKP). La base de datos se ha hecho accesible al público con miras a que sirva: 1) para sentar las bases de una protección internacional de los CC.TT. coreanos, e impedir de esa manera la concesión errónea de patentes dentro y fuera del país; 2) para proporcionar abundante información sobre los CC.TT. y la investigación relacionada con esos recursos, acelerando así el desarrollo de nuevos estudios y sectores productivos conexos; y 3) para proporcionar información esencial para los exámenes de patentes, y mejorar de ese modo la calidad de las solicitudes de PI sobre CC.TT. Ese método ha sido utilizado por la KIPO con buenos resultados y se ha demostrado eficaz para proteger los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. coreanos. Finalizó su intervención manifestando que una base de datos bien construida ofrece un método muy práctico y viable para reducir el número de concesiones erróneas de patentes en cada Estado miembro.
133. La delegación del Senegal dijo que la mayoría de sus inquietudes ya han sido abordadas por las delegaciones del Brasil y Sudáfrica. A lo largo de la inveterada historia de la humanidad, los pueblos han utilizado millones de RR.GG. para asegurarse la supervivencia. No cabe rendirse ante las dificultades que plantea la creación de bases de datos. PATENTSCOPE y toda la información sobre patentes que contiene también necesitaron tiempo para configurarse y no por ello han dejado de contribuir al progreso de la humanidad y ayudado a las personas a superar los problemas de la vida cotidiana. Si las bases de datos han de ser la solución para resolver según qué dificultades jurídicas, será posible hacerlo. Las gentes que utilizan y desarrollan RR.GG. tiene una relación extraordinaria con esos recursos. En su país, existe una comunidad que produce aceite de incienso, que se emplea para tratar algunas patologías complicadas. Para obtener ese incienso se deben cumplir determinadas condiciones. Su elaboración corre exclusivamente a cargo de mujeres de una cierta edad. El CIG es un foro extraordinario. Uno viene aquí y se vuelve para casa cargado de información importante sobre las últimas novedades jurídicas que se están preparando.
134. La delegación del Ecuador dijo que quiere compartir su experiencia en la construcción de bases de datos. Dijo que cuenta alrededor de 581 registros de CC.TT. publicados en una base de datos. La experiencia les ha demostrado lo delicado que es generar una base de datos sobre CC.TT. ancestrales de forma voluntaria, sin poder prestar la debida atención al respeto de la confidencialidad. Expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación del Brasil. El Ecuador es uno de los países con mayor biodiversidad. Se ha querido crear una base nacional de secuencias genéticas y durante la correspondiente búsqueda pudo saberse de la existencia de alrededor de 500.000 secuencias genéticas diferentes. El país no tenía la capacidad de mantener un control sobre esa base de datos. Sin embargo, como el recurso genético es de interés público y un recurso estratégico, se hizo lo necesario para que esa información genética estuviera en un solo repositorio a cargo de la Oficina de patentes. Esa experiencia traducida a un escenario internacional alerta sobre varios temas. Por ejemplo, en el caso de los países megadiversos del mundo o ricos en RR.GG., se preguntó cómo de factible podría ser construir bases de datos que a medio y largo plazo puedan conectarse a una oficina central como la OMPI que pueda verificar el origen de los RR.GG. depositados en bases de datos extranjeras. Dijo que confía en que más adelante pueda entrarse en detalle a definir los aspectos relacionados con las bases de datos. El artículo 6 debe formularse de manera muy general. El uso de bases de datos ha de ser una medida complementaria y consecuente con las normativas nacionales. En un momento posterior, la biotecnología genética y los nuevos ámbitos de la información genética podrían ser objeto de otro tratado específico. El CIG no debe abordar el tema de las bases de datos con mucho detalle si no de manera muy general.
135. La delegación de Egipto refirió haber escuchado detenidamente las inquietudes manifestadas por algunos representantes de los pueblos indígenas sobre el asunto de incluir información en bases de datos. Juzgó legítimos esos temores, pues el texto no se hace eco de la naturaleza jurídica de la inclusión de esa información. Preguntó es así como se proporcionará protección. Ese concepto debe aclararse de una manera que satisfaga a las delegaciones.
136. La delegación del Canadá afirmó que las bases de datos de RR.GG. y CC.TT. asociados a RR.GG. pueden constituir una herramienta útil para abordar el problema de la concesión errónea de patentes, particularmente si se analiza la positiva experiencia vivida con algunas bases de datos existentes, como la TKDL de la India, a la que, según dijo, su país está suscrito. Los resultados de la TKDL en lo que respecta a impedir la concesión errónea de patentes indican que ese tipo de herramienta reviste ciertamente utilidad, al menos en lo que a los CC.TT. respecta. A continuación, se refirió a la cuestión planteada por la delegación de Suiza a propósito de la utilidad de las base de datos. Aunque catalogar todos los RR.GG. que hay en el mundo constituya una empresa probablemente inviable, los poseedores de RR.GG. y CC.TT. podrían, si así lo quisieran, introducir en bases de datos información sobre RR.GG. con propiedades útiles que les sean conocidas, así como información sobre los CC.TT. asociados a los RR.GG. que presenten esas propiedades. A continuación, las Oficinas de patentes podrán acceder a esa información e identificar esas propiedades como estado de la técnica y, en consecuencia, rechazar llegado el momento la concesión de una patente sobre una invención que no sea nueva ni implique actividad inventiva en relación con el RR.GG.
137. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar después de que se distribuyera la versión Rev. 1 del documento, de 21 de marzo de 2018, preparada por el facilitador y la Amiga de la Presidencia]. El presidente explicó que invitará al facilitador y a la Amiga de la Presidencia a presentar la Rev. 1. Asimismo, permitirá que los participantes formulen preguntas en relación con cualquier aclaración, omisión o malentendido. A continuación, los miembros dispondrán de tiempo para examinar el texto y presentar sus comentarios. Manifestó que la versión Rev. 1 es meramente un documento para ayudar a avanzar en la labor y que será posteriormente revisada sobre la base de las observaciones que presenten los Estados miembros. El facilitador y la Amiga de la Presidencia tienen asignado el cometido de intentar reducir los desequilibrios, precisar las posiciones y eliminar duplicidades. En algunos casos, cabe que hayan revisado las propuestas de texto en aras de la claridad o en un intento por fusionar conceptos similares. Los miembros podrán aceptarlo o solicitar que se reintroduzca su texto original. Se han introducido algunas ideas nuevas y cualquier cambio tendrá que recibir el apoyo de un Estado miembro. Cualquier omisión, error o malentendido es involuntario.
138. El Sr. Kuruk, haciendo uso de la palabra en su calidad de facilitador, presentó la versión Rev. 1 del documento, que incluye 12 artículos. El artículo 12 ha sido incluido para tener en cuenta la propuesta de disposición de un Estado miembro. Las referencias a derivados se incluían a lo largo de todo el texto entre corchetes. Dijo que ni la Amiga de la Presidencia ni él mismo han adoptado posición alguna en lo que respecta a si los RR.GG. deben incluir o no sus derivados, pero que únicamente con la finalidad de simplificar y aclarar el texto, todas las referencias al término derivados se han reconducido a la sección de definiciones y, dentro de ella, a la definición del término “material genético”, que incluye ahora la mención de “sus derivados”. En cuanto al preámbulo, dijo que, en aras de aclarar clarificar y simplificar el texto, se ha propuesto un preámbulo revisado como alternativa para su examen y consideración. En su opinión, el preámbulo revisado es un texto muy sencillo y sucinto y presenta una ordenación lógica mucho más adecuada que el preámbulo original. El preámbulo se divide ahora en dos partes: el preámbulo original y el preámbulo alternativo. En el artículo 1, el relativo a los objetivos, dijo que, en aras de alcanzar un consenso, han propuesto un texto que someter a consideración. Algunos Estados miembros habían propuesto introducir algunos cambios en el texto originalmente presentado. El artículo 2 no ha experimentado cambios, ya que ningún miembro los ha solicitado. En cuanto al artículo 3, en su párrafo 3.1, han intentado simplificarlo, suprimiendo la tercera de las tres opciones que presentaba. El número de esas opciones ha quedado reducido a dos. Han suprimido “esté basada directamente en la utilización de recursos genéticos” en atención a que las dos opciones precedentes abordan exactamente la misma materia, lo que hacía redundante esa tercera opción. Han suprimido esa opción, si bien las cuestiones que se recogían en ella siguen vivas en las referencias a “utilización de” o “esté basada directamente en”. Dentro todavía del párrafo 3.1, dijo que, si bien han conservado el texto del apartado a), habían desplazado el apartado b) anterior a un nuevo lugar, el actual párrafo 3.2. Los textos que permanecerían serían los del apartado 3.1.a), que exige divulgar el país de origen, y del apartado 3.1.b), relativo a la declaración exigida en caso de desconocerse la fuente y/o el país proveedor o país de origen. El párrafo 3.2 vendría simplemente a reemplazar al antiguo apartado b) del párrafo 3.1. Tras haber escuchado todas las intervenciones de los Estados miembros, manifestó apreciar un amplio consenso en torno a la idea de incluir referencias al origen y la fuente como parte del requisito de divulgación. Sin embargo, no se habría llegado a un consenso similar en lo que respecta al acceso y participación en los beneficios y el consentimiento fundamentado previo. Sobre la base de la interpretación que han hecho de las distintas intervenciones, dijo que han sometido a la legislación nacional la exigencia de que se proporcione información sobre los requisitos de acceso y participación en los beneficios, incluyendo todas las expresiones condicionales que se contienen en el párrafo 3.2 actual. Por tanto, el párrafo 3.1 resulta aplicable de manera más generalizada y amplia, si bien de manera supeditada a lo que disponga la legislación nacional. En los párrafos 3.4 y siguientes, la referencia al mecanismo de facilitación ha sido suprimida, por ser demasiado especifica de las disposiciones del CDB aplicables y, dado que guarda relación con la necesidad de efectuar una notificación, manifestó que ese extremo queda adecuadamente reflejado en el párrafo inmediatamente posterior. Aunque el antiguo párrafo 3.5 no ha sido suprimido de manera definitiva, se le ha encontrado mejor acomodo en el artículo 12. En cuanto al artículo 4, dijo que se habían presentado solicitudes para trasladar los párrafos 4.1 y 4.2 a una parte diferente del texto, donde no se deslice interés por una divulgación obligatoria. Sin embargo, tras efectuar una revisión a fondo y un análisis crítico de la disposición, él y la Amiga de la Presidencia han determinado que, si bien está más centrado en la inclusión de limitaciones, el párrafo 4.1 presupone la aplicación del requisito de divulgación. Por tanto, dijo que han decidido que la ubicación actual del párrafo 4.1 es la adecuada y resuelto mantenerlo allí.
139. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en su calidad de Amiga de la Presidencia, dijo que el artículo 5, el relativo a las sanciones y recursos, reviste trascendencia para un requisito de divulgación. Dijo que en el caso de ese artículo habían presentado cuatro alternativas mediante las que han tratado de reflejar las diferentes formas que hay de enfocar la cuestión. La alternativa 1 es una disposición amplia que reserva buen parte de la materia sancionadora a la legislación nacional. Tal como ha observado un Estado miembro, los países desean disfrutar de flexibilidad para determinar qué tipo de sanciones podrían resultar eficaces y proporcionales a la luz de sus circunstancias particulares. Esa alternativa no restringe la revocación como posible sanción por el incumplimiento del requisito de divulgación. La alternativa 2 está pensada para reflejar la opción de la no revocación. Revocar una patente no impide a su titular continuar utilizando los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG., y nuevas entidades podría empezar a usarlos, ya que en el documento de patente aparecerá divulgado cómo usarla y los titulares de la patente no estarán ya facultados para excluir terceros. Ahora bien, ninguno de esos usos redundará necesariamente en beneficio de los poseedores de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Por tanto, la disposición permite a los países decidir qué sanciones aplicar en el marco de la legislación nacional y sancionar con la revocación exclusivamente en caso de que exista una negativa, deliberada o con premeditación, a cumplir y únicamente después de que al titular de la patente se le haya ofrecido la posibilidad de llegar a una solución mutuamente satisfactoria con las partes de que se trate, según lo definido en la legislación nacional, y que dichas negociaciones hayan fracasado. La alternativa 3 se hace eco del enfoque de algunos países que cuentan con un requisito de divulgación obligatoria, pero que no recurren a la revocación para sancionar su incumplimiento. En lugar de ello, los incumplimientos se abordan al margen del sistema de patentes una vez que se ha concedido la patente, si bien la tramitación de la solicitud puede quedar interrumpida si se incumple el requisito. Esa alternativa marca un tope para las sanciones y recursos. La alternativa 4 es la antigua disposición principal en materia de sanciones. Deja el tema de las sanciones a la legislación nacional, si bien establece una lista no exhaustiva de posibles sanciones previas y posteriores a la concesión. Propuso suprimir la alternativa 4 y conservar la alternativa 1, que es la que concede un margen más amplio a la legislación nacional, para aquellos países que siguen ese enfoque, tras lo cual manifestó que agradecería que algún Estado miembro se pronunciara al respecto. Prosiguió indicando que la sección sobre medidas complementarias comprende los artículos 6 y 7. Dijo que habían percibido un amplio consenso en torno a que el artículo 6, que aborda la diligencia debida, incluyendo las bases de datos, podría servir de complemento eficaz al requisito de divulgación obligatoria. El párrafo 6.1 es el antiguo párrafo 7.2 y prevé expresamente que un Estado miembro podrá considerar el uso de bases de datos sobre conocimientos tradicionales y recursos genéticos de conformidad con sus necesidades, prioridades y salvaguardas, en el caso de que sea necesario en virtud de las legislaciones nacionales y en circunstancias especiales. El párrafo 6.2 reproduce el antiguo artículo 6 sin grandes cambios. Algunos Estado miembros han manifestado reservas en relación con el artículo 7. En vista de ello, dijo que han modificado ligeramente el título de ese artículo y que solamente se han incluido en la disposición sobre el requisito de divulgación obligatoria sus apartados b), c) y d). Esos apartados aparecen ahora como apartados a), b) y c). El artículo 7 se titula “Evitar la concesión errónea de patentes, bases de datos y códigos de conducta voluntarios”.
140. El Sr. Kuruk, haciendo uso de la palabra en su calidad de facilitador, presentó las alternativas a los artículos 1 a 4. Refiriéndose al artículo 1 alternativo, el relativo a los objetivos, la parte primera se ha incluido entre corchetes, aunque se trata de una disposición previa y no se ha introducido cambio sustantivo alguno en ese texto. Así con todo, existe una alternativa al artículo 1, que representa una propuesta de un Estado miembro.
141. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en su calidad de Amiga de la Presidencia, presentó los cambios introducidos en los artículos 6 y 7 alternativos. Dijo que los artículos 8 a 11 se han mantenido sin cambios, ya que no se han sometido a debate en la sesión plenaria. Afirmo que el objetivo del facilitador y de la Amiga de la Presidencia ha sido simplificar de manera progresiva el texto para así reducir los desequilibrios, aumentar la claridad y respetar la integridad de las posiciones. Pidió disculpas por los errores que haya podido cometer, y precisó que lo apretado del tiempo de que se ha dispuesto hace prácticamente imposible que no los haya. Dijo que aguarda con impaciencia proseguir su colaboración en torno a la Rev. 1.
142. El presidente cedió la palabra para cuestiones técnicas.
143. [Nota de la Secretaría: todos los oradores agradecieron al facilitador y a la Amiga de la Presidencia la elaboración realizada de la versión Rev. 1. del documento]. La delegación de El Salvador se refirió a la sugerencia que había formulado el día anterior a propósito de la dualidad que se recoge en el texto entre derechos de PI y derechos de patente. Aclaró que su sugerencia fue dejar solo derechos de patente e introducir en cualquier otra parte del documento texto en el sentido de que todo lo estipulado para las patentes podrá aplicarse a la PI, de manera similar a la solución encontrada para los derivados.
144. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en su calidad de Amiga de la Presidencia, dijo que había sido un descuido suyo, que subsanará en le Rev. 2.
145. Las delegaciones de Italia y el Japón apuntaron el error cometido al transcribirse “que no son evidentes” en lugar de “que son evidentes”.
146. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar tras una breve pausa que las delegaciones se tomaron para examinar la versión Rev. 1]. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios generales sobre la versión Rev. 1 del documento.
147. [Nota de la secretaría: todos los oradores agradecieron al facilitador y a la Amiga de la Presidencia la elaboración realizada de la versión Rev. 1. del documento]. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, alabó y agradeció el gran trabajo realizado por el facilitador y la Amiga de la Presidencia para presentar la versión Rev. 1 del documento, en la que han tratado de reflejar todas las intervenciones y posiciones de los Estados miembros del CIG. Reiteró que confía plenamente en el presidente, la Amiga de la Presidencia y el facilitador para abordar la integridad del texto, no solo desde un punto de vista estructural, sino también en lo que respecta a los diversos enfoques en liza. Dijo que ha respetado el mandato del CIG y la metodología y orientaciones del presidente que abogaban por que no se hicieran propuestas de texto que no reduzcan los desequilibrios y se tratase de no abundar en planteamientos sobre los que no fuera posible alcanzar acuerdos. A esas alturas, dijo que en modo alguno puede comprometerse con el texto de la Rev. 1. Pidió al presidente que oriente sobre dónde están teniendo lugar las negociaciones. Algunos miembros han expuestos sus posiciones y propuestas, logrando que alguna de ellas se reflejen en el texto. Las propuestas que son con las que se ha intentado ser respetuoso con el mandato, proyectar claridad y reducir los desequilibrios no han quedado reflejadas.
148. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, recordó el mandato del CIG y la necesidad que hay de reducir los desequilibrios. La versión Rev. 1 del documento enquistará las diferencias en lugar de reducirlas. Dijo que concede mucha importancia a la integridad del texto.
149. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, reconoció que no es una tarea fácil reflejar todas la intervenciones de los Estados miembros en la Rev. 1. Declaró haber sido respetuosa con la metodología y las orientaciones del presidente y con el mandato del CIG.
150. La delegación del Ecuador, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, manifestó ser consciente de que la versión Rev. 1 es un documento de labor en curso. Se manifestó dispuesta a seguir trabajando sobre la versión Rev. 1 del documento de manera general, de modo que pueda continuarse con los debates de conformidad con el mandato del CIG. Afirmó que en un momento posterior presentará comentarios sobre temas mucho más específicos.
151. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que ha examinado la Rev. 1 y en un momento posterior presentará un conjunto de comentarios técnicos detallados.
152. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo no ser partidaria del instrumento, pero que, incluso no contándose entre los peticionarios, ha de reconocer los esfuerzos que tanto el presidente como la Amiga de la Presidencia han invertido en la preparación de la Rev. 1. Manifestó encontrar aspectos positivos en la Rev. 1, pero también ámbitos de dificultad como, por ejemplo, las definiciones, las sanciones y las disposiciones que conciernen al Derecho sustantivo de patentes. Pese a haber algunos aspectos en ellas que exceden de lo que sería realista y factible en la práctica, declaró estar a favor de las disposiciones sobre la divulgación.
153. La delegación de China dijo que la Rev. 1 contiene un significativo número de modificaciones importantes. Aunque algunas de ellas no revisten complicación, son muchas las cuestiones que deberían continuar debatiéndose. El objetivo principal debe pasar por resolver esas cuestiones.
154. La delegación de Australia declaró que la Rev. 1 es un documento útil para proseguir los debates. Tras haberse dedicado solo dos sesiones a los RR.GG., es importante que el CIG se centre en alcanzar un consenso. El facilitador y la Amiga de la Presidencia han sentado unas sólidas bases para avanzar. El artículo 3, dedicado al requisito de divulgación, y el artículo 5, centrado en las sanciones y recursos, brindan un reflejo adecuado de los debates habidos y de los esfuerzos dedicados a simplificar el texto. Sin embargo, el facilitador y la Amiga de la Presidencia pueden actuar solo hasta cierto punto. Los Estados miembros han de hacer gala de una actitud abierta, escuchar lo que otros tengan que decir y resolver las actuales diferencias. Al finalizar, dijo que aguarda con interés el momento de intervenir para comentar determinados aspectos.
155. La delegación de Egipto se declaró muy sorprendida y bastante apesadumbrada tras haber leído la Rev. 1, ya que el documento solo refleja las posiciones muy concretas de algunos Estados miembros. La versión Rev. 1 del documento no respeta el mandato del CIG, que urge a superar las dificultades. Tras 18 años de trabajo, el CIG vuelve a estar como al principio. Dijo que lo conveniente ahora sería retomar el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4 como referencia.
156. La delegación de la República Islámica del Irán afirmó que esperaba que el texto sobre los objetivos redujera los desequilibrios. Se manifestó sorprendida de que el texto hubiera tomado otro derrotero, limitándose básicamente a cristalizar las diferencias y a hacerse descarado eco de los desequilibrios. Con todo, manifestó considerarlo un texto muy sólido en cuanto al entendimiento mucho más claro que en él se refleja de todas las posiciones en liza. A fin de cuentas, el CIG tiene que presentar un texto que sea asumible por todos. Mostrar las diferencias es bueno para que quede constancia de ellas y de los desequilibrios. El CIG ha de dar marcha atrás y salvar esas diferencias tan claras. Ello exigirá redoblar los esfuerzos.
157. La delegación de Nigeria incidió en el énfasis que el presidente había puesto en la necesidad de preservar la integridad del Texto Consolidado. Dijo que comparte y respeta sumamente ese sentimiento. El texto sobre los objetivos distribuido el día anterior refleja una reducción de los desequilibrios, lo que le hace abrigar renovadas esperanzas. Sin embargo, la Rev. 1 también contiene abundante texto y conceptos de nuevo cuño, que han apartado al CIG de su objetivo de superar las diferencias. Si no se pone coto a la afluencia sin restricciones de nuevas propuestas de redacción, tal práctica se demostrará contraproducente para el mandato. Se manifestó partidaria de volver sobre el documento IPO/GRTKF/IC/35/4 y de imprimir una dirección mucho más sólida y clara que permita verdaderamente avanzar.
158. La delegación de Sudáfrica dijo que la función de los facilitadores es resumir la profusión general de comentarios que se presentan en el CIG. En los últimos cuatro años, el CIG ha adoptado el criterio de preparar la Rev. 1, que no tiene carácter oficial, y a continuación elaborar la Rev. 2, a la que se atribuye carácter oficial por defecto, que se transmite a la siguiente sesión, y que en ningún momento es seriamente debatida, salvo por las tristes aclaraciones u omisiones que en ocasiones se plantean. El CIG ha de tomar una decisión sobre la Rev. 2, en lugar de transmitirla a la Asamblea General por defecto y sin mediar debate. Esa importante cuestión procedimental ha de someterse a consideración. La Rev. 2 no refleja consenso alguno, simplemente se toma nota de ella. El CIG debe empezar a ver en su metodología una herramienta para avanzar. Manifestó no estar en condiciones de seguir adelante con la Rev. 1 y, al igual que la delegación de Nigeria, expresó el deseo de retomar el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4 como texto de negociación. No ha tenido oportunidad de negociar, pues solo se ha celebrado un debate general.
159. La delegación de la India observó que el instrumento se articula en torno a dos enfoques, que abogan por la inclusión, respectivamente, de: (1) texto proclive a la divulgación obligatoria; y (2) texto proclive a la no divulgación. Dijo que una mayoría de los Estados miembros ha hecho suyo el requisito de divulgación obligatoria. Refirió que había pedido a los proponentes de un requisito de no divulgación que hagan gala de flexibilidad y apoyen la inclusión de la divulgación obligatoria en el texto. De esa manera, el CIG podría hacer desencallar las negociaciones. El documento WIPO/GRTKF/IC/35/4 debe ser el que se tome como base en los debates por venir.
160. La delegación de Indonesia afirmó no estar en condiciones de respaldar la versión Rev. 1, puesto que no reduce los actuales desequilibrios ni permite alcanzar una postura común sobre las cuestiones esenciales, tal como exige el mandato. Por tanto, no está preparada para debatir sobre las cuestiones y conceptos que acaban de introducirse. Aunque agradeció el empeño puesto por el facilitador y la Amiga de la Presidencia, se manifestó preocupada por el hecho de que algunas de las nuevas cuestione que se introducen en la Rev. 1 supongan en verdad grandes modificaciones. La Rev. 1 ha ampliado los desequilibrios y no proyecta claridad. Transmitió nuevamente al presidente toda su confianza y apoyo, y se declaró dispuesta a participar de manera constructiva en cualquier proceso que permita agilizar la labor del CIG, tal como se prevé en su mandato.
161. La delegación del Brasil expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, y convino con las delegaciones de Nigeria, Sudáfrica y otras a propósito de los aspectos procedimentales. Dijo que se había abstenido de presentar propuestas de texto específicas, porque los tres primeros días de la sesión debieran servir para tomar la temperatura de la sesión plenaria, en orden a que el facilitador y la Amiga de la Presidencia puedan reflexionar y realizar propuestas encaminadas a reducir los actuales desequilibrios. El documento de labor en curso que se había distribuido el día anterior sobre el objetivo va bien encaminado. Sin embargo, la versión Rev. 1 del documento amplia los desequilibrios y no propicia el resultado deseado. El CIG ha de reflexionar sobre las posibles maneras de proceder. El Reglamento General de la OMPI, por ejemplo, incluye la posibilidad de votar como una de las opciones para alcanzar un acuerdo. Se trata de algo sobre los que el CIG debería reflexionar. Se manifestó dispuesta a participar en nuevos debates si así se consensuara.
162. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines.
163. El presidente observó que el solo no puede reducir los desequilibrios, como tampoco el facilitador o la Amiga de la Presidencia. Muchas delegaciones han manifestado su descontento con la versión Rev. 1. Afirmó haber ha tomado nota de ello. Dijo que, en su opinión, el texto es útil para arrojar luz sobre los desequilibrios que los negociadores han de reducir. Hizo suyo el comentario presentado por la delegación de Sudáfrica en el sentido de que el CIG lleva mucho tiempo ateniéndose al mismo procedimiento y que puede que tenga que detenerse a reflexionar sobre su eficacia. Concluyó que no existe consenso en torno a la utilización de la Rev. 1 como base para proseguir los debates. Solamente como documento informativo, la Rev. 1 podría ser un recurso al alcance de todos los Estados miembros, ya que contiene ideas útiles. La siguiente revisión se realizará a partir del documento WIPO/GRTKF/IC/35/4, que servirá de base de referencia.
164. [Nota de la Secretaría: la reunión oficiosa, presidida por uno de los vicepresidentes, tuvo lugar en la mañana del 22 de marzo de 2018. Se establecieron tres grupos de contacto para abordar las cuestiones referidas al preámbulo, la lista de términos y el requisito de divulgación, reuniéndose esos grupos en la tarde del 2 de marzo de 20018. Esa parte de la sesión tuvo lugar el 22 de marzo de 2018, tras la reunión de los grupos de contacto]. El presidente invitó al relator del grupo de contacto dedicado al preámbulo, la delegación del Brasil, a presentar los resultados de su labor.
165. La delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en su calidad de relator del grupo de contacto dedicado al preámbulo, dijo que en el preámbulo de un instrumento se explica su finalidad y espíritu, y se proporcionan orientaciones para interpretar sus cláusulas dispositivas. Los miembros han reconocido que el preámbulo alternativo ofrece una buena base, pues es más sólido que su versión previa, a reserva de los contactos que aún tendrán que mantenerse con las capitales para afinarlo. El grupo reconoció que hay tres líneas argumentales principales en el preámbulo: 1) la relación entre el instrumento sobre los RR.GG. y el CDB y el Protocolo de Nagoya; 2) un enfoque tradicional de PI; 3) la interacción entre esos dos aspectos. Algunos de los párrafos guardan una relación directa con un acuerdo sobre los RR.GG., mientras que otros son específicos de la PI. Existen interconexiones entre algunos de ellos y en otros casos hay que aclarar mejor esa relación. El preámbulo está directamente vinculado con el debate sobre los artículos de la parte dispositiva y, por tanto, algunos de sus párrafos están sujetos al resultado de los debates que los miembros mantengan sobre la parte dispositiva del instrumento, en aras de posibilitar un ejercicio de redacción. Por último, dijo que el grupo ha abordado la posibilidad de que algunos de los párrafos puedan presentar un carácter excesivamente dispositivo como para mantenerse en el preámbulo y ha examinado fórmulas para simplificarlos. Acto seguido, invitó al presidente del grupo de contacto a presentar sus opiniones acerca de la utilidad del ejercicio y las fórmulas para avanzar.
166. El Sr. Faizal Chery Sidharta, haciendo uso de la palabra en su calidad de presidente del grupo de contacto, expresó su agradecimiento a los miembros del grupo. Dijo que ha sido gracias a su cooperación y activa participación que ha podido someterse a estudio la totalidad de los párrafos del preámbulo. Tras varias mejoras, revisiones y consultas, el preámbulo alternativo que han redactado los facilitadores podría indicar el camino a seguir con el proyecto de instrumento objeto de negociación.
167. El presidente cedió la palabra para que se formulen preguntas y comentarios.
168. La delegación de Egipto dijo que el preámbulo ha de figurar antes que la lista de términos, ya que, en otro caso, dicha lista carecería de valor jurídico.
169. El presidente invitó a la delegación de Nigeria, el relator del grupo de contacto dedicado a la lista de términos, a presentar su informe.
170. La delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en su calidad de relator del grupo de contacto dedicado a la lista de términos, dijo que se han analizado siete términos clave reflejados en los artículos de la parte dispositiva referidos a la divulgación. El grupo ha tratado en la máxima medida de lo posible de reducir los desequilibrios y de armonizar los borradores en liza. El primer término abordado fue el de “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”. Refirió que el grupo había tratado de casar la primera opción con la segunda para así poder contar con una definición sinérgica. El segundo término analizado fue el de “país de origen”. Manifestó su preferencia por la definición que aparece en primer lugar. Cabría atenerla al CDB para lograr una expresión más científica de la autenticidad del origen sobre una base práctica, técnica y probatoria, y evitar así el resto de la definición a propósito de la selección de un origen de conveniencia por los solicitantes de acceso a los RR.GG. La elección pasa por decidir si ceñir la definición al texto del CDB o contar con una definición singular. El tercer término que se abordó fue el de “país proveedor”. Se preguntó si esa definición es necesaria o bien prescindible. Algunos miembros del grupo expresaron reservas acerca de la inclusión de una referencia al Protocolo de Nagoya, mientras que otros manifestaron preferir que se guarde la coherencia con él, solución esta que es la que se ha reflejado en el texto. Hay una definición alternativa que resulta neutral y no incluyen mención alguna al Protocolo de Nagoya. En cuanto al término “derivado”, si bien no le había sido encomendado su análisis, el grupo observó que ese término podría recogerse en la definición de RR.GG., tal como ya han planteado el facilitador y la Amiga de la Presidencia. Refirió, además, que uno de los miembros del grupo de contacto había propuesto suprimir la referencia a “unidades funcionales de la herencia”. El siguiente término, el típico bulto que todos prefieren escurrir, fue el de “basada directamente en”. El grupo planteó la posibilidad de suprimirlo, pero uno de los miembros se opuso. El debate giró en torno al acceso físico o el uso de la información. El grupo se preguntó qué relación tiene la referencia a “uso inmediato del recurso genético” con: la información digital sobre secuencias, los RR.GG. físicos, o ambos. Tanto “utilización” como “basada directamente en” no permiten trazar una relación de causalidad a los fines de la PI y la divulgación del origen y, sin embargo, son los términos clave en los que ha de seguirse trabajando. El siguiente problema de definición es el que plantean los RR.GG. La definición que figura en el texto es sólida y compatible con la que se recoge en otros documentos. El grupo se planteó la posibilidad de fusionarla son la definición de material genético. En sus intentos por definir la expresión “recursos genéticos”, el grupo quiso abordar los conceptos de derivados y de información digital. En referencia al término “fuente”, dijo que el grupo se ha decantado por la primera opción, por resultar más simple y corregir el desequilibrio. En cuanto al término “utilización”, el grupo quiso que se trabaje sobre la primera alternativa que aparece en el texto, y recomendó vincularlo con una innovación susceptible de desencadenar la divulgación, de manera coherente con la definición propuesta de CC.TT. Al finalizar, refirió que había resultado imposible desarrollar un desencadenante y opción de contenido únicos dentro del plazo asignado.
171. El Sr. Jukka Liedes, haciendo uso de la palabra en su calidad de presidente del grupo de contacto, dijo que el grupo aúna un alto nivel de conocimiento, experiencia y capacidad analítica. Ya desde una fase temprana fue obvio que no iba a resultar posible redactar un nuevo texto, por lo que el grupo decidió abstenerse de abordar aquellos elementos de la lista de términos que no le competían. De esa manera pudieron centrarse en los términos. Apuntó que, si bien el grupo había podido reunir algunas observaciones, el catálogo de asuntos resulto ser demasiado voluminoso para que un grupo de diez personas pudiera abordarlo en un plazo de dos horas. En un futuro, ese catálogo debería ser menos voluminoso. En conjunto, la experiencia piloto ha resultado ser un ejercicio gratificante y fructífero, y puesto de manifiesto que ese método de trabajo puede funcionar.
172. El presidente cedió la palabra para que se formulen preguntas y comentarios.
173. La delegación de Marruecos agradeció al grupo de trabajo la notable labor que había llevado a cabo. Pidió ver por escrito los comentarios y la lista revisada para poder analizarlos en detalle.
174. La delegación del Brasil manifestó su agradecimiento a los participantes en el grupo de contacto. Pese al escaso tiempo del que habían dispuesto, había protagonizado un número impresionantemente elevado de intervenciones a propósito de la cuestión esencial. Preguntó si el grupo había considerado la posibilidad de convertir la lista de términos en un artículo, o si ese tema se había dejado para futuros debates.
175. El Sr. Liedes, haciendo uso de la palabra en calidad de presidente del grupo de contacto, dijo que el texto terminara probablemente transformándose en un artículo sobre definiciones.
176. La delegación del Canadá agradeció al grupo de contacto su encomiable labor. Se hizo eco de la declaración efectuada por la delegación de Marruecos y pidió ver por escrito los cambios. Solicitó también que se informe acerca del debate habido sobre la fusión propuesta dentro de la definición de RR.GG.
177. La delegación de Nigeria dijo que mantendrá un encuentro cara a cara con la delegación del Canadá en el exterior de la sala.
178. El presidente invitó a la representante del *Native American Rights Fund* (NARF), el relator del grupo de contacto dedicado a las sanciones y el requisito de divulgación, a presentar el resultado de su labor.
179. La representante del NARF, haciendo uso de la palabra en su calidad de relator del grupo de contacto, dijo que, pese a que el grupo tuvo que enfrentar una tarea complicada, había trabajado con denuedo para reducir los desequilibrios y aclarar las opciones. Sobre la primera disposición, el texto general fue normalmente convenido por todos, sin que hubiera lugar a objeciones. El texto fue incluido en las diferentes alternativas. En referencia a la lista indicativa de posibles medidas, dijo que se habían identificado tres opciones. La primera de esas opciones consiste básicamente en la que se refleja en el proyecto anterior. La segunda opción pasaría por no contar con lista indicativa alguna. Y la tercera por que las partes elaboren una lista diferente. Sobre la cuestión de la revocación, dijo que se habían identificado tres opciones. La primera opción sería permitir esa revocación.; la segunda es la que el facilitador y la Amiga de la Presidencia han reflejado en la versión Rev. 1 y permitiría la revocación mediando un proceso; y la opción final sería la de la “no inclusión de la revocación”. Las medidas de solución de controversias han pasado a conformar una disposición independiente, por considerarse más adecuado que puedan identificarse separadamente, y no como una sanción o recurso particular.
180. El Sr. Kuruk, haciendo uso de la palabra en su calidad de presidente del grupo de contacto, agradeció a todos los miembros del grupo la presentación que han realizado de sus puntos de vista. Todos los grupos regionales estuvieron suficientemente representados en la reunión y las deliberaciones comenzaron puntualmente. Su primera tarea consistió en identificar el universo de propuestas sobre el asunto de las sanciones y en intentar reducir los desequilibrios y limitar el número de opciones. Hubo lugar a unos debates muy sólidos antes de que, finalmente, se acordará por unanimidad que se consignase en el texto la necesidad de que los Estados miembros pongan a disposición medidas legales y administrativas eficaces y proporcionales. En general, el ejercicio se ha demostrado muy útil. Ha brindado a los miembros del grupo la oportunidad de explicar diferentes puntos de vista y de convenir en determinadas soluciones de avenencia. Finalizó su intervención manifestando que apoya plenamente el procedimiento de los grupos de contacto.
181. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios.
182. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia aplaudió la labor realizada por los grupos de contacto y encomió el empeño que habían puesto en intentar reducir los desequilibrios. Así con todo, dijo que no debe olvidarse que sus recomendaciones no necesariamente reflejan la posición de los miembros. El instrumento objeto de negociación es un instrumento de PI que ha de garantizar la protección de los RR.GG., que cuentan con un marco jurídico, el Protocolo de Nagoya, con el que necesariamente habrá de vincularse. Las sugerencias de texto que se han formulado deberían presentarse por escrito a los miembros a fin de que puedan analizarse y consultarse más a fondo con las capitales, y poder así presentar unos comentarios más sustantivos al respecto.
183. La delegación de los Estados Unidos de América agradeció la oportunidad que se le ha brindado de participar en uno de los grupos de contacto. Valoró también positivamente la labor llevada a cabo por todos los grupos de contacto. Tal como ya ha hecho la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia, observó que las recomendaciones de los grupos de contacto no han sido aún examinadas ni debatidas por todos los miembros. Si el facilitador y la Amiga de la Presidencia decidieran incorporarlas en la Rev. 2, deberán hacerlo así recogiéndolas entre corchetes y sin reemplazar las opciones ya existentes. Pasarán a ser opciones adicionales que someter a la consideración y el examen de todos los miembros, y que debatir antes de que se decida su suerte.
184. El presidente convino en que no todos los Estados miembros han tenido la oportunidad de analizar toda la documentación aportada por los grupos de contacto. En cuanto al proyecto piloto, dijo que considera que la impresión general es que el ejercicio ha sido útil y, hasta cierto punto, un éxito. El CIG estudiará la posibilidad de incorporar ese mecanismo en su trigésima sexta sesión. El facilitador y la Amiga de la Presidencia trabajarán en la versión Rev. 2 sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/35/4, teniendo en cuenta todas las intervenciones habidas en la sesión plenaria y las propuestas de texto. Consideraran las aportaciones realizadas por los grupos de contactos como se hace con las intervenciones de los observadores, esto es, solo podrán recogerse en el texto si reciben el apoyo de un Estado miembro. El presidente invitó a la delegación de los Estados Unidos de América a presentar el documento WIPO/GRTKF/IC/35/7.
185. La delegación de los Estados Unidos de América se manifestó complacida de presentar su propuesta, que copatrocinan las delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, la República de Corea y ella misma. Dijo que ya había presentado esa propuesta en la trigésima cuarta sesión del CIG, como documento WIPO/GRTKF/IC/34/9. Afirmó que ese documento puede utilizarse como medida de fomento de la confianza para contribuir al avance del CIG en cuestiones esenciales relacionadas con los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Los copatrocinadores han vuelto a presentarlo en algunas sesiones del CIG en las que las delegaciones manifestaron interés en el documento y su objetivo, que incluye impedir la concesión errónea de patentes. La propuesta de recomendación conjunta podrá negociarse finalizarse y aprobarse sin ralentizar por ello los trabajos del CIG. Fomentará el uso de los sistemas de oposición para que terceros puedan impugnar la validez de una patente, la elaboración y el uso de códigos voluntarios de conducta y el intercambio de bases de datos, entre otras medidas encaminadas a impedir la concesión errónea de patentes sobre invenciones basadas en RR.GG. y CC.TT. asociados. Refiriéndose a los sistemas de oposición, dijo que la legislación estadounidense de patentes prevé un procedimiento que permite a terceros presentar publicaciones impresas potencialmente pertinentes para el examen de una solicitud de patente, acompañadas de una descripción concisa de la pertinencia invocada de cada documento que se presenta. Dicha disposición fue introducida en 2012 en virtud de la Ley América Inventa (*America Invents Act*). Esas presentaciones de terceros pueden efectuarse con anterioridad a la notificación de un aviso de admisibilidad. No demoran ni interfieren de otro modo en el examen de las solicitudes de patente, puesto que con ellas se persigue simplemente proporcionar información adicional a los examinadores de patentes, sin imponerles requisitos de procedimiento añadidos. Prácticamente la mitad de las presentaciones realizadas entre 2012 y 2015 se llevaron a cabo en centros de tecnología dedicados al examen de invenciones biotecnológicas, farmacéuticas y químicas, y otras relacionadas con la ingeniería alimentaría y química. Esas presentaciones pueden incluir literatura distinta de la de patentes, como RR.GG. y CC.TT. publicados. De hecho, más del 30% de los documentos presentados en ese período consistió en ese tipo de literatura. Refiriéndose a los códigos de conducta voluntarios, aseveró que muchas invenciones farmacéuticas y biotecnológicas, incluidos medicamentos capaces de salvar vidas, biocombustibles y productos agrícolas, utilizan compuestos y procesos que existen en la naturaleza. Muchas empresas han establecido directrices y normas que velan por una bioprospección adecuada. Por ejemplo, la *Biotechnology Innovation Organization* (BIO), una asociación sectorial internacional que incluye pequeñas y medianas empresas (pymes) y otras compañías, además de instituciones académicas, centros de biotecnología y organizaciones relacionadas de más de 30 naciones, ha elaborado directrices de bioprospección para sus miembros. Esas directrices identifican mejores prácticas a las que podrán atenerse las empresas que opten por llevar a cabo ese tipo de actividades. Con esas directrices se trata también de proporcionar a las empresas miembros una hoja de ruta a la que recurrir únicamente cuando lleven a cabo actividades de bioprospección. Por tanto, las directrices indican las medidas que las empresas deben adoptar antes de llevar a cabo actividades de bioprospección, como la obtención del consentimiento fundamentado previo. Proporcionan también información útil acerca de la participación en los beneficios, el intercambio de resultados de investigación, adquisiciones de PI y protección de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, y medidas de conservación y de uso sostenible de la diversidad biológica. Esas directrices constituyen un buen ejemplo de cómo los innovadores del sector privado están tomado medidas proactivas para preservar la biodiversidad, fomentar el uso sostenible de los RR.GG. y compartir de manera equitativa los beneficios derivados de la utilización de los RR.GG. Dijo que desea que siga debatiéndose sobre la propuesta de recomendación conjunta, porque refleja los objetivos esenciales y facilita el establecimiento de mecanismos eficaces para la protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Invitó a las demás delegaciones a expresar su respaldo a la propuesta y acogió con satisfacción la posibilidad de contar con copatrocinadores adicionales. Al finalizar, manifestó su interés en proseguir las deliberaciones en torno a la propuesta.
186. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios.
187. La delegación del Japón agradeció a la delegación de los Estados Unidos de América las explicaciones ofrecidas. Como copatrocinadora, declaró su apoyo al documento WIPO/GRTKF/IC/35/7. En su opinión, el documento ofrece una buena base para el debate de las cuestiones relacionadas con la PI y los RR.GG., en particular, sobre la prevención de la concesión errónea de patentes. Finalizó su intervención manifestando interés e proseguir con las deliberaciones en torno a la recomendación conjunta.
188. La delegación de la República de Corea, en su calidad de copatrocinadora, manifestó su respaldo a la recomendación conjunta. Evitar la concesión errónea de patentes mediante el establecimiento y utilización de bases de datos constituye una manera eficiente y eficaz de promover la protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. en el sistema de patentes.
189. La delegación de la Federación de Rusia declaró su apoyo al documento WIPO/GRTKF/IC/35/7. Aseveró que ofrece una sólida base para la labor del CIG y que el Comité podría establecerlo como documento rector de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG., habida cuenta, en particular, de los ejemplos de trabajos que ya se han ejecutado sobre la base de ese documento.
190. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a los copatrocinadores por la recomendación. Dijo que, en su opinión, las ideas expuestas complementan el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4, habida cuenta de que ya se encuentran reflejadas en el texto y formando parte del debate. Sin embargo, afirmó que prejuzga algunos de los términos. Los debates deben centrarse en el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4.
191. La delegación del Canadá se congratuló de copatrocinar la propuesta de recomendación conjunta como una de las maneras alternativas de proceder que hay, incluso como medio de considerar el elenco completo de opciones disponibles, sin prejuzgar la labor del CIG ni su posible resultado o resultados.
192. La delegación del Ecuador felicitó la iniciativa de la delegación de los Estados Unidos de América y los demás países proponentes. Es necesario contribuir con medidas de protección preventivas dirigidas a garantizar que el debido acceso a los RR.GG. Señaló que esas medidas no deben confundirse con las medidas que aseguran la protección de los RR.GG. de los países de origen.
193. La delegación de la India dijo que le complace ver que la propuesta reconoce en lo esencial la propuesta que se recoge en el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4, esto es, el respeto de la biodiversidad, el consentimiento fundamentado previo, la participación en los beneficios y evitar la concesión errónea de patentes. Hay numerosísimos puntos en común entre los dos documentos. Pidió a los partidarios de la propuesta que reexaminen el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4 y encuentren la manera de consensuar un documento que satisfaga a todos.
194. El representante de Tupaj Amaru dijo que, si bien la propuesta supone una contribución positiva, debería inscribirse en el contexto del CDB y del Protocolo de Nagoya. El documento no hace mención de la lucha contra la erosión que sufren los RR.GG. o la biopiratería sobre los CC.TT. asociados. Desde hace muchos años, el problema central es cómo afrontar la biopiratería, que se produce con total impunidad.
195. El presidente invitó a la delegación del Japón a presentar el documento WIPO/GRTKF/IC/35/8.
196. La delegación del Japón dijo que, en unión con las delegaciones del Canadá, la República de Corea y los Estados Unidos de América, se complace en ofrecer una breve disertación sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/35/8. La mayoría de los Estados miembros reconocen la trascendencia de tomar medidas eficaces para impedir la apropiación indebida de RR.GG. y CC.TT. asociados a RR.GG. Afirmó que es en atención a ese reconocimiento que ha venido contribuyendo a los debates en el CIG y otros foros, proponiendo la creación de una base de datos de RR.GG. que impida la concesión errónea de patentes. Tal como también se señala en el informe de la Secretaría (documento WIPO/GRTKF/IC/35/5), desde el mismo momento en que se estableciera el CIG, los Estados miembros han venido presentando un conjunto de propuestas sobre bases de datos relacionadas con los RR.GG, y los CC.TT. asociados. Para lograr ese objetivo, lo más conveniente sería establecer bases de datos que aporten la información que los examinadores de patentes necesitan para determinar la novedad y la actividad inventiva de las invenciones reivindicadas en las solicitudes de patente. Ello debería hacerse en sustitución de la introducción de un requisito de divulgación obligatoria. Esas bases de datos permiten a los examinadores encontrar con eficacia el estado de la técnica más pertinente entre miles de documentos de patentes y literatura distinta de la de patentes. Utilizando las bases de datos propuestas durante el examen de las patentes, los examinadores podrán mejorar la calidad de ese proceso en el ámbito de los RR.GG., aumentando así su protección. Dijo que confía en que el documento fomente un mayor conocimiento de su propuesta de creación de bases de datos entre los Estados miembros.
197. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a los comentarios presentados por la delegación del Japón. En su opinión, la propuesta es una aportación valiosa a la labor del CIG, que persigue poner a disposición uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que aseguren la protección eficaz de los RR.GG. y los CC.TT. En particular, contribuye a abordar las inquietudes planteadas en el CIG a propósito de la concesión errónea de patentes. Asimismo, dijo que es imprescindible que el CIG siga ocupándose de la propuesta con el fin de encontrar respuesta a las preguntas e inquietudes formuladas en debates previos en torno a la utilización de bases de datos. Entre las preguntas que a tal respecto se han planteado en el CIG se incluyen: ¿Qué contribución tendría una nueva base de datos de RR.GG., si ya existen ejemplos excelentes de es bases de datos, así como bases de datos de literatura científica? Si la información introducida en una base de datos no estuviera llamada a ser de dominio público, ¿qué podría hacerse, si acaso, para garantizar que los RR.GG. y los CC.TT. no pasen a ser de dominio público una vez estén en la base de datos? ¿En qué bases de datos relacionadas con RR.GG. y CC.TT. llevan a cabo búsquedas las oficinas nacionales de patentes? Afirmó que, en el marco de la labor del CIG, ha terminado sabiendo que son muy variados los enfoques de bases de datos que se aplican a nivel nacional. Aunque la recomendación conjunta no tendrá carácter prescriptivo, dijo que responderá a muchas de las preguntas que se han formulado desde la perspectiva de su país. En respuesta a la primera pregunta, dijo que disponer de una base de datos centralizada podría contribuir a simplificar los procedimientos de búsqueda, pues facilitaría la ejecución de búsquedas más sistemáticas entre el contenido de varias bases de datos. Respondiendo a la segunda pregunta, afirmo que, si los examinadores de patentes y el público han de poder acceder a la base de datos, esta solo debería contener información susceptible de considerarse estado de la técnica. En referencia a la pregunta relativa a las bases de datos relacionadas con RR.GG. y CC.TT. en las que las oficinas nacionales de patentes realizan búsquedas, dijo que los examinadores de patentes de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) efectúan búsquedas en un amplio elenco de bases de datos de esos recursos, como el KTKP coreano, la TKDL de la India, *Malta Wild Plants*, la Base de Datos de Plantas de Ontario Septentrional, la Base de Datos de Medicinas Tradicionales de Sudáfrica, la *Multilingual Multiscript Plant Name Database* de la Universidad de Melbourne y la Base de Datos de Plantas del Ministerio de Agricultura de su país (*US Department of Agriculture*). Señaló que aguarda con interés poder debatir acerca de la propuesta sobre el portal de la OMPI y las preguntas de seguimiento que se formulen. Pidió a las demás delegaciones que apoyen la propuesta.
198. La delegación de la República de Corea, en su calidad de copatrocinadora, declaró su apoyo a la recomendación conjunta. Una base de datos bien construida brinda una manera muy práctica y viable de reducir el número de concesiones erróneas de patentes en cada Estado miembro y de fomentar la protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. El desarrollo dentro del portal de la OMPI de un sistema integrado de búsqueda centralizada en las bases de datos de los Estados miembros mejoraría de manera eficiente y eficaz la protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados en el sistema de patentes. Dijo que aguarda con interés el momento en que pueda debatirse de manera constructiva sobre las recomendaciones conjuntas en la sesión del CIG.
199. La delegación de la Federación de Rusia manifestó su respaldo al documento WIPO/GRTKF/IC/35/8. Dijo que contribuirá a que los examinadores ejecuten unas búsquedas más eficaces del estado de la técnica o material de referencia relacionado con los RR.GG. y los CC.TT. no secretos asociados a los RR.GG. Con ello se minimizará la probabilidad de que se realicen concesiones erróneas de patentes.
200. La delegación del Canadá se congratuló de copatrocinar la recomendación conjunta como una de las maneras alternativas de proceder acertadas que hay, incluso como medio de considerar el elenco completo de opciones disponibles. Las bases de datos desempeñan una valiosa función de prevención de la concesión errónea de patentes en relación con los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Manifestó ser absolutamente sensible a las preocupaciones expresadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales en el CIG. Dijo que su apoyo no debe entenderse en el sentido de prejuzgar la labor del CIG ni su posible resultado o resultados.
201. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, manifestó su agradecimiento por la recomendación. Las bases de datos son un tema importante, que podría abordarse después de que se haya establecido un tratado internacional. En todo caso, dijo que en el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4 ya figuran medidas preventivas y que celebrar debates paralelos sobre el mismo tema solo acortará el tiempo de que se dispone para las deliberaciones. Las bases de datos solo son una medida más de protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados. Invitó a los Estados miembros a centrar su atención en el documento WIPO/GRTKF/IC/35/4, que aborda todas las preocupaciones.
202. El presidente invitó a la delegación del Canadá a presentar el documento WIPO/GRTKF/IC/35/9.
203. La delegación del Canadá se congratuló de copatrocinar el documento WIPO/GRTKF/IC/35/9, que empezó a copatrocinar en 2013 en unión con las delegaciones del Japón, Noruega, la República de Corea y los Estados Unidos de América. La propuesta incluye un lista de preguntas con las que se persigue actualizar el estudio técnico de la OMPI de 2004 sobre los requisitos de divulgación de patentes en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, con información sobre los requisitos de divulgación y los regímenes conexos de acceso y participación en los beneficios que aplican los Estados miembros. Afirmó que ese tipo de información reviste importancia a los efectos de evaluar cualquier propuesta centrada en los RR.GG. y los CC.TT. asociados. La propuesta guarda conformidad con el mandato del CIG para 2018-2019, que insta al Comité a atenerse a un enfoque empírico y a elaborar estudios. Es posible que algunos Estados miembros no estén plenamente convencidos de la utilidad del estudio propuesto, arguyendo al efecto que ya hay otros estudios en la materia. Aunque los estudios existentes son ciertamente esclarecedores y útiles, no logran ofrecer información comparada, cuantitativa y cualitativa, sobre la aplicación y puesta en práctica de la divulgación, ni sobre sus consecuencias, propendiendo en lugar de ello a centrarse principalmente en las características de la legislación. Con el estudio que se propone se persigue enriquecer los debates con información sobre las experiencias nacionales concretas de los Estados miembros que han puesto en práctica el requisito de divulgación. Al finalizar, señaló que, a los efectos de ampliar los apoyos del estudio propuesto, sigue dispuesta a continuar debatiendo la propuesta con los demás Estados miembros y el Grupo Oficioso de Representantes Indígenas.
204. La delegación de los Estados Unidos de América manifestó su respaldo a la declaración efectuada por la delegación del Canadá. Recordó el mandato del CIG para 2018-2019 y la mención que en él se hace de estudios. El CIG ha entablado constructiva deliberaciones acerca de las legislaciones nacionales y el *modus operandi* de los requisitos de divulgación y los regímenes de acceso y participación en los beneficios. Esos debates han ayudado a fundamentar las negociaciones basadas en textos. Las preguntas del estudio inquieren sobre cuestiones tales como la incidencia que los requisitos de divulgación internos tienen en lo que atañe a garantizar el cumplimiento de los regímenes de acceso y participación en los beneficios y las sanciones que apareja su incumplimiento. Con el estudio se pretende aflorar información importante en apoyo de la labor del CIG. No se persigue con él ralentizar esa labor. Invitó a las demás delegaciones a manifestar su apoyo a la propuesta y a formular otras sugerencias o preguntas que puedan tener sobre el estudio.
205. La delegación del Japón agradeció a la delegación del Canadá sus explicaciones. Declaró su apoyo al documento WIPO/GRTKF/IC/35/9. Afirmó que son muchos los Estados miembros que reconocen la importancia de atenerse a un enfoque empírico. El estudio propuesto brinda una manera eficaz y productiva de auspiciar una postura común sobre las cuestiones esenciales relacionadas con los RR.GG., sin por ello retrasar las negociaciones basadas en textos.
206. La delegación de la Federación de Rusia se sumó a las inquietudes manifestadas en relación con la divulgación de las fuentes de los RR.GG. y manifestó estar interesada en seguir analizando esa cuestión. En cuanto a la determinación de los mecanismos de divulgación, observó que las preguntas que se recogen en el documento van dirigidas a oficinas de patentes que ya tienen instaurado un procedimiento de divulgación. Finalizó su intervención diciendo que, en su opinión, el estudio no debería en modo alguno ir en desmedro de la labor del CIG.
207. La delegación de la República de Corea declaró su apoyo al documento WIPO/GRTKF/IC/35/9. Dijo que, por el momento, no alcanza plenamente a comprender qué incidencia tienen los requisitos de divulgación en el sistema de patentes. El estudio propuesto proporcionará información fáctica sobre las experiencias nacionales actuales. El estudio permitirá conocer diferentes opiniones y experiencias no solo de los proveedores de RR.GG., sino también de los examinadores y los usuarios de patentes, que se ven directamente influidos por la introducción de un requisito de divulgación. El estudio ayudará a plasmar de un modo equilibrado los puntos de vista de diversas partes interesadas y contribuirá a evaluar la posible incidencia de un requisito de divulgación en el sistema de patentes, así como a una mejor comprensión de las cuestiones esenciales en el CIG.
208. La delegación del Brasil dijo que tiene constancia de que la Secretaría de la OMPI ha elaborado diversos estudios en los últimos 18 años. Manifestó preocupación por la oportunidad del estudio objeto de examen, ya que podría retrasar los debates basados en textos acerca del requisito de divulgación. Dijo que prefiere ver la situación en positivo y entenderla como el resultado de un afán de los proponentes por estar mejor informados sobre lo que se debate. Así lo han confirmado muchas de las delegaciones que han tomado la palabra. Dijo que, para el supuesto de que eso fuera verdaderamente así, solo le queda remitirse a los documentos WIPO/GRTKF/IC/35/5 y WIPO/GRTKF/IC/35/6, en los que se compilan material relacionado con bases de datos y regímenes de divulgación, y al estudio de la OMPI de 2017 relativo a las cuestiones clave sobre la divulgación de recursos genéticos y conocimientos tradicionales en las solicitudes de patente, en el que Estados miembros y otras partes interesadas proporcionan información práctica y empírica reciente sobre las principales cuestiones legales y prácticas que se plantean en relación con los requisitos de divulgación de RR.GG. y CC.TT. en las solicitudes de patente. Esos tres documentos ofrecen respuesta a muchas de las preguntas que se contienen en el documento WIPO/GRTKF/IC/35/9, por no decir a todas.
209. La delegación de Indonesia declaró que valora positivamente la propuesta y que apoya la declaración efectuada por la delegación del Brasil. Todas las preguntas que se relacionan en ella son inoportunas, ya que el CIG no puede acordar un marco internacional en relación con el requisito de divulgación. Más de 30 países aplican ya requisitos de divulgación. El CIG no tiene en verdad por objetivo intentar cerciorarse del tipo de incidencia que esos requisitos tendrían en el sistema de patentes. A fin de procurar a las Oficinas de patentes apoyo en cuanto han de hacer, el CIG ha de agilizar su labor con miras a asegurar un acuerdo sobre un marco internacional para los RR.GG., que haga encajar todas las piezas. Intentar resolver ahora sobre la incidencia sin contar primero con un acuerdo internacional es inoportuno e inadecuado.
210. La delegación de Colombia manifestó su agradecimiento por una propuesta que, según dijo, permite conocer las perspectivas que todas las delegaciones tienen. Dijo que ha podido identificar el interés de las delegaciones en contribuir a la protección de los RR.GG. y los CC.TT. Imbuida de ese mismo espíritu, urgió a que los estudios que se elaboren en adelante contribuyan a concretar un instrumento vinculante. Tal como ha mencionado la delegación del Brasil, los estudios por venir no deberían repetir lo que ya se lleva hecho en la OMPI.
211. El presidente dio por concluidos los debates sobre las tres propuestas.
212. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar después de que se distribuyera la versión Rev. 2 del documento, el 23 de marzo de 2018]. El presidente invitó al facilitador y a la Amiga de la Presidencia a presentar la Rev. 2 y a explicar el contenido y la justificación de los cambios realizados.
213. El Sr. Kuruk, haciendo uso de la palabra en su calidad de facilitador, dijo que lo que habían perseguido preparando la versión Rev. 2 del documento era elaborar un documento que redujera los desequilibrios, eliminara duplicidades y velara por salvaguardar la integridad de las intervenciones de los Estados miembros. Dijo que habían tratado de garantizar la claridad del texto y presentar las propuestas de forma integral. La Rev. 2 tiene 13 artículos. La lista de términos conforma ahora un artículo independiente (artículo 1) y una disposición comprendida en uno de los artículos del documento original ha sido reformulada como artículo aparte. También han introducido un preámbulo alternativo. Refiriéndose a le estructura del documento, dijo que incorpora cuatro partes principales. La Parte I aglutina los artículos que son pertinentes a la divulgación obligatoria. La Parte II recoge las alternativas a la divulgación obligatoria. La Parte III contiene las medidas complementarias. La Parte IV incluye las disposiciones finales que abordan asuntos de suyo corrientes en este tipo de instrumentos. El preámbulo incorpora dos variantes: el original traído del documento WIPO/GRTKF/IC/35/4 y una alternativa que afirmó haber preparado junto a la Amiga de la Presidencia y que no tiene carácter oficial. Le sigue lo que venía soliendo ser la lista de términos, ahora artículo 1 “Definiciones”. En la Parte I, el artículo 2 trata de los objetivos, el artículo 3 de la materia objeto del instrumento, el artículo 4 del requisito de divulgación, el artículo 5 de las excepciones y limitaciones, y el artículo 6 de las sanciones y recursos. La Parte II incluye las alternativas a los artículos 2 a 6, esto es, al requisito de divulgación obligatoria. Dentro de la Parte III, sobre medidas complementarias, el artículo 7 trata de la diligencia debida y el artículo 8 de evitar la concesión errónea de patentes y los códigos de conducta voluntarios. En cuanto a las disposiciones finales, el artículo 9, que anteriormente se recogía en una disposición precedente, versa sobre las medidas preventivas de protección. Prosiguió su intervención presentando las principales modificaciones al texto. El artículo 1, el relativo a las definiciones, se ha desdoblado en dos partes, recogiéndose en la primera de ellas los términos utilizados en los artículos de la parte dispositiva y en la segunda otros términos que, si bien no aparecen en los artículos de la parte dispositiva, son útiles para una mejor comprensión del instrumento. En la definición de CC.TT., se ha introducido un cambio significativo consistente en la sustitución de las opciones 1 y 2 por la alternativa 1 y la alternativa 2, respectivamente. En cuanto al artículo 4, el relativo la requisito de divulgación, refirió que al párrafo 4.2 confina la divulgación a los requisitos sobre el consentimiento fundamentado previo y el acceso y participación en los beneficios y permitirá a los Estados miembros proporcionar esa información de conformidad con la legislación nacional. El párrafo 4.2 alternativo se ha incluido para ofrecer respuesta a los Estados miembros que no quieren ver formando parte del requisito de divulgación los requisitos sobre el acceso y participación en los beneficios y el consentimiento fundamente previo. En el párrafo 4.4, se establece la obligación de poner a disposición del público la información divulgada, con excepción de la información considerada confidencial. Ello se ha hecho así para atender la petición de que se considerara que toda información relacionada con la privacidad, los secretos comerciales, etc., constituye en todo caso información confidencial. El antiguo párrafo 3.5 se ha trasladado al nuevo artículo 9. En el artículo 5, el relativo a las excepciones y limitaciones, los principales cambios han consistido en la inserción del enunciado “apoyo mutuo con otros instrumentos” y en la introducción de un nuevo apartado dentro del párrafo 1.
214. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en su calidad de Amiga de la Presidencia, hizo hincapié en que, en sus esfuerzos por salvaguardar la integridad de las posiciones, han tratado de reducir al mínimo el uso de corchetes, recurriendo a ellos únicamente cuando les pareció necesario utilizarlos para plasmar con precisión en el texto la posición de los Estados miembros. Dijo que se había modificado la estructura del artículo 6, el relativo a las sanciones y recursos, atendiendo fundamentalmente para ello a los comentarios presentados por los Estados miembros en las reuniones oficiosas. El párrafo 6.1 contiene la disposición básica, la cual se hace eco en lo esencial de la primera línea del texto introductorio que figura en el antiguo artículo del texto original. Se trata de una disposición amplia que reserva a las legislaciones nacionales el tema de las sanciones. Esa alternativa no restringe la revocación como posible sanción por el incumplimiento del requisito de divulgación. Dijo que el párrafo 6.2 estipula que las medidas podrán incluir medidas previas y/o posteriores a la concesión, y que la alternativa al párrafo 6.2 incluye una lista indicativa de tales medidas, que ya se contenía en las disposiciones sancionadoras principales del documento original, salvo por la inserción del apartado 6.2.a)iv), realizada a petición de un Estado miembro. Dijo que espera que el párrafo 6.2 sea suficiente y que la articulación de posibles medidas, tal como reza la alternativa, es innecesaria y distaría de ser óptima para un acuerdo marco. El párrafo 6.3 está pensado para reflejar el enfoque adoptado por algunos países que tienen en la revocación una opción, pero que nunca o casi nunca recurren a ella por considerarla un recurso sancionador de última instancia. Esa disposición permite establecer la revocación como sanción exclusivamente en caso de que exista una negativa, deliberada o con premeditación, a cumplir, y únicamente después de que al titular de la patente se la haya ofrecido la posibilidad de llegar a una solución mutuamente satisfactoria con las partes de que se trate, según lo definido en la legislación nacional, y que dichas negociaciones hayan fracasado. La alternativa al párrafo 6.3 refleja la posición de los países que no desean que la revocación figure como opción en el acuerdo, debido a la inquietud que ello les inspira en atención a la seguridad jurídica. Con arreglo al acuerdo, debería existir un suelo, la “divulgación obligatoria”, y un techo, la “no inclusión de la revocación”, a fin de reforzar la seguridad jurídica en beneficio de los solicitantes. Asimismo, dijo que los Estados miembros podrían encontrar interesante introducir un suelo de sanciones y recursos, como una sanción mínima, y el correspondiente techo, a fin de que el texto refleje una solución intermedia. Finalizó sus observaciones a propósito de ese artículo indicando que se había incluido un nuevo párrafo 6.4 a fin de dotar a los mecanismos de solución de controversias, que anteriormente se incluían en el texto introductorio, de su propio párrafo aparte. Las alternativas a los artículos 2 a 6 no suponen un nuevo requisito de divulgación y se intitulan “Medidas preventivas”. En la alternativa al artículo 2, se recogen dos objetivos alternativos similares. El primero de ellos figuraba ya en el documento original, mientras que el segundo ha sido incluido por un Estado miembro en la sesión plenaria. La alternativa al artículo 3, el relativo a la materia objeto del instrumento, es la misma que figura en el documento original. La alternativa al artículo 4, intitulado “Divulgación,” reproduce la misma disposición básica que figura el documento original. Así con todo, observó que un Estado miembro había tomado la palabra para solicitar que los párrafos 4.2 a 4.4 y 4.6 del artículo 4 alternativo se trasladaran a la sección sobre los requisitos de divulgación obligatoria. Sin embargo, dijo que los párrafos 4.2 a 4.4 parecen guardar relación con una divulgación voluntaria o regulada por contrato, y no así con un nuevo requisito de divulgación obligatoria, y que ello les había hecho decantarse por mantener esos párrafos en dicha sección. El párrafo 4.6 es una disposición amplia que exige a las Oficinas de patentes ampliar el plazo de vigencia de la patente concedida cuando no haya sido posible examinarla de manera puntual por algún tipo de retraso imputable a la oficina. Como tal, dijo que, puesto que se trata de una disposición amplia con la que ningún requisito de divulgación obligatoria puede relacionarse de manera clara y directa, encontraría mejor acomodo en esa sección del texto. No se han presentado alternativas a los artículos 5 ni 6, porque no hay divulgación obligatoria que resulte exigible en su marco. El párrafo 8.5 ha sido incluido por un Estado miembro y guarda relación con el proyectado portal de la OMPI. Las disposiciones finales incorporan algunas modificaciones mínimas, además del cambio de numeración de sus artículos. El artículo 9 se intitula ahora “Medidas preventivas de protección” y se corresponde con el antiguo párrafo 3.5. Reiteró que su objetivo había sido simplificar el texto en aras de continuar reduciendo los desequilibrios y salvaguardar la integridad de las posiciones. Pidió disculpas por anticipado por los posibles errores y dijo que espera con interés que se le hagan llegar cualesquiera correcciones o comentarios.
215. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el documento revisado, empezando por las declaraciones generales, para a continuación pasar a las declaraciones sobre cuestiones específicas, antes de finalizar con el debate sobre las omisiones y errores.
216. [Nota de la Secretaría: todos los oradores agradecieron al facilitador, a la Amiga de la Presidencia y a los miembros de los grupos de contacto la labor realizada]. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que elaborar una Rev. 2 que continúe reflejando todas las posiciones defendidas en los debates no es una tarea fácil. Afirmó que, en general, la Rev. 2 podría servir de base para proseguir los debates. Dijo que no es su intención abordar a fondo el texto propiamente dicho, pues es posible que los Países de Ideas Afines deseen solicitar sus propias aclaraciones y manifestar sus preferencias. Con todo, afirmó que consideraría muy positivo trabajar sobre el preámbulo alternativo con miras a velar por que el presente el instrumento sea simple y directo. En aras de la congruencia, “derivado” se incluye dentro del apartado “Otros términos”, cuando realmente sí que se utiliza en los artículos de la parte dispositiva, pues se encuentra recogido en la definición de “recursos genéticos”. En los párrafos 4.1 y 4.2, las referencias a “Estado miembro” deberían ir unidas a la palabra “Parte”, en aras de la coherencia. En cuanto a las excepciones y limitaciones, afirmó que, aunque el texto original parece simple y directo, dijo tener sin embargo dudas con la alternativa, y que es necesario seguir trabajando en ella.
217. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, dijo que la Rev. 2 puede servir de base para acometer un debate más a fondo.
218. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que la Rev. 2 ofrece una base para proseguir la labor en la trigésima sexta sesión del CIG. En la presente trigésima quinta sesión del CIG no se ha dispuesto de tiempo suficiente para abordar todas las cuestiones y no ha habido posibilidad de debatir sobre algunas cuestiones en un formato adecuado que le permitiera dejar constancia de sus comentarios, por ejemplo, en lo que atañe al asunto de la materia, para cuyo análisis habría deseado disponer de un tiempo y margen más amplios para poder estudiar su posición. Dijo que tiene algunos comentarios sustantivos que presentar y que espera que sus argumentos sean tenidos en cuenta en la versión Rev. 1 que se presente en la trigésima sexta sesión del CIG. Manifestó el deseo de pronunciarse sobre la materia, ya que no había tenido ocasión de hacerlo ni en la sesión plenaria ni durante las reuniones oficiosas. Refiriéndose al artículo 3, observó que el anterior texto alternativo ha sido trasladado a las alternativas a los artículos 2 a 6 en la segunda parte del documento, probablemente por considerarse que ese texto no guarda relación con la opción de la divulgación, si no con el enfoque alternativo de la “no inclusión de la divulgación”. Manifestó que esa interpretación es cuestionable y que no comparte tal valoración. En su opinión, esa opción alternativa debe permanecer en la primera parte del texto, formando parte del artículo 3 alternativo. En cuanto al preámbulo, apoyó la idea de contar con uno que sea más directo, breve, condensado y coherente, como el preámbulo alternativo. Dijo que estará encantada de presentar comentarios más sustantivos y detallados al respecto en una fase posterior. En cuanto al artículo 1, manifestó preferir la alternativa 1 de la definición de “invención basada directamente en”. Señaló también su preferencia por “invención” en lugar de “materia” dentro de la alternativa. Prosiguió refiriendo que hay dos definiciones en el apartado de “Otros términos”, a saber “acceso físico” y condiciones”, que resultan francamente pertinentes para la comprensión de los términos que se utilizan en los artículos de la parte dispositiva, ya que “acceso físico” está estrechamente vinculado con la definición de “invención basada directamente en” y “condiciones” guarda relación con la definición de “país de origen”. Dijo que preferiría que esas definiciones se considerarán pertinentes para los artículos de la parte dispositiva del texto. En cuanto al artículo 4, declaró con gran satisfacción su apoyo al párrafo 4.2 alternativo, tras haber solicitado que la posición que a tal respecto expresara durante las reuniones oficiosas se reflejase con mayor precisión en el texto. En cuanto al párrafo 4.5, su posición no ha variado y sigue decantándose por las partes entre corchetes. Afirmó que también podría dar su apoyo al párrafo 4.3. En referencia al párrafo 4.4, dijo que el párrafo que figuraba justo antes de él ha sido suprimido, pues, según han explicado el facilitador y la Amiga de la Presidencia, el párrafo 4.4 constituye quizá una formulación más flexible y abierta en lo que respecta al modo en que la oficina de PI o de patentes deberá gestionar la información recibida. Aplaudió que se haya suprimido del texto el párrafo 3.5. Se manifestó sumamente partidaria de esa eliminación. En cuanto a las excepciones y limitaciones, manifestó su preferencia por el párrafo 5.1 alternativo. Sobre las sanciones y recursos, dijo que no tiene muy claro qué es lo que se ha hecho exactamente: debería constar alguna alternativa que se hiciera eco de la “no inclusión de la revocación” y la “no inclusión de lista”.
219. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que la Rev. 2 puede ofrecer una buena base para avanzar y realizar progresos en las negociaciones del texto, ya que incluye la totalidad de los textos iniciales. Dijo que llegado el momento estará en condiciones de presentar sus opiniones a propósito de las cuestiones jurídicas más importantes.
220. La delegación del Ecuador, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que la Rev. 2 tiene en cuenta las inquietudes de los diferentes grupos y proporciona una buena base para seguir deliberando sobre temas específicos. Refirió que, en su opinión, el término “derivado” no debe recogerse entre las otras definiciones y sí en cambio entre los términos que se utilizan en los artículos de la parte dispositiva del texto. Manifestó el deseo de favorecer cualquier esfuerzo encaminado al debate de un mecanismo de divulgación basado en el reconocimiento del origen y la fuente del recurso.
221. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que, si bien acepta que la Rev. 2 sea utilizada como base en la próxima sesión del CIG, previamente deberán corregirse los errores y omisiones que contiene. Dijo que las líneas maestras de su posición no han variado: la materia objeto del instrumento debe estar centrada en el sistema de patentes y no en los RR.GG. *per se*. El desencadenante de la divulgación debe atenerse al concepto de invenciones “basadas directamente en” RR.GG. El capítulo de sanciones no debe prever como opción sancionadora la revocación. Declinó su poyó a la inclusión de “derivados” en la definición de RR.GG. Observó que la disposición atinente al Derecho sustantivo de patentes permanece en el texto, dentro del artículo 9, y que esa inclusión le plantea problemas. Dijo que abordará exhaustivamente el texto con su capital y que aguarda impaciente el momento de debatirlo a fondo en la trigésima sexta sesión del CIG.
222. La delegación de Suiza elogió los esfuerzos realizados por el facilitador y la Amiga de la Presidencia para dotar de mayor claridad al artículo 1, disposición en la que se definen, de una parte, los términos que actualmente se utilizan en los artículos de la parte dispositiva y, de otra, otros términos que pueden resultar pertinentes en el contexto del instrumento. Al mismo tiempo, manifestó estar cada vez más preocupada con esa sección. No está claro respecto de qué términos podrían ser de utilidad esas definiciones. Las definiciones suelen aparejar consecuencias de amplio alcance y solo deberían acordarse una vez que se haya avanzado más en los artículos de la parte dispositiva. De no hacerse así, se correría el riesgo de que se definan términos que luego no se utilicen en el instrumento internacional que finalmente se adopte, como sucedió, por ejemplo, con el Protocolo de Nagoya. Dijo no estar en situación de apoyar ningún cambio a las definiciones que ya existen en otros acuerdos internacionales en los que es parte. Esos cambios no solo crearían inseguridad jurídica en el sistema jurídico internacional relacionado con los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG., si no que interferirían además gravemente en las reglamentaciones nacionales vigentes en Suiza y otros países que sí se ajustan a esos acuerdos internacionales. Pidió que, como parte de la labor futura del CIG, las definiciones ya existentes en otros acuerdos internacionales se reintroduzcan en el documento del CIG tal cual están, como opciones autónomas. Asimismo, con objeto de evitar toda confusión, pidió que se dé realce a todas las definiciones que actualmente se utilizan en otros acuerdos internacionales haciéndose mención expresa de esos acuerdos. En cuanto al requisito de divulgación obligatoria de la Parte I, aun reconociendo mejoras, dijo que deberá aún seguirse trabajando en el diseño de un sistema que sea viable en la práctica, redunde en beneficio de todas las partes, vele por la seguridad jurídica en el sistema de patentes y fomente la innovación basada en los RR.GG. En la Parte II, algunos de los párrafos no figuran entre corchetes, cuando todos deben estar rodeados de ellos. En el párrafo 4.5, “ubicación geográfica” debería incluirse entre corchetes. Pidió que esos términos se sometan a estudio en el futuro.
223. El presidente dijo que el uso de corchetes en el texto genera confusión y que la Secretaría y él mismo estudiarán la manera de abordarlos en futuros documentos.
224. El representante de la ILA expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Suiza en lo que respecta a la adopción de diferentes definiciones para los términos. Por ejemplo, la definición alternativa de “material genético”, debido a las nuevas acepciones de biología, excluiría del ámbito del instrumento, no siendo esa la intención, al material genético fúngico, que no presenta un origen vegetal, animal ni microbiano. Afirmó no estar convencida de que se trate de una decisión acertada. En cuanto a la definición de “acceso físico”, dijo que se han producido muchas novedades técnicas en el ámbito del acceso a los RR.GG. Hizo referencia al informe del Grupo Especial de Expertos relativo a la Información Secuencial Digital sobre Recursos Genéticos, publicado el 20 de febrero de 2018, en el que se analiza el acceso no físico a los RR.GG. y se explica cómo en la realidad ese tipo de acceso está hasta cierto punto superando al acceso físico como medio de crear invenciones basadas en RR.GG.
225. La delegación de El Salvador expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación del Ecuador en nombre del GRULAC. Refiriéndose al artículo 1, pidió poner entre corchetes la nueva definición alternativa de “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”. En la alternativa 3, solicitó abrir corchetes antes de “generación en generación, y ello independientemente de cuál sea la alternativa de su preferencia.
226. La delegación del Japón dijo que el nuevo título de la Parte II “Medidas preventivas” no refleja adecuadamente la idea esencial de la sección, que es que no pueden imponerse requisitos de divulgación a los solicitantes o titulares de patente respecto de patentes relacionadas con RR.GG. y CC.TT. asociados a recursos genéticos, por motivos que no sean los que se relacionan con la novedad, la actividad inventiva, la aplicación industrial o la habilitación. Pidió poner ese título entre corchetes y reintroducir el título original, “Ausencia de requisito de nueva divulgación”. Pidió asimismo que el título de la Parte III, “Medidas complementarias” sea recogido entre corchetes y mantener el título original de “Medidas preventivas complementarias a la divulgación obligatoria”. Esas medidas no serían tanto complementarias como esenciales y eficaces. Señaló su disconformidad con la idea de impedir que se concedan derechos de patente sobre cualquier forma de vida, tal como se indica en el artículo 9, así como en párrafos relacionados del preámbulo. El artículo 9 y los párrafos relacionados del preámbulo, con los que se persigue excluir del derecho a obtener una patente a todos los RR.GG. sin excepción, no son adecuados, ya que el sistema de patentes ofrece un incentivo para el desarrollo de tecnología biológica y médica.
227. La delegación de Chile se sumó a la declaración efectuada por la delegación del Ecuador en nombre del GRULAC. Dijo que la Rev. 2 ofrece una buena base para proseguir los trabajos del CIG en su trigésima sexta sesión y facilitará la labor de los grupos de expertos *ad hoc*. Valoró positivamente la inclusión de nuevo texto que refleja las diferentes posiciones de los Estados miembros, como el texto alternativo del preámbulo, la ordenación de las definiciones como artículo 1 y la nueva alternativa al párrafo 4.2 del artículo relativo al requisito de divulgación. Así con todo, aseveró que el instrumento debería referirse tanto a recursos genéticos como a derivados. Tal como la delegación de Indonesia ha señalado en nombre de los Países de Ideas Afines, sería más apropiado que la definición de ese término se incluyera entre los términos utilizados en los artículos de la parte dispositiva. El sistema de patentes es el que está naturalmente llamado a colaborar con la protección de los RR.GG., sus derivados y los CC.TT. asociados a los RR.GG. El instrumento debe establecer la divulgación obligatoria del origen en el sistema de patentes, incorporando suficiente flexibilidad para permitir una aplicación equilibrada en los países que aún no la recogen en sus sistemas. Incidió en la importancia de conciliar posiciones en torno al desencadenante del requisito de divulgación y, por tanto, reconoció la necesidad de debatir más a fondo los conceptos de “utilización de recursos genéticos” e “invención basada directamente en recursos genéticos”. Si bien se manifestó inclinada a hacer uso de conceptos más habituales, como el de “utilización de recursos genéticos”, señaló que en la trigésima sexta sesión del CIG será posible acordar formulaciones de consenso, siempre que se propicie un intercambio más dinámico de ideas y de explicaciones en torno a ellas.
228. La delegación de China dijo que queda todavía mucho por hacer. Es posible que la Rev. 2 refleje de forma exhaustiva el conjunto de posiciones y que pueda utilizarse como base para la labor futura. Refiriéndose a la divulgación obligatoria, señaló su preferencia por el texto original sobre excepciones y limitaciones. En cuanto a las sanciones y recursos, dijo que confía en que las normativas sea claras. Sobre las bases de datos, apuntó que son muy importantes, pero que solo deberían ser una de entre un variado elenco de herramientas. Manifestó tener comentarios más detallados que formular y que necesita estudiar más a fondo el documento antes de poder emitir su opinión.
229. La delegación de la República de Corea convino en los comentarios presentados por la delegación de Suiza a propósito del artículo 1. Las definiciones han de ser coherentes con las utilizadas en otros instrumentos internacionales. Algunas de las definiciones van mucho más allá que las definiciones de esos otros instrumentos internacionales. Afirmó no estar en condiciones de apoyar el artículo 9, por contravenir su sistema de patentes. En relación con los títulos de las Partes II y III, manifestó su respaldo a los comentarios formulados por la delegación del Japón.
230. La delegación de los Estados Unidos de América hizo suyos los comentarios presentados a propósito de la necesidad de utilizar corchetes y su utilidad. Manifestó haber llevado a la sesión plenaria inquietudes concretas en relación con los apartados a) y b) del artículo 2, el relativo a los objetivos, y que la Rev. 2 no se había hecho eco de ellas. Preguntó si el CIG sigue ateniéndose a los procedimientos de la OMPI. Refirió que no había tenido la posibilidad de examinar o comentar el preámbulo alternativo, entre otro texto de la Rev. 2.
231. La delegación del Ecuador declaró su apoyo a la inclusión del artículo 9 propuesto por la delegación del Estado Plurinacional de Bolivia. Aseveró que ese artículo refleja uno de los principios básicos del sistema de PI, el principio de la no patentabilidad, y que forma también parte de la normativa vigente en muchos países andinos, como el Ecuador. Manifestó el deseo de que el artículo 9 se someta a examen en las negociaciones por venir.
232. La delegación de Indonesia hizo suyas las declaraciones que había efectuado en nombre de los Países de Ideas Afines y del Grupo de Asia y el Pacífico, en el sentido de que la Rev. 2 puede servir de base para futuros debates. Celebró e indicó su preferencia por el preámbulo alternativo propuesto por el facilitador y la Amiga de la Presidencia. En el párrafo 9 del preámbulo, el tenor referido a la estabilidad y la predictibilidad de los derechos de patente concedidos estaría prejuzgando el resultado y la materia objeto del documento. Ese texto debe incluirse entre corchetes. En cuanto a las definiciones, dijo que comparte la postura de los Países de Ideas Afines de que la definición de “derivado” ha de figurar en el apartado de términos utilizados en los artículos de la parte dispositiva. En cuanto a los derivados propiamente dichos, dijo que ha entendido la explicación ofrecida por el del facilitador y que, si bien puede convenir en esa idea, no hay garantía de que los Estados miembros vayan a ponerse de acuerdo en la definición de RR.GG. Refiriéndose al apartado 2.c), dijo que se trata de una medida preventiva y que debe ser complementaria. Además, la palabra “velar” impondría una carga a las Oficinas de PI. Dijo que querría someter esa disposición a un debate a fondo. En relación con el artículo 5, párrafo 5.1 alternativo, observó que, por coherencia con el resto de sus apartados a) a f), su apartado g) también debería figurar entre corchetes. Declaró su respaldo al artículo 6, párrafos 6.1 and 6.2. En cuanto al apartado 6.2.a)iv) alternativo, refirió la existencia de nuevo texto alusivo a la posibilidad de que los solicitantes de derechos de PI/patentes puedan adjuntar información adicional a la solicitud, que ese enunciado no debería en verdad figurar en un capítulo de sanciones y recursos, y que es en razón de ello que debería buscársele otra ubicación, quizá el artículo 8. Refiriéndose al párrafo 6.3, afirmó que, aunque entiende que el motivo que ha llevado al facilitador y a la Amiga de la Presidencia a establecerlo allí es que los Estados miembros son reacios a incluir la revocación, el párrafo 6.3 le resulta excesivamente descriptivo, especialmente si se lo compara con otras medidas.
233. La delegación del Canadá dijo que existía una propuesta de retirar los corchetes en torno a la palabra “obligatoria”. Dijo que no se ha debatido en la sesión plenaria y que, con todo el respeto, constituye un error. Aunque manifestó comprender que algunos Estados miembros defiendan el texto, retirar los corchetes crea un problema, pues excluye la posibilidad de una divulgación voluntaria como resultado. La divulgación voluntaria debe mantenerse como opción, pues solo de esa manera podría someterse a examen el elenco completo de opciones de política y evitar que se asienten opciones polarizadas mutuamente excluyentes sin margen apenas para un acercamiento de posturas. La alternativa al artículo 4 no aborda la divulgación voluntaria y se considera un contrapeso de las disposiciones sobre divulgación obligatoria del artículo 4. Dijo que no descarta en absoluto esa posibilidad con objeto de que puedan mantenerse sobre la mesa todas las opciones, incluida la divulgación voluntaria. Para evitar problemas artificiales, abogó por el uso de corchetes. Apuntó que en la presente trigésima quinta sesión del CIG no se ha debatido sobre la divulgación voluntaria y que se necesitará introducirse algún nuevo enunciado para que esa opción quede mejor reflejada en el texto. Insistió en que no es su deseo que la divulgación voluntaria deje de existir como opción. Sin perjuicio de sus posiciones, dijo que la Rev. 2 ofrece una buena base para continuar los debates.
234. La delegación de México dijo que la Rev. 2 es un documento con el que podrá seguir trabajando en la trigésima sexta sesión del CIG.
235. La delegación del Brasil dijo que la definición de “derivado” debe figurar comprendida en el ámbito del tratado y que, por tanto, no debe incluirse en el apartado “Otros términos” y sí en cambio en el de los términos que se utilizan en los artículos de la parte dispositiva. Observó que el término “derivados” se incluye en la definición de “recursos genéticos”. Apuntó que durante la trigésima sexta sesión del CIG tendrá que seguir debatiéndose sobre el lugar más apropiado para ubicar el término. En el apartado 5.1.b) alternativo también se mencionan los derivados, siendo así, por tanto, que el texto incluye numerosas referencias a ese concepto. En relación con el artículo 3, expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación del Ecuador en nombre del GRULAC de incluir “utilización de” antes de “recursos genéticos”. En el artículo 4, párrafos 4.1 y 4.2, las referencias a “Estado miembro” deberían ir unidas a la palabra “Parte”, tal como la delegación de Suiza había sugerido en las reuniones oficiosas; indicó que probablemente se trate de una omisión involuntaria. Señaló su preferencia por la primera propuesta del párrafo 4.2, pues se necesita flexibilidad para tener en cuenta a los países que desean exigir a los solicitantes que proporcionen información sobre el cumplimiento de los requisitos de acceso y participación en los beneficios, incluido el consentimiento fundamentado previo. En el párrafo 4.3, dijo que prefiere utilizar “deberá”, de forma que el enunciado rece “el requisito de divulgación no deberá obligar”, ya que los Estados miembros desean tener la posibilidad de utilizar sus Oficinas de patentes con tal fin. Aunque dijo no ser el caso de su país, el instrumento internacional ha de incorporar esa flexibilidad. En el artículo 5, el relativo a las excepciones y limitaciones, indicó su preferencia por la primera opción. La alternativa no tiene relación con las excepciones y limitaciones y debería incorporarse en la Parte II como alternativa, tal como ya se ha solicitado. Pidió poner entre corchetes el apartado 5.1.g), por tratarse de una propuesta nueva que requiere ser analizada a fondo. Manifestó el deseo de apuntar una posible incongruencia entre el apartado 5.1.f) y el párrafo 5.2. A ese respecto, sugirió trasladar el artículo 5.2 a las disposiciones finales del instrumento. En cuanto al artículo 6, señaló que la lista de sanciones previas a la concesión y posteriores a la concesión debe mantenerse y que el párrafo 6.3 no debe excluir la posibilidad de revocación. Dijo que prefiere la primera opción, pues no obliga a introducir la revocación a los países que no la incorporan en su legislación, al tiempo que permite mantenerla a los países que sí la contemplan. Ofrece a los solicitantes la oportunidad de llegar a soluciones mutuamente satisfactorias, brindando así margen a la buena fe. En cuanto al título de la Parte III, dijo que desea mantener “medidas complementarias. Afirmó haber referido con meridiana claridad las limitaciones prácticas y de fondo que las bases de datos presentan como instrumentos de protección de los RR.GG. En líneas generales, expresó su conformidad con la Rev. 2 y dijo que aguarda con interés el momento de debatirla en el marco de la trigésima sexta sesión del CIG.
236. La delegación de Nigeria expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano, en el sentido de que la Rev. 2 es un documento válido para avanzar. Sugirió que, en la definición de “país de origen” y su alternativa, se incluya entre corchetes el enunciado “y que todavía los posee”. El documento trata de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. y de la PI como desencadenante de la divulgación de esos RR.GG. y CC.TT. asociados. Tras reconocer la necesidad que hay de establecer sinergias con otros instrumentos internacionales, dijo que tampoco se trata de reinventar la rueda. En el contexto de la PI y, en particular, del régimen de patentes, no hay otro instrumento que esté en relación directa con los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. El ITPGRFA es un tratado de alimentación y agricultura, el CDB se mueve en el contexto de la conservación y el Protocolo de Nagoya se basa en el acceso y la participación en los beneficios. El CIG ha de ser creativo y elaborar un instrumento singular, pero que no se desvíe de la normativa consagrada en otros instrumentos internacionales. Algunas de las definiciones que el facilitador y la Amiga de la Presidencia han incluido en el texto son francamente creativas y sensibles al contexto de las negociaciones. Algunas de las menciones que se hacen de los documentos internacionales existentes tendrían que hacerse eco de que algunos de esos instrumentos se elaboraron en el contexto de una realidad tecnológica diferente. Manifestó haber tomado nota de la intervención a cargo del representante de la ILA en el sentido de que la información y la secuenciación genéticas brindan, por contraposición al contacto físico, una forma alternativa de acceder a los RR.GG. El intento de definición de “basada directamente en” constituye buena prueba de ello. El CIG debe abordar cómo definir “conocimientos tradicionales”, “utilización” y “basada directamente en” en relación con el desencadenante.
237. La delegación de la India dijo que considera la Rev. 2 como un punto de partida para la trigésima sexta sesión del CIG. Observó que entiende que todo el documento se haya recogido entre corchetes. Sus inquietudes son a diferentes. Algunas cuestiones le preocupan menos, pero sobre la mayoría de ellas afirmó albergar inquietudes de serias a muy serias, porque la Rev. 2 es una combinación de enfoques. Indicó que presentará comentarios detallados al respecto en la trigésima sexta sesión del CIG.
238. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Ecuador en nombre del GRULAC. Dijo que respalda la versión Rev. 2, pues ofrece una buena base para continuar los trabajos del CIG. Refiriéndose al régimen de divulgación de la fuente, señaló que la fuente debe ser divulgada y que el desencadenante de esa divulgación debe ser la utilización. En referencia a las excepciones y limitaciones, señaló su preferencia por la opción como estaba planteada y no su alternativa. En cuanto a las disposiciones finales, dijo que puede apoyar la nueva formulación. El título del artículo 9 “medidas preventivas de protección” refleja mejor la intención del párrafo. Sin embargo, no deberían patentarse descubrimientos. La intención del artículo es proteger los RR.GG. contra una apropiación o utilización indebidas.
239. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela hizo suya la declaración efectuada por la delegación del Ecuador en nombre del GRULAC y dijo que, a su parecer, la Rev. 2 ofrece una buena base para proseguir los trabajos del CIG. Afirmó reservarse el derecho de revisar las observaciones presentadas al texto durante la trigésima sexta sesión del CIG, una vez lo haya analizado detenidamente. Dijo que atribuye prioridad al contenido del artículo 9 por corresponderse con el de su legislación nacional. Finalizó su intervención haciéndose eco de quienes han manifestado la necesidad de que el término “derivados” se incluya en la parte dispositiva del texto.
240. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suyas las declaraciones efectuadas por la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, y por las delegaciones de otros Países de Ideas Afines, en el sentido de que la Rev. 2 constituye un considerable paso adelante en la labor del CIG. En cuanto al preámbulo, dijo que debería prever unas relaciones a la par con otros instrumentos existentes, ya guarden relación con la PI o con los RR.GG. El CDB no es suficiente, pues aborda los RR.GG. desde una perspectiva exclusivamente bilateral, mientras que el CIG lo hace aplicando un enfoque multilateral y prestando mayor atención al uso que se hace de los RR.GG. El preámbulo ha de establecer también con mayor precisión que la regulación de un sistema de PI bien definido proyectará luz sobre las circunstancias en que se produce el uso de los RR.GG. y fomentará que la utilización de esos recursos se oriente a mejorar los medios de subsistencia de que dispone la humanidad. En cuanto a las definiciones, afirmó que no hay necesidad de diferenciar entre los términos que se utilizan en la parte dispositiva y los otros. Agregó que todos ellos revisten igual importancia para el documento y que es mejor no establecer una jerarquía entre ellos. Refiriéndose a los mecanismos de solución de controversias, dijo que existe una diferencia de opiniones en torno a las sanciones y recursos, que atañe específicamente a la revocación de los derechos. No es que siga siendo una materia controvertida, es que hay quien también alega que la revocación, como sanción, debe ser el último recuso para evitar la concesión errónea de patentes. En vez de poner el foco en la aplicación de medidas punitivas, debería prestarse mayor atención a las medidas preventivas. En ese sentido, dijo que convendría contar con medidas de solución de controversias en las fases tanto anterior como posterior a la concesión, en vez de con el recurso último de la revocación. Debería existir un mecanismo de solución de controversias sólido y exhaustivo, y no como alternativa, si no como prioridad. La revocación o las medidas punitivas podrían ser el último recurso. Agregó que es muy costoso y francamente difícil para un país en desarrollo impugnar una patente en los países desarrollados. Sería buena idea que, en el marco de su labor futura, el CIG prestara igual atención al desarrollo de un mecanismo de solución de controversias viable. En cuanto al artículo 9, dijo que se trata de un principio básico de la PI y los RR.GG. que, por encontrarse en la naturaleza, esos recursos no puedan ser patentados ni objeto de ningún derecho de PI.
241. La delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano, así como la declaración presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que no quiere presentarse ahora con una lista de todo aquello que considera equivocado. El CIG ha de proyectarse hacia adelante y plantearse la posibilidad de apoyarse en esos documentos concretos para concebir soluciones creativas. El grupo de expertos *ad hoc* podría examinar la lista de cuestiones. Pidió que el Comité enfrente la labor que tiene por delante priorizando la adopción de medidas en positivo.
242. La delegación de Egipto dijo que la Rev. 2 ofrece una buena base para abordar la labor futura. Los miembros del CIG no compiten entre ellos, si no que conforman un grupo de trabajo movido de un espíritu de equipo. Manifestó compadecerse de los expertos, ya que el trabajo que tienen por delante estará sembrado de escollos. Dijo que espera mucho de ellos. Los términos “apropiación indebida” y “derivado” deberían definirse poniéndolos en relación con la parte dispositiva del documento, en particular, con los objetivos y el requisito de divulgación.
243. La delegación de Tailandia expresó su apoyo a las declaraciones efectuadas por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y del Grupo de Asia y el Pacífico. La Rev. 2 es el resultado de una labor conjunta dirigida a reducir los desequilibrios y puede constituir una buena base para proseguir los debates en la trigésima sexta sesión del CIG. Con todo, dijo que el documento le suscita alguna preocupación. Por ejemplo, las definiciones de “derivado” y “apropiación indebida” deberían ubicarse entre los términos utilizados en la parte dispositiva del texto. Al finalizar, se reservó el derecho de presentar nuevos comentarios en la trigésima sexta sesión del CIG.
244. La delegación del Gabón hizo suya la posición expresada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Afirmó que, en su opinión, la Rev. 2 puede constituir una buena base para la labor futura.
245. La delegación de Malasia se sumó a la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que la Rev. 2 proporciona una base útil para proseguir los debates. Se manifestó partidaria de incluir “derivados” y “apropiación indebida” en los artículos de la parte dispositiva. Expresó asimismo el deseo de ver incluida en el artículo 3 la palabra “utilización”. Dijo que aguarda con interés los debates a que habrá lugar en la siguiente sesión del CIG.
246. La delegación de Sri Lanka se manifestó contraria a que haya dos apartados independientes de definiciones en el artículo 1. Se manifestó disconforme con la supresión de la palabra “derivados” del texto y con su inclusión en la definición alternativa de “recursos genéticos”.
247. La delegación de China dijo que, en la alternativa 2 a la definición de “conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos”, contenida en el apartado de definiciones, el texto que se recoge dentro de su primer par de corchetes, que reza “titulares legítimos, entre otros”, podría dar asimismo cabida a los países como titulares, tal como se refleja en el preámbulo. La misma sugerencia sería aplicable a otros artículos de la Rev. 2 en los que se utilizan las mismas expresiones. Los corchetes se mantendrían.
248. El presidente declaró cerrado el punto 7 del orden del día.

*Decisión sobre el punto 7 del orden del día:*

1. *Sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/35/4, el Comité elaboró otro texto, a saber, el “Documento consolidado relativo a la propiedad intelectual y los recursos genéticos, Rev. 2”. Decidió que dicho texto, en la forma en que conste al cierre de este punto del orden del día el 23 de marzo de 2018, se transmita a la trigésima sexta sesión del Comité, de conformidad con el mandato del Comité para 2018/2019 y el programa de trabajo para 2018 que figuran en el documento WO/GA/49/21.*
2. *El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/35/5, WIPO/GRTKF/IC/35/6, WIPO/GRTKF/IC/35/7, WIPO/GRTKF/IC/35/8, WIPO/GRTKF/IC/35/9, WIPO/GRTKF/IC/35/INF/7, WIPO/GRTKF/IC/35/INF/8 y WIPO/GRTKF/IC/35/INF/9 y mantuvo debates al respecto.*

# PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTABLECIMIENTO DE UNO O VARIOS GRUPOS DE EXPERTOS *AD HOC*

1. El presidente dijo que, tras los debates celebrados con los coordinadores regionales, ha formulado una propuesta inicial en relación con el grupo de expertos *ad hoc*. Afirmó que su propuesta es equilibrada y aborda el mandato con la intención de asegurar un caudal de conocimiento experto que asista al CIG en su labor y secunde su enfoque empírico. El grupo de expertos deberá analizar el material y las cuestiones técnicas específicas, y presentar recomendaciones orales que el CIG podrá tener en cuenta en relación con el texto propiamente dicho. Las designaciones de los miembros del grupo de expertos tendrán que enviarse con antelación a fin de que dispongan de tiempo para prepararse. Serán los vicepresidentes y él mismo los que elegirán al presidente o vicepresidentes de la reunión. Dijo que no será tarea fácil convenir entre todos en las cuestiones concretas que el grupo deberá abordar. Los grupos regionales deberán sugerir al presidente esas cuestiones, y serán los vicepresidentes y él mismo los que, a fin de evitar prolongadas deliberaciones entre los miembros, las examinen para conformar una lista final. Esa lista final será presentada a los coordinadores regionales para que formulen observaciones antes de su publicación.
2. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, expresó su apoyo a la propuesta del presidente, que está bien equilibrada y tiene en cuenta los diferentes campos y perspectivas.
3. La delegación del Ecuador, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, declaró su apoyo a una propuesta que dijo considerar equilibrada. Manifestó abrigar la esperanza de que el ejercicio aportará información útil al debate, ayudará a reflexionar sobre cuestiones fundamentales y facilitará la labor futura del CIG.
4. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al presidente por su propuesta. El mandato del CIG prevé la posibilidad de que se establezca uno o varios grupos de expertos *ad hoc*. Observó que la trigésima sexta sesión del CIG tendrá lugar a lo largo de seis días y que el mandato del grupo de expertos estará limitado a esa sesión. La lista indicativa de cuestiones debería ser más específica y equilibrada. Manifestó haber tomado nota de que los grupos regionales presentarán propuestas con las cuestiones a tratar. Declaró su apoyo a un proceso integrador y a la inclusión en él de todas las partes interesadas, como expertos indígenas y representantes del mundo universitario, la sociedad civil y el sector privado. El grupo de expertos informará a la sesión plenaria de la trigésima sexta sesión del CIG acerca de los resultados de su labor y corresponderá a los Estados miembros decidir que uso hacer de esas conclusiones.
5. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, aplaudió la propuesta del presidente que, a su entender, ofrece una buena base para resolver las cuestiones pendientes. La función del grupo de expertos debe ser agilizar la labor del CIG y limar las diferencias, teniendo presente lo conseguido hasta el momento.
6. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, secundó, en principio, la propuesta del presidente. Observó que, tras hacer balance de los debates habidos sobre los RR.GG. en la presente trigésima quinta sesión del CIG, considera importante que se establezca un grupo de expertos como el propuesto y se haga de esa manera uso de la posibilidad que se prevé en el mandato. El grupo de expertos ha de ser lo más integrador posible e incluir a las comunidades indígenas y a representantes del mundo universitario, el sector privado y la sociedad civil, entre otras partes pertinentes. Se manifestó favorable a una lista abreviada de cuestiones a fin de que, en los debates que se mantengan, las opiniones de los expertos puedan otorgar un valor añadido a la labor futura del CIG. Tras declarar su apoyo al liderazgo del presidente en ese proceso, dijo que contribuirá a él tan constructivamente como se requiera.
7. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B y agradeció al presidente su propuesta. De entre otras, el grupo de expertos se beneficiará de la participación de expertos indígenas y del sector privado, así como de otros expertos externos. Manifestó no estar en contra de la propuesta y haber tomado nota de los comentarios referidos al establecimiento del grupo de expertos *ad hoc*. El informe del grupo d expertos sobre los resultados de su labor no deberá dar ocasión a que se formulen recomendaciones sobre el texto, ya que eso no es lo que se establece en el mandato. El grupo de expertos deberá informar sobre sus conclusiones a la sesión plenaria y será a los Estados miembros a quienes corresponderá decidir qué hacer con esas conclusiones. Con objeto de impulsar el mandato del CIG, el grupo de expertos deberá ayudar a estructurar el debate de un modo que sirva para fundamentar la labor del CIG, sobre la base de las experiencias nacionales de los expertos. Hizo hincapié en la necesidad que hay de equilibrar y acortar la lista de cuestiones. Una batería más reducida de asuntos facilitaría concluir los trabajos en los plazos establecidos.
8. El representante de Tupaj Amaru expresó su apoyo a la propuesta. Sin embargo, afirmó que el establecimiento de grupos de expertos *ad hoc* diluirían la labor del CIG. La adopción de un instrumento debe ser debatida en la sesión plenaria, contando con la participación de todos los Estados miembros y pueblos indígenas. Esos grupos deben incluir a expertos indígenas, en particular, aquellos que hayan contribuido a la labor del CIG.
9. La delegación del Canadá manifestó su respaldo a la declaración efectuada por la delegación de Suiza en nombre del Grupo B. Agradeció al presidente la preparación del documento. Lograr un equilibrio adecuado no es una tarea sencilla. Secundó, en principio, la convocación de un grupo de expertos, que pueda fundamentar e incluso impulsar la labor del CIG. Aglutinará un variado elenco de perspectivas: pueblos indígenas, mundo universitario, sociedad civil y sector privado. El grupo de expertos precisará recibir orientaciones para desarrollar su labor y en ese sentido la lista indicativa parece adecuada. Sin embargo, esa lista debe ser realista y conceder a los expertos tiempo suficiente para celebrar un debate sustancial y de fondo. Una lista simplificada podría impulsar ese debate. Los expertos deberán dejar momentáneamente de lado el texto para participar en un intercambio más ascendente de experiencias nacionales concretas pertinentes a la labor del CIG, a fin de enriquecer dicha labor con una información y perspectivas renovadas. Es fundamental que el grupo de expertos impulse la labor del CIG y no la replique. Todas sus propuestas o recomendaciones deberán debatirse minuciosamente en la sesión plenaria, y ello antes de que se someta a debate el documento de trabajo, para evitar así toda posible inclusión automática de texto en ese documento.
10. La delegación de Egipto dejó constancia de su apoyo. No obstante, dijo que la lista indicativa de cuestiones debe incluir el artículo 1 del instrumento, el relativo a los objetivos, por abordarse en él la utilización y apropiación indebidas de los RR.GG. y los CC.TT. En cuanto a la selección de los tres expertos del mundo universitario, la sociedad civil y el sector privado, dijo que confía en que en un futuro esa elección sea fruto de la opinión de todas las delegaciones y no de la de una sola persona.
11. La delegación de Indonesia manifestó su apoyo a la propuesta del presidente de manera consecuente con la posición del Grupo de Asia y el Pacífico. Los expertos podrán compartir sus experiencias nacionales y no deberá ponerse coto a lo que esté en su mano hacer. Su mandato pondrá previsiblemente el acento en la puesta a disposición de opciones jurídicas y de política y análisis técnico, y no solo en el intercambio de experiencias nacionales. Deberá garantizarse que todos los expertos sean especialistas en la materia.
12. La delegación de la India celebró que se establezca un grupo de expertos *ad hoc*.
13. La delegación de Nigeria expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Marruecos en nombre del Grupo Africano. Dio las gracias al presidente por la propuesta de un marco tan equilibrado y reflexivo. Dijo que confía en que el grupo de expertos atienda a la urgencia que hay de avanzar en el texto sobre RR.GG. Los expertos adicionales del mundo universitario, la sociedad civil y el sector privado tendrán que seleccionarse haciéndose gala de sensibilidad con la inclusión geográfica y la diversidad de planteamientos predeterminados que esos representantes compartan. La lista indicativa de cuestiones deberá ser lo más abreviada posible en aras de avanzar. Los expertos participarán a título personal y no habrán de ceñirse a las posiciones nacionales.
14. El representante del *Indian Council of South America* (CISA) dijo que necesita contar con nuevos delegados para poder formar expertos en la materia que puedan contribuir de manera positiva a esa importante labor.
15. La delegación del Estado Plurinacional de Bolivia manifestó su apoyo a la propuesta y convino en la declaración efectuada por la delegación del Ecuador en nombre del GRULAC. Dijo que la lista de cuestiones debe ser corta.
16. El presidente declaró cerrado el punto 8 del orden del día.

*Decisión sobre el punto 8 del orden del día:*

1. *En el mandato del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en adelante, el CIG o el Comité) para el bienio 2018/19 se dispone que el CIG “podrá establecer uno o varios grupos ad hoc de expertos a fin de abordar una cuestión jurídica, normativa o técnica específica”, y que los “resultados de la labor de esos grupos serán sometidos a examen del Comité”. En el mandato también se señala que los “grupos de expertos gozarán de una representación geográfica equilibrada, y se servirán de una metodología de trabajo eficaz”, y que “trabajarán durante las semanas en las que sesione el CIG”.*
2. *Con ese telón de fondo, el Comité acordó que se organice un grupo de expertos ad hoc sobre recursos genéticos, como sigue:*

*Mandato*

*La sesión plenaria del CIG es el órgano encargado de las negociaciones y de la toma de decisiones. El grupo de expertos ad hoc tiene por fin respaldar y facilitar las negociaciones del CIG.*

*El grupo de expertos ad hoc proporcionará asesoramiento y realizará análisis sobre cuestiones jurídicas, de política y técnicas, como las señaladas en la lista indicativa de cuestiones que figura en el Anexo. Los Estados miembros, por intermedio de los coordinadores regionales, serán invitados a sugerir cuestiones específicas para su examen por el grupo de expertos ad hoc. El presidente del CIG y los vicepresidentes conformarán la lista de cuestiones específicas a partir de las sugerencias de los Estados miembros. La lista debe ser equilibrada y lo más abreviada y centrada como sea posible. La presidencia del CIG proporcionará el borrador de la lista a los coordinadores regionales para observaciones, y a los expertos, con anterioridad a la reunión del grupo.*

*El grupo de expertos ad hoc informará a la sesión plenaria del CIG en su 36.ª sesión acerca de los resultados de su labor.*

*En el orden del día de la 36.ª sesión del CIG se incluirá dicho informe del grupo de expertos ad hoc, que será presentado por el presidente o los copresidentes de dicho grupo de expertos, y que constará en el informe de la 36.ª sesión del CIG.*

*Composición*

*Cada grupo regional estará representado por cuatro expertos como máximo. Se invitará a la Unión Europea (UE) y a los Países de Ideas Afines a que designen dos expertos, sin necesidad de financiación adicional. Se invitará al Grupo Oficioso de Representantes Indígenas a que designe dos expertos indígenas para su participación. Los expertos, que preferiblemente deberán ser especialistas en la materia, participarán a título personal.*

*La Secretaría invitará a los grupos regionales, a la UE, los Países de Ideas Afines y al Grupo Oficioso de Representantes Indígenas a que designen sus expertos antes de la fecha que se comunique ulteriormente, de modo que se puedan efectuar los preparativos necesarios.*

*La Secretaría estará autorizada a invitar hasta tres expertos del mundo universitario, la sociedad civil y el sector privado, para que participen en el grupo de expertos ad hoc, por ejemplo, presentando ponencias y respondiendo a preguntas técnicas. Esos expertos también participarán a título personal.*

*Se invitará al presidente y a los vicepresidentes del CIG a asistir a la reunión del grupo de expertos ad hoc.*

*Fecha y lugar*

*El grupo de expertos ad hoc sobre los recursos genéticos se reunirá el domingo 24 de junio de 2018, en la Sede de la OMPI en Ginebra, en la Sala NB 0.107, de 09.00 a 17.00 horas.*

*Financiación*

*Con arreglo a la fórmula de financiación acordada para el proceso del CIG, se financiará la participación en la 36.ª del CIG de un participante de cada uno de los 36 países (siete países de cada región y China). Se invitará a los coordinadores regionales, como de costumbre, a proporcionar los nombres de los países que han de recibir financiación. Posteriormente, se invitará a los países que reciban financiación a designar a los expertos que han de recibir financiación para participar en el CIG.*

*La OMPI proporcionará a los expertos de cada grupo regional que participen en el grupo de expertos ad hoc y que reciban financiación para participar en el CIG una dieta adicional conforme al baremo habitual del CIG. La OMPI no cubrirá los gastos de otros expertos u otros gastos adicionales.*

*Esta disposición en materia de financiación para participar en el grupo de trabajo ad hoc no sentará precedente para ninguna otra reunión de la OMPI.*

*Si los expertos indígenas que han de participar en el grupo de expertos ad hoc son financiados con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias, según decisión de la Junta Asesora o son los integrantes de la Mesa Redonda de las comunidades indígenas en la 36.ª sesión del CIG, la OMPI proporcionará dietas conforme al baremo habitual del CIG. La OMPI no cubrirá los gastos de otros expertos indígenas o todo gasto adicional.*

*Idiomas*

*Los idiomas de trabajo del grupo de expertos ad hoc serán el español, el francés y el inglés.*

*Presidente o copresidentes del grupo de expertos ad hoc*

*La presidencia del CIG determinará el presidente o copresidentes de entre los expertos participantes con anterioridad a la reunión del grupo de expertos ad hoc, de forma de que dispongan de tiempo para prepararse.*

*Carácter oficioso*

*La reunión del grupo de expertos ad hoc no será difundida por Internet, ni se informará de ella de la misma manera que de la sesión plenaria del CIG.*

*Se pedirá a todos los participantes que respeten el carácter oficioso del grupo de expertos ad hoc y que no difundan públicamente el contenido o la índole de sus debates, ya sea en el momento o posteriormente, independientemente de que lo hagan con carácter general o citando a expertos concretos. Se restringirá cualquier difusión mediante tuits, publicaciones en blogs, noticias y listas de correo.*

*Servicios de secretaría*

*La Secretaría de la OMPI facilitará el desarrollo de la reunión y proporcionará servicios de secretaría.*

# PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

*Decisión sobre el punto 9 del orden del día:*

1. *No hubo debate sobre este punto del orden del día.*

# PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

1. El presidente dijo que la trigésima sexta sesión del CIG tomara el testigo de su presente trigésima quinta sesión. Agradeció a todos los Estados miembros sus positivas contribuciones durante la semana. Se trata de una negociación difícil y compleja por las divergencias de opinión que suscita. Manifestó albergar un vivo interés en que durante la trigésima sexta sesión del CIG pueda avanzarse en su superación. Los miembros deberán dedicar tiempo entre las sesiones trigésima quinta y trigésima sexta del CIG a analizar los debates habidos durante la semana, incluida la documentación preparada por los grupos de contacto, en la que se deslizan algunas ideas para la reflexión. Los miembros habrán de asistir a la próxima sesión correctamente preparados para tomar decisiones. Dijo que había introducido nuevos procesos y procedimientos, en particular, los grupos de contacto, que, en principio, habrían concitado apoyo. Junto con las cuestiones de formato, dilucidar con meticulosidad el momento adecuado de establecerlos es trascendental. Manifestó haber tomado nota de las enseñanzas extraídas de la experiencia piloto. Tanto los vicepresidentes como él mismo estudiarán minuciosamente los procesos y procedimientos de la trigésima sexta sesión del CIG, a fin de hacer las reuniones lo más eficientes posible y de realizar progresos. Siempre han estado abiertos a recibir de los Estados miembros y observadores ideas constructivas sobre la manera de llevar a cabo el trabajo. Agregó que para los representantes del sector privado reviste también gran importancia poder participar en los debates, como observadores, y en las mismas condiciones que los Representantes de los Pueblos Indígenas, así como colaborar en el proceso del CIG, sea a nivel de las reuniones oficiosas, de los grupos de contacto o de la sesión plenaria. El resultado que se obtenga solo será satisfactorio si consigue aunar los intereses de todas las partes interesadas. Encomió la franqueza de todos. Dio las gracias a los vicepresidentes, con los que dijo haber trabajado auténticamente en equipo. Dijo que se había dejado asesorar por todos, no solo por los vicepresidentes, sino también por los Estados miembros. Dio asimismo las gracias al facilitador, Sr. Paul Kuruk, y a la Amiga de la Presidencia, Sra. Margo Bagley. Expresó también su agradecimiento a la Secretaría, que tan excelentemente ha velado por que las reuniones se condujeran de manera eficiente, eficaz y satisfactoria. Sin esa labor entre bastidores, la sesión no habría resultado eficaz ni tenido éxito. Hubo una ingente labor que acometer y la Secretaría tuvo que sacar, en un tiempo bastante limitado, mucho trabajo adelante para planificar el grupo de expertos *ad hoc*. Expresó su agradecimiento a los coordinadores regionales, que tan decisivo papel han tenido a la hora de mantenerlo informado, al tiempo que desempeñándose entre él y los Estados miembros para velar por que el CIG lograra avanzar y anotarse una fructífera sesión y, muy especialmente, por hacer del trabajo un verdadero disfrute. Dio también las gracias a los presidentes y a los relatores de los grupos de contacto. Declaró su apoyo al Grupo Oficioso de Representantes Indígenas y a la labor que desarrollan en el marco de las negociaciones. Puso de manifiesto una vez más la urgente necesidad que hay de encontrar fondos. Dio las gracias a los representantes del sector privado y la sociedad civil, así como al resto de partes interesadas en el debate. Sus opiniones y comentarios han de ser detenidamente examinados, pues muchos de ellos serán los que apliquen el instrumento que es de esperar termine acordándose en un futuro. Dio las gracias a todos los delegados. Se declaró honrado por su reelección como presidente, que había tenido lugar al unísono con la de los vicepresidentes. Dijo que ha intentado ser tan independiente como le ha sido posible. Expresó su voluntad de continuar siéndolo y que espera que los miembros le adviertan cuando no se conduzca de ese modo. Finalizó su intervención agradeciendo a los intérpretes su flexibilidad, y la claridad y el entendimiento que propician con su labor.
2. El representante la KUNA, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Oficioso de Representantes Indígenas, dio las gracias al presidente, así como al facilitador, a la Amiga de la Presidencia, a los Estados miembros y a la Secretaría por haber apoyado su participación en la sesión. Dijo que el Grupo Oficioso de Representantes Indígenas está resuelto a dedicar sus mejores esfuerzos a la negociación de uno o varios instrumentos de PI para la protección de los CC.TT. las ECT y los RR.GG., en cumplimiento del mandato conferido al CIG por la Asamblea General de la OMPI. En la finalización de las negociaciones, los Estados miembros deberán tener en cuenta las normas internacionales mínima de derechos humanos establecidas en la UNDRIP y otros instrumentos internacionales. Esas normas se presentan resumidas en el documento WIPO/GRTKF/IC/34/INF/8. Se trata de normas mínimas, y es al nivel que marcan al que el CIG deberá como mínimo atenerse. Sin embargo, el CIG es perfectamente competente para desarrollar unas medidas más firmes y *sui generis* en relación con el uso de los RR.GG. y los CC.TT. de los pueblos indígenas en el sistema de patentes. El preámbulo y los objetivos de los instrumentos propuestos han de abordar las aspiraciones, los intereses y los derechos de los pueblos indígenas, y no solo reflejar un equilibrio entre los objetivos actuales dentro del sistema de patentes o de otros sistemas de PI. Esas consideraciones van más allá del sistema de PI e incluyen aspectos a tener en cuenta tales como los CC.TT. sagrados y secretos, las sensibilidades culturales y las leyes consuetudinarias. Es preciso adoptar un enfoque basado en los derechos humanos a fin de lograr la complementariedad, y ese enfoque no podrá eludirse con el argumento de que el CIG no es competente en materia de derechos humanos. Aunque es posible que el CIG carezca de competencias de autoría en la materia, los Estados miembros sí que son plenamente competentes y están obligados a cumplir las normas de derechos humanos a las que están sujetos. Dijo que apoya sin fisuras los requisitos de divulgación y que dichos requisitos deben considerarse pertinentes para la patentabilidad de cualquier innovación. No se pueden conceder patentes respecto de innovaciones basadas en CC.TT. o RR.GG. robados o apropiados de manera indebida. La divulgación del origen sigue siendo el principal sistema para salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas con carácter previo a la concesión de una patente. Asimismo, proporciona beneficios que fomentan el reconocimiento y el respeto del derecho de los pueblos indígenas a un consentimiento libre, previo y fundamentado. El enfoque de la divulgación evita los costos potencialmente elevados de desarrollar y mantener bases de datos de CC.TT. Evita, además, imponer una responsabilidad a aquellos que han desarrollado CC.TT. en contextos tradicionales para documentar los conocimientos en violación de las leyes y creencias consuetudinarias. Evita asimismo, ponerlo en riesgo más allá del sistema de patentes, si dicho conocimiento se hace público. Aunque un Estado miembro no sea parte en el CDB o el protocolo de Nagoya, incumbirá al CIG la responsabilidad de adoptar disposiciones *sui generis* sobre patentabilidad en relación con los RR.GG. y los CC.TT. En cuanto a las sanciones y recursos, dijo que considera necesario que haya medidas punitivas significativas, más allá de las exigencias posteriores a la concesión o la participación en beneficios, en los casos en que se ocasionen perjuicios deliberados. La revocación de la patente debe seguir siendo un posible resultado en casos extremos. Manifestó no tener reparos en cuanto al concepto del debido procedimiento o la posible subsanación de errores. No obstante, dijo que no cree que los engaños y las vulneraciones deliberadas de los derechos de los pueblos indígenas a los controles del uso de sus CC.TT. y RR.GG. deban abordarse con multas y sanciones débiles. No todos los temas de los pueblos indígenas, muchos de los cuales son de índole espiritual y están relacionados con la identidad, la dignidad y las obligaciones para con sus creadores, antepasados y la Madre Tierra, se pueden abordar mediante la participación en los beneficios. Los pueblos indígenas deben participar a nivel nacional en la formulación de esas sanciones y recursos. Declaró su apoyo a la inclusión de los derivados en el instrumento. Hay que acuñar una nueva terminología que permita abordar las cuestiones relacionadas con la información genética y biológica, demasiado amplias para encontrar cabida en el concepto de derivados. Los nuevos desarrollos en genética, como la metagenómica, la microbiómica, la metabolómica y otras “ómicas”, así como la biología sintética están ensanchando las cadenas causales que unen los materiales de fuentes genéticas con los productos finales en el sistema de patentes. En un número cada vez mayor de casos, no se precisa acceder físicamente al material genético para generar copias e introducir modificaciones, que siguen estando causalmente relacionadas con los materiales de la fuente original. Son muchos los CC.TT. a los que resultan pertinentes esas cadenas no físicas. La revolución de las “ómicas” y la genética digital planteará desafíos, al tiempo que alumbrará una nueva generación de especialistas en patentes para velar por que los derechos de los pueblos indígenas son respetados en el proceso de innovación. Finalmente, felicitó al Gobierno de Australia y a otros países por sus aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias. Añadió que, sin embargo, su participación plena y efectiva resulta decisiva conforme se aproxima el final de las negociaciones. Hizo un llamamiento a los Estados miembros a que contribuyan al Fondo de Contribuciones Voluntarias a fin de que se garantice la participación de, al menos, un experto indígena de cada una de las siete regiones reconocidas por las Naciones Unidas. De no hacerse así, se pondrá en riesgo la legitimidad de cualquier resultado. Al finalizar, dijo que aguarda con interés continuar participando en las negociaciones.
3. La delegación del Ecuador, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, manifestó su agradecimiento al presidente y a los vicepresidentes. Expresó reconocimiento por la energía y voluntad que han desplegado para cumplir con los objetivos. Dio asimismo las gracias al facilitador, a la Amiga de la Presidencia y a los miembros de los grupos de contacto por el compromiso y dedicación que han puesto en el trabajo. Agradeció también a la Secretaría su permanente disponibilidad y esfuerzo. Se ha retomado el examen de cuestiones que son prioritarias para los miembros del GRULAC. El CIG debe centrar sus esfuerzos en reducir los desequilibrios y alcanzar un acuerdo para la conclusión de un instrumento sobre los RR.GG. Favorecer un régimen de ese tipo fomentará la innovación, ya que brindará a las partes interesadas en los RR.GG. un marco jurídico uniforme compatible con una participación justa y equitativa en los beneficios. Se han celebrado debates sustantivos. Aplaudió la disposición mostrada por las delegaciones para trabajar de manera abierta y flexible. Celebró el establecimiento de un grupo de trabajo *ad hoc* en el que dijo confiar. Señaló que espera que, durante la trigésima sexta sesión del CIG, se cuente con una metodología de trabajo que, sin dejar de lado la flexibilidad, reserve tiempo para las reuniones oficiosas y los grupos de contacto sobre cuestiones específicas. Los ajustes en la metodología deberán transmitirse de manera clara y oportuna ante de iniciarse cada ejercicio. Urgió a todos los Estados miembros a hacer gala de pragmatismo en aras de alcanzar áreas mínimas de consenso.
4. La delegación de la Federación de Rusia dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes y a la Secretaría. Agradeció a la División de Conocimientos Tradicionales la gran cantidad de nueva documentación que regularmente poner a disposición del CIG en diferentes idiomas. Dijo que esa documentación le permite actualizar en el acto su labor y poner al corriente de ello a todas las partes interesadas a las que se ha de informar, como las pequeñas naciones de su país.
5. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico, dio las gracias a la Secretaría por su denodado trabajo, sin el cual no habría podido coronarse con éxito la sesión. Aunque los debates han sido complejos, con divergencias de opinión, el CIG se ha anotado resultados importantes en el marco de los puntos 7 y 8 de su orden del día. Expresó asimismo su agradecimiento al presidente, al facilitador, a la Amiga de la Presidencia, a todos los grupos regionales, con sus coordinadores a la cabeza, y a todos los representantes de los Estados miembros. Pese a las divergencias de opinión, han podido celebrarse unos debates cordiales, abiertos, francos y fructíferos en resultados. Afirmó que sigue resuelta a mantener una actitud constructiva y comprometida, y dijo que aguarda con interés las futuras sesiones del CIG. Dio las gracias a los servicios de conferencias e intérpretes, sin cuyo concurso difícilmente se habría podido desarrollar una sesión tan fluida y satisfactoria como la de esta semana.
6. La delegación de Marruecos, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su confianza en el liderazgo y la iniciativa del presidente, al que dio también las gracias por la profesionalidad de que ha hecho gala, que ha permitido al CIG avanzar y adoptar una metodología flexible. Dio también las gracias a los vicepresidentes, al facilitador, a la Amiga de la Presidencia y a los grupos de contacto por la magnífica labor realizada. Agradeció a la Secretaría los esfuerzos invertidos en facilitar los trabajos. Reiteró su adhesión al proceso de debate que se sigue en el CIG para acordar un instrumento jurídicamente vinculante que refuerce la transparencia del sistema en aras de proteger los RR.GG. Reiteró también su compromiso con los principios y términos del nuevo mandato, que prevé que, durante las sesiones trigésima quinta y trigésima sexta del CIG, se emprendan negociaciones sobre RR.GG. centradas en el examen de las cuestiones no resueltas y en la consideración de distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Celebró que se haya establecido un grupo de expertos *ad hoc*, para que, imbuido de un espíritu de continuidad, ayude a superar las diferencias, tomando como punto de partida la labor que se lleva efectuada. Dijo que el Grupo Africano ha contribuido activamente y seguirá haciéndolo en un futuro, movido de un espíritu de cooperación y aprovechando el trabajo ya realizado. Invitó a todos los miembros a hacer gala de flexibilidad con miras a brindar a los RR.GG. la necesaria protección. Finalizó su intervención agradeciendo a los intérpretes los esfuerzos realizados para facilitar la labor.
7. La delegación de Lituania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes, al facilitador, a la Amiga de la Presidencia y a la Secretaría por la ardua labor y los esfuerzos realizados para impulsar los debates. Encomió la intensa labor realizada por el CIG y agradeció a los representantes de los grupos indígenas y al resto de partes interesadas su valiosa contribución a los debates. Dijo que, si bien parece que sigue habiendo divergencias de opinión en cuanto a la forma de interpretar las cuestiones esenciales de un eventual instrumento sobre los RR.GG, los debates celebrados han allanado el camino a la trigésima sexta sesión del CIG. Por entonces, el CIG estará en condiciones de realizar progresos de cara a alcanzar un resultado que sea positivo y realista. Elogió la hábil conducción que el presidente ha realizado de la presente sesión.
8. La delegación de Suiza, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes, al facilitador, a la Amiga de la Presidencia y a la Secretaría por el arduo trabajo realizado durante la semana, así como por el empeño puesto en facilitar los debates. Hizo extensivo ese agradecimiento a los intérpretes. Encomió los debates celebrados durante la semana, así como la labor realizada por el CIG sobre los RR.GG. Afirmó que, en su opinión, se ha de trabajar más para reducir los desequilibrios y lograr acordar una postura común sobre las cuestiones esenciales. Dijo que confía en que en la trigésima sexta sesión del CIG se avance en la buena dirección. Finalizó su intervención manifestándose resuelta a contribuir de manera constructiva a la consecución de un resultado aceptable para todos.
9. La delegación de China dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes, al facilitador, a la Amiga de la Presidencia, a la Secretaría y a todos los participantes que han contribuido a la labor. La sesión no habría tenido éxito sin su esfuerzo. Afirmó que siempre había respaldado la labor del CIG. Concluyó diciendo que confía en que pueda terminarse contando con un instrumento internacional jurídicamente vinculante que asegure la protección de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.
10. La delegación del Brasil agradeció al presidente el empeño puesto en la dirección de la sesión, así como el trabajo llevado a cabo por los vicepresidentes, el facilitador, la Amiga de la Presidencia, los delegados, el Grupo Oficioso de Representantes Indígenas y los observadores. Por tratarse el suyo de un país megadiverso, el tema de los RR.GG. reviste gran importancia en el Brasil. Dijo que ha tomado nota de los exhaustivos debates habidos durante la semana y del establecimiento del grupo de expertos *ad hoc*. Al finalizar, dijo que aguarda con interés su participación en los debates de la trigésima sexta sesión del CIG.
11. El presidente clausuró la sesión.

*Decisión sobre el punto 10 del orden del día:*

1. *El 23 de marzo de 2018, el Comité adoptó decisiones en relación con los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del orden del día. Acordó que se redacte y distribuya, a más tardar el 18 de mayo de 2018, un proyecto de informe que contenga el texto concertado de dichas decisiones, así como todas las intervenciones realizadas en la sesión del Comité. Se invitará a los participantes en la sesión del Comité a presentar correcciones por escrito de sus intervenciones, según constan en el proyecto de informe, de modo que pueda distribuirse a los participantes en el Comité una versión final de dicho proyecto a los fines de su aprobación en la siguiente sesión del Comité.*

[Sigue el Anexo]

# LISTE DES PARTICIPANTS/

# LIST OF PARtipants

I. ÉTATS/STATES

(dans l’ordre alphabétique des noms français des États)

(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Yohah Ngalaba SELETI (Mr.), Chief Director, Department of Science and Technology (DST), Ministry of Science and Technology, Pretoria

Tilana GROBBELAAR (Ms.), Expert, Multilateral Trade Relations, International Relations and Cooperation, Pretoria

grobbelaart@dirco.gov.za

ALBANIE/ALBANIA

Harilla GOGA (Mr.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Elvin LAKO (Mr.), General Director, General Directorate of Industrial Property (GDIP), Ministry of Economic Development, Trade and Entrepreneurship, Tirana

ALGÉRIE/ALGERIA

Abdelhamid HEMDANI (M.), directeur central, Organisation foncière et protection des patrimoines génétiques, Ministère de l’agriculture, du développement rural et de la pêche, Alger

hhemdani@yahoo.fr

Djamel DJEDIAT (M.), directeur des brevets, Brevet d’invention, Institut national algérien de la propriété industrielle (INAPI), Ministère de l’industrie, de la petite et moyenne entreprise et de la promotion des investissements, Alger

d.djediat@gmail.com

Fayssal ALLEK (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

allek@mission-algeria.ch

ALLEMAGNE/GERMANY

Jan POEPPEL (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Norah ALHRTHI (Ms.), Controller, Copyright Department, Ministry of Culture and Information, Jeddah

Metab AL DOSSARI (Mr.), Director, Examination Department, Examination Directorate, Saudi Patent Office, King Abdullaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh

mdossery@kacst.edu.sa

Abdulmuhsen ALJEED (Mr.), Deputy Director, Technical Affairs, Saudi Patent Office, King Abdullaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh

aljeed@kacst.edu.sa

ARGENTINE/ARGENTINA

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Ministra, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Aideen FITZGERALD (Ms.), Assistant Director, International Policy and Cooperation, IP Australia, Canberra

Grace STRIPEIKIS (Ms.), Assistant Director, International Intellectual Property Section, Department of Foreign Affairs and Trade, Canberra

grace.stripeikis@dfat.gov.au

AUTRICHE/AUSTRIA

Johannes WERNER (Mr.), Head, International Relations Department, Austrian Patent Office, Vienna

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Garay DADASHOV (Mr.), Head, International Relations and Information Provision Department, Copyright Agency of the Republic of Azerbaijan, Baku

rianews02@gmail.com

BARBADE/BARBADOS

Merlene WEEKES-LIBERT (Ms.), Deputy Registrar, Corporate Affairs and Intellectual Property Office (CAIPO), Ministry of Industry, International Business, Commerce and Small Business Development, Bridgetown

mseweekes@mail.com

Dwaine INNISS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

dwinniss@foreign.gov.bb

BÉNIN/BENIN

Chite Flavien AHOVE (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

BHOUTAN/BHUTAN

Dechen WANGMO (Ms.), Senior Intellectual Property Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Economic Affairs, Thimphu

dechenwangmo@moea.gov.bt

Sangay PHUNTSHO (Mr.), Trade Attaché, Permanent Mission, Geneva

sangayp@mfa.gov.bt

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Luis Fernando ROSALES LOZADA (Sr.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

fernando.rosales@mission-bolivia.ch

Rafael Adolfo MURILLO GARCÍA (Sr.), Jefe, Unidad de Gestión y Conservación Ecoregional del Altiplano Valles y Chaco, Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, La Paz

rafomurillo@gmail.com

Fernando ESCOBAR PACHECO (Sr.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

fernandoescobarp@gmail.com

BRÉSIL/BRAZIL

Cauê OLIVEIRA FANHA (Mr.), Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO, Geneva

Carla FRADE DE PAULA CASTRO (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

BULGARIE/BULGARIA

Rayko RAYTCHEV (Mr.), Ambassador, Permanent Mission, Geneva

rayko.raytchev@mfa.bg

Aleksandar VOYNIKOV (Mr.), Diplomatic Officer, Ministry of Foreign Affairs, Sofia

Andriana YONCHEVA (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ayoncheva@bpo.bg

CANADA

Nicolas LESIEUR (Mr.), Senior Trade Policy Officer, Intellectual Property Trade Policy Division, Global Affairs Canada, Ottawa

nicolas.lesieur@international.gc.ca

Shelley ROWE (Ms.), Senior Project Leader, Marketplace Framework Policy Branch, Innovation, Science and Economic Development, Ottawa

shelley.rowe@canada.ca

Fréderique DELAPRÉE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

CHILI/CHILE

Teresa AGUERO (Sra.), Encargada, Asuntos Ambientales, Recursos Genéticos y Bioseguridad, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Ministerio de Agricultura, Santiago

taguero@odepa.gob.cl

Tatiana LARREDONDA (Sra.), Asesora Legal, Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

tlarredonda@direcon.gob.cl

Felipe PINO (Sr.), Asesor, Departamento Jurídico, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), Santiago

felipe.pino@cultura.gob.cl

CHINE/CHINA

SUN Hongxia (Ms.), Consultant, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

sunhongxia@sipo.govcn

ZHANG Xi (Ms.), Officer, Department of Treaty and Law, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

zhangxi\_6@sipo.gov.cn

ZHENG Xu (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

scareve@gmail.com

COLOMBIE/COLOMBIA

Beatriz LONDOÑO (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Juan Carlos GONZÁLEZ (Sr.), Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

missioncolombiawto@mincit.gov.co

Juan Camilo SARETZKI FORERO (Sr.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Paola MORENO (Sra.), Asesora, Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Bogotá D.C.

Andrés Manuel CHACÓN (Sr.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

COSTA RICA

Ángela GONZÁLEZ GRAU (Sra.), Directora Ejecutiva, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), Ministerio de Ambiente y Energía, San José

agg.conagebio@gmail.com

Mariana CASTRO (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

mcastro2@rree.go.cr

CÔTE D’IVOIRE

Kouamé Hervé ABISSA (M.), directeur, Direction de la réglementation et du contentieux, Ministère de la culture et de la francophonie, Abidjan

kouameabissa@gmail.com

Kumou MANKONGA (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

CROATIE/CROATIA

Jasminka ADAMOVIC (Ms.), Head, Patent Department, State Intellectual Property Office of the Republic of Croatia (SIPO), Zagreb

jasminka.adamovic@dziv.hr

DANEMARK/DENMARK

Mette Wiuff KORSHOLM (Ms.), Legal Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

Kim KORSHOLM (Mr.), Legal Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Industry, Business and Financial Affairs, Taastrup

DJIBOUTI

Ouloufa ISMAIL ABDO (Mme), directrice, Office de la propriété industrielle et commerciale (ODPIC), Ministère du commerce et de l’industrie, Djibouti

Oubah MOUSSA AHMED (Mme), conseillère, Mission permanente, Genève

moussa\_oubah@yahoo.fr

ÉGYPTE/EGYPT

Hassan EL BADRAWY (Mr.), Vice-President, Court of Cassation, Cairo

Mohanad ABDELGAWAD (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Diana HASBÚN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, United Arab Emirates Office to the World Trade Organization, Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Diego AULESTIA VALENCIA (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Jenny Lucía GALLARDO FIERRO (Sra.), Subsecretaria de Investigación Científica, Secretaría Nacional de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Quito

nmaldonado@cancilleria.gob.ec

Ñusta MALDONADO SARAVINO (Sra.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

nmaldonado@cancilleria.gob.ec

Heidi Adela VASCONES MEDINA (Sra.), Tercera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Alberto CASADO FERNÁNDEZ (Sr.), Jefe, Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, Madrid

ÉTATS-UNIS D’AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Dominic KEATING (Mr.), Director, Intellectual Property Attaché Program, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

dominic.keating@uspto.gov

Marina LAMM (Ms.), Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, Department of Commerce, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Yidnekachew Tekle ALEMU (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Selkova EKATERINA (Ms.), Specialist, Patent Law Division, Department of Provision of State Services, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Larisa SIMONOVA (Ms.), Researcher, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Elena TOMASHEVSKAYA (Ms.), Researcher, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Jukka LIEDES (Mr.), Special Adviser to the Government, Helsinki

Soile KAURANEN (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

FRANCE

Julie GOUTARD (Mme), chargée de mission, Service juridique et international, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

GABON

Erick Blaise NDONG ABOGHE (M.), Directeur général adjoint, Office gabonais de la propriété industrielle (OGAPI), Ministère des mines, Libreville

GHANA

Alexander Grant NTRAKWA (Mr.), Minister, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Cynthia ATTUQUAYEFIO (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

attuquayefioc@ghanamission.ch

Paul KURUK (Mr.), Executive Director, Institute for African Development (INADEV), Accra

GRÈCE/GREECE

Christina VALASSOPOULOU (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

flor.garcia@wtoguatemala.ch

HONDURAS

Carlos ROJAS SANTOS (Sr.), Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra

Fidel Antonio MEDINA CASTRO (Sr.), Jefe, Departamento Legal, Dirección General de Propiedad Intelectual (DIGEPIH), Tegucigalpa

fidelantonio\_medina@yahoo.com

Mariel LEZAMA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

INDE/INDIA

Virander PAUL (Mr.), Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Ashish KUMAR (Mr.), Senior Development Officer, Department of Industrial Policy and Promotion, Ministry of Commerce and Industry, New Delhi

krashish@nic.in

Sumit SETH (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Animesh CHOUDHURY (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Christine REFINA (Ms.), First Secretary, Trade, Commodities and Intellectual Property Department, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

crefina@gmail.com

Fitria WIBOWO (Ms.), First Secretary, Trade, Commodities and Intellectual Property Department, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Faizal Chery SIDHARTA (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Erry Wahyu PRASETYO (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

erry.prasetyo@mission-indonesia.org

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D’)/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Javad MOZAFARI HASHJIN (Mr.), Professor, Agricultural Research, Education and Extension Organization (AREEO), Ministry of Agriculture, Tehran

Reza DEHGHANI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAQ

Al–Jaberi JABER (Mr.), Senior Deputy Minister of Culture, Ministry of Culture, Baghdad

brnjar@gmail.com

Baqir RASHEED (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

brnjar@gmail.com

IRLANDE/IRELAND

Michael GAFFEY (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mary KILLEEN (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

mary.killeen@dfa.ie

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI (Mr.), Chair, Recur Commission, Ministry of Economic Development, Rome

vragonesi@libero.it

Giulia MARCHESONI (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Kenji SHIMADA (Mr.), Director, International Policy Division, Policy Planning and Coordination Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Yuichi ITO (Mr.), Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Hiroki UEJIMA (Mr.), Deputy Director, International Policy Division, Policy Planning and Coordination Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Kenji SAITO (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Ena’am MUTAWE (Ms.), Director, Public Relations and Media, Department of the National Library, Ministry of Culture, Amman

enaam.mutawe@nl.gov.jo

KAZAKHSTAN

Maxat ARGYNBEKOV (Mr.), Head, Division of International Relationship, Ministry of Culture and Sports, Astana

Gaziz SEITZHANOV (Mr.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

KOWEÏT/KUWAIT

Abdulaziz TAQI (Mr.), Commercial Attaché, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Efraz HAGE (Ms.), Director, Directorate of Cooperation and National Coordination, Ministry of Culture, Beirut

LITUANIE/LITHUANIA

Dovile TEBELSKYTE (Ms.), Head, Law and International Affairs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

Renata RINKAUSKIENE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

MALAISIE/MALAYSIA

Priscilla Ann YAP (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

MALAWI

Robert Dufter SALAMA (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

robertsalama@gvamw.org

Loudon Overson MATTIYA (Mr.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

mattiya2069@yahoo.com

Janet BANDA (Ms.), Principal Secretary and Solicitor General, Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Lilongwe

janetlaura.banda@gmail.com

Chikumbutso NAMELO (Mr.), Deputy Registrar General, Registrar General, Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Lilongwe

Stephen M’MODZI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

stephen.mmodzi@gmail.com

Gift PASANJE (Mr.), Officer, Permanent Mission, Geneva

pasanjeg@gmail.com

MAROC/MOROCCO

Ismail MENKARI (M.), directeur général, Bureau marocain du droit d’auteur (BMDA), Rabat

Mounir EL JIRARI (M.), chef, Département des médias et de l’audiovisuel, Ministère de la culture et de la communication, Rabat

Khalid DAHBI (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Socorro FLORES LIERA (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Juan Raúl HEREDIA ACOSTA (Sr.), Embajador, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

María Gabriela CABRERAS VALLADARES (Sra.), Coordinadora Departamental de Examen de Fondo, Área Biotecnológica, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Emelia HERNÁNDEZ PRIEGO (Sra.), Subdirectora Divisional de Examen de Fondo, Área Biotecnológica, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

María del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

MONTÉNÉGRO/MONTENEGRO

Valentina RADULOVIĆ-ŠĆEPANOVIĆ (Ms.), Director, Intellectual Property Office of Montenegro, Podgorica

MOZAMBIQUE

Jaime CHISSANO (Mr.), Minister, Permanent Mission, Geneva

Margo BAGLEY (Ms.), Professor of Law, Emory University School of Law, Atlanta

margo.bagley@gmail.com

MYANMAR

Aye Aye MAW (Ms.), Director, Intellectual Property Department, Ministry of Education, Nay Pyi Taw

NICARAGUA

Nohelia Carolina VARGAS IDIAQUEZ (Sra.), Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

NIGER

Amadou TANKOANO (M.), professeur de droit de propriété industrielle, Faculté des sciences économiques et juridiques, Université Abdou Moumouni de Niamey, Niamey

NIGÉRIA/NIGERIA

Benaoyagha OKOYEN (Mr.), Minister, Permanent Mission, Geneva

benokoyen@yahoo.com

Shafiu Yauri ADAMU (Mr.), Assistant Chief Registrar, Trademarks, Patents and Designs Registry, Federal Ministry of Trade and Investment, Abuja

Chidi OGUAMANAM (Mr.), Professor of Law, University of Ottawa, Ottawa

OMAN

Mohammed AL BALUSHI (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

abubashar83@hotmail.com

OUGANDA/UGANDA

Henry Kafunjo TWINOMUJUNI (Mr.), Traditional Knowledge Coordinator, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Ministry of Justice and Constitutional Affairs, Kampala

kafunjo@ursb.go.ug

George TEBAGANA (Mr.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Johana MÉNDEZ (Sra.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

jmendez@panama-omc.ch

PARAGUAY

Walter CHAMORRO (Sr.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

wchamorro@misionparaguay.ch

PHILIPPINES

Theresa TENAZAS (Ms.), Legal Officer, Biodiversity Management Bureau, Department of Environment and Natural Resources, Quezon City

t\_tenazas@yahoo.com

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

jheng0503bayotas@gmail.com

Arnel TALISAYON (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

agtalisayon@gmail.com

POLOGNE/POLAND

Agnieszka HARDEJ-JANUSZEK (Ms.), First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

agnieszka.hardej-januszek@msz.gov.pl

PORTUGAL

João PINA DE MORAIS (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

José Pedro VALADAS DA SILVA (Mr.), Intern, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

LEE Soo Jung (Ms.), Deputy Director, Biotechnology Examination Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

sjl2009@korea.kr

YOON Junseok (Mr.), Judge, Supreme Court of Korea, Seoul

JUNG Dae Soon (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

ddaesoon@korea.kr

NHO Yu-Kyong (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA

JONG Myong Hak (Mr.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Lucie ZAMYKALOVA (Ms.), Head, International Unit II, International Department, Industrial Property Office, Prague

lzamykalova@upv.cz

ROUMANIE/ROMANIA

Cătălin NIŢU (Mr.), Director, Legal, Appeals, International Cooperation and European Affairs Department, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

catalin.nitu@osim.ro

Dănuţ NEACŞU (Mr.), Legal Adviser, Legal, International Cooperation and European Affairs Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

danut.neacsu@osim.ro

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Ivan JURKOVIČ (Mr.), Apostolic Nuncio, Permanent Mission, Geneva

nuntiusge@nuntiusge.org

Carlo Maria MARENGHI (Mr.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

iptrade@nuntiusge.org

Giulia RUSSO (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

iptrade@nuntiusge.org

SÉNÉGAL/SENEGAL

Bala Moussa COULIBALY (M.), responsable, Bureau de ressources génétiques, savoirs traditionnels et expressions culturelles traditionnelles, Agence sénégalaise pour la propriété industrielle et l’innovation technologique (ASPIT), Ministère de l’industrie et de la petite et moyenne industrie, Dakar

balamoussah6019@yaahoo.fr

Lamine Ka MBAYE (M.), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

repsengen@yahoo.fr

SEYCHELLES

Sybil Jones LABROSSE (Ms.), Director, Office of the Registrar of Copyright, Department of Culture, Ministry of Youth, Sports and Culture, Victoria

sybil.labrosse@gov.sc

Julienne BARRA (Ms.), Principal Research Officer, National Heritage Research and Protection Section, Ministry of Youth, Sports and Culture, Victoria

barrajulienne@yahoo.co.uk

SRI LANKA

Ravinatha ARYASINGHA (Mr.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Samantha JAYASURIYA (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Shashika SOMERATHNE (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Wellakke Lokuge Gamini SAMARASINGHE (Mr.), Additional Director, Plant and Genetic Resources Centre (PGRC), Peradeniya

Dulmini DAHANAYAKE (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Patrick ANDERSSON (Mr.), Senior Adviser International Affairs, Department of Legal and International Affairs, Swedish Patent and Registration Office (PRV), Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

Martin GIRSBERGER (M.), chef, Développement durable et coopération internationale, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Marco D’ALESSANDRO (M.), conseiller politique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Reynald VEILLARD (M.), conseiller, Mission permanente, Genève

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Mirzobek ISMOILOV (Mr.), Head, Department of National Registration of Trademarks and International Cooperation, National Center for Patents and Information (NCPI), Dushanbe

parviz.info@gmail.com

Parviz MIRALIEV (Mr.), Head, Department of International Registration of Trademarks and International Cooperation, National Center for Patents and Information (NCPI), Dushanbe

THAÏLANDE/THAILAND

Sukanya KONGNGOEN (Ms.), Chief, Genetic Resources Conservation on Silkworm, Mulberry and Dyeing Materials, Office of Sericulture Conservation and Standard Conformity Assessment, Queen Sirikit Department of Sericulture, Ministry of Agriculture and Cooperatives, Bangkok

sukanya.k@qsds.go.th

Kalaya BOONYANUWAT (Ms.), Senior Animal Scientist, Department of Livestock Development, Ministry of Agriculture and Cooperative, Ratchathevi

kalayabo@gmail.com

Porsche JURUMON (Mr.), Senior Trade Officer, Intellectual Property Promotion and Development Office, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

porshe.dip@gmail.com

Nathamon SAENGWARACHAILAK (Ms.), Patent Examiner, Patent Office, Department of Intellectual Property (DIP), Ministry of Commerce, Nonthaburi

annbiot@yahoo.com

Sieiluk TATAYANON (Ms.), Forest Technical Officer, Ministry of Natural Resources and Environment, Bangkok

intellectual.property2560@gmail.com

Witchooda YINGNAKHON (Ms.), Agriculture Academic Officer, Office of Sericulture Conservation and Standard Conformity Assessment, Queen Sirikit Department of Sericulture, Ministry of Agriculture and Cooperatives, Bangkok

witchooda.y@qsds.go.th

Sudkheit BORIBOONSRI (Mr.), Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

TUNISIE/TUNISIA

Walid DOUDECH (M.), ambassadeur, Représentant permanent, Mission permanente, Genève

Sami NAGGA (M.), ministre, Mission permanente, Genève

Youssef BEN BRAHIM (M.), directeur général, Organisme tunisien des droits d’auteur et droits voisins (OTDAV), Ministère des affaires culturelles, Tunis

TURQUIE/TURKEY

Ismail GÜMÜŞ (Mr.), Senior Expert, European Union and International Affairs Department, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ankara

ismail.gumus@tpe.gov.tr

Ece GÖKOK (Ms.), Agricultural Engineer, Department of Seed, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Plant Production, Ankara

ece.gokok@tarim.gov.tr

Kemal Demir ERALP (Mr.), Patent Examiner, Patent Department, Turkish Patent and Trademark Office (TURKPATENT), Ankara

kemal.eralp@turkpatent.gov.tr

Gulsun Nevin GULDOGAN (Ms.), Expert, Marketing Department Geographical İdentifications Domestic and Foreign Research Group, Ankara

nevin.guldogan@tarim.gov.tr

Turkan KARAKAS (Ms.), Expert, Geographical Indications, Domestic and Foreign Research, Department of Marketing, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Ankara

Ramazan Umut KARAKURT (Mr.), Expert, Directorate General for Copyright, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

ukarakurt@telifhaklari.gov.tr

Sezer OZ (Mr.), Expert, General Directorate of Agricultural Research and Policies, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Ankara

sezer.oz@tarim.gov.tr

TUVALU

Efren Jagdish JOGIA (Mr.), Senior Crown Counsel, Office of the Attorney-General, Office of the Prime Minister, Funafuti

UKRAINE

Oleksii SKUBKO (Mr.), Deputy Head, Department of International and Public Relations, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

Sergii TORIANIK (Mr.), Deputy Head, Department of Examination of Applications for Inventions, Utility Models and Topographies of Integrated Circuits, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Ukrainian Intellectual Property Institute (Ukrpatent), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

URUGUAY

Juan BARBOZA (Sr.), Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Jorge VALERO (Sr.), Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

valeroj@onuginebra.gob.ve

Violeta FONSECA OCAMPOS (Sra.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

fonsecav@onuginebra.gob.ve

Susana RAMÍREZ (Sra.), Directora, Registro de Propiedad Industrial, Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, Caracas

alucema.reyes@gmail.com

VIET NAM

NGUYEN Thanh Tu (Ms.), Director, Patent Division No. 3, National Office of Intellectual Property of Viet Nam (NOIP), Ministry of Science and Technology, Hanoi

YÉMEN/YEMEN

Mohammed FAKHER (Mr.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ZIMBABWE

Vimbai Alice CHIKOMBA (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

vimbaialice@gmail.com

II. DÉlÉgation SpÉciale/Special Delegation

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Oliver HALL ALLEN (Mr.), Minister Counsellor, Intellectual Property, Permanent Delegation, Geneva

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Policy Officer, Directorate General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs, European Commission, Brussels

Jonas HAKANSSON (Mr.), Assistant, Permanent Delegation, Geneva

Angela PESTALOZZI (Ms.), Intern, Permanent Delegation, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Victor PINTO IDO (Mr.), Intern, Development, Innovation and Intellectual Property Programme, Geneva

ido@southcentre.int

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Bander ALTHOBITY (Mr.), Head, Initiatives and Projects Section, Riyadh

bthobity@gccsg.org

Ahmed ALHINAI (Mr.), Patent Examiner, Riyadh

ahinai@gccsg.org

ORGANISATION DE COOPÉRATION ISLAMIQUE (OCI)/ORGANIZATION OF ISLAMIC COOPERATION (OIC)

Halim GRABUS (Mr.), Counsellor, Geneva

hgrabus@oic-oci.org

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR L’ALIMENTATION ET L’AGRICULTURE (FAO)/FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS (FAO)

Tobias KIENE (Mr.), Technical Officer, International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture, Rome

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Emmanuel SACKEY (Mr.), Intellectual Property Development Executive, Harare

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges NAMEKONG (Mr.), Senior Economist, Geneva

namekongg@africa-union.org

Josseline NEMGNE NOKAM (Ms.), Intern, Intellectual Property Specialist, Permanent Delegation, Geneva

IV. Organisations internationales non Gouvernementales/
International Non-Governmental Organizations

Assembly of Armenians of Western Armenia, The

Arménag APRAHAMIAN (M.), président, Mission diplomatique, Bagneux

Lydia MARGOSSIAN (Mme), déléguée, Mission diplomatique, Bagneux

Association du droit international (ILA)/International Law Association (ILA)

Frederic PERRON-WELCH (Mr.), Member, Committee on International Law for Sustainable Management of Natural Resources for Development, Geneva

fperron@cisdl.org

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students’ Association (ELSA International)

Julia STEPHAN (Ms.), Head of Delegation, Brussels

Martina KOECK (Ms.), Delegate, Brussels

Alberto MANTOVANI (Mr.), Delegate, Brussels

Markus POSCHENRIEDER (Mr.), Delegate, Brussels

Association of Kunas United for Mother Earth (KUNA)

Nelson DE LEÓN KANTULE (Sr.), Vocal-Directivo, Panamá

duleigar@gmail.com

Center for Multidisciplinary Studies Aymara (CEM-Aymara)

Q’’apaj CONDE CHOQUE (Sr.), Asistente Legal, La Paz

qhapaj.conde@gmail.com

Centre de documentation, de recherche et d’information des peuples autochtones (DoCip)/Indigenous Peoples’ Center for Documentation, Research and Information (DoCip)

Karen PFEFFERLI (Ms.), Coordinator, Geneva

karen@docip.org

Claire MORETTO (Ms.), Publications Manager, Geneva

claire@docip.org

Amy ALLSOP (Ms.), Interpreter, Geneva

Daniel TAMAYO (Mr.), Interpreter, Geneva

daniel@globaltradu.com

Johanna MASSA (Ms.), Assistant, Geneva

intern.st@docip.org

Centro de Culturas Indígenas del Perú (CHIRAPAQ)

Álvaro OCAMPO GREY (Sr.), Consultor, Propiedad Intelectual, Lima

mallku@chirapaq.org.pe

Civil Society Coalition (CSC)

Susan ISIKO STRBA (Ms.), Fellow, Geneva

Marc PERLMAN (Mr.), Fellow, Providence

Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ)

Mehmet Sukru GUZEL (Sr.), Delegado, Ginebra

msukruguzel@gmail.com

Rosario LUQUE GIL (Sra.), Delegada, Guayaquil

rosariogilluquegonzalez@students.unibe.ch

CropLife International (CROPLIFE)

Tatjana SACHSE (Ms.), Legal Adviser, Geneva

Culture of Afro-indigenous Solidarity (Afro-Indigène)

Ana LEURINDA (Mme), présidente, Genève

afroindigena2000@hotmail.com

Mario LEURINDA (M.), vice-président, Genève

Engabu Za Tooro (Tooro Youth Platform for Action)

Stephen RWAGWERI (Mr.), Executive Director, Fort-Portal

engabuzatooro@gmail.com

Fédération internationale de l’industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Grega KUMER (Mr.), Head, Director General Office, Geneva

g.kumer@ifpma.org

Fédération internationale des conseils en propriété intellectuelle (FICPI)/International Federation of Intellectual Property Attorneys (FICPI)

Robert WATSON (Mr.), Vice-President, Work and Study Commission, London

robert.watson@ficpi.org

Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (FAIRA)

Neva COLLINGS (Ms.), Member, Sydney

neva.collings@icloud.com

France Freedoms - Danielle Mitterrand Foundation

Leandro VARISON (Mr.), Legal Advisor, France Libertés, Paris

leandro.varison@france-libertes.fr

Health and Environment Program (HEP)

Madeleine SCHERB (Mme), présidente, Genève

madeleine@health-environment-program.org

Indian Council of South America (CISA)

Tomás CONDORI (Mr.), Permanent Representative, Geneva

Indian Movement - Tupaj Amaru

Lázaro PARY ANAGUA (Sr.), Coordinador General, Potosi

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM (Mr.), Geneva Representative, Geneva

Mbororo Social Cultural Development Association (MBOSCUDA)

Ali AII SHATU (Ms.), Board Member, Bamenda

aliaiishatou@yahoo.com

Native American Rights Fund (NARF)

Susan NOE (Ms.), Senior Staff Attorney, Boulder

suenoe@narf.org

Tebtebba Foundation - Indigenous Peoples’ International Centre for Policy Research and Education

Jennifer CORPUZ (Ms.), Legal Officer, Quezon City

corpuz.jennifer@gmail.com

Third World Network Berhad (TWN)

Sachin SATHYARAJAN (Mr.), Expert, Geneva

sachinsathyarajan@gmail.com

Tulalip Tribes of Washington Governmental Affairs Department

Ray FRYBERG (Mr.), Executive Director, Tulalip Cultural and Natural Resources, Tulalip

Preston HARDISON (Mr.), Policy Analyst, Tulalip

Université de Lausanne (IEPHI)/University of Lausanne (IEPHI)

K. Yohan ARIFFIN (Mr.), Senior Lecturer and Research Fellow, Lausanne

yohan.ariffin@unil.ch

Victor KRISHNAPILLAI (Mr.), Student, Lausanne

Adriana STIMOLI (Ms.), Student, Renens

adriana.stimoli@unil.ch

Maxime TREBOUX (Mr.), Student, Ecublens

treboux.maxime@gmail.com

V. groupe des communautÉs autochtones et locales/
 INDIGENOUS PANEL

Neva COLLINGS (Ms.), Ph.D. candidate, University of Technology Sydney, Faculty of Law, Australia

Ndiaga SALL (Mr.), Head, Department at SEPCOM (Knowledge and Community Practices in Health), Head of Enda Health, Senegal

Q”apaj CONDE CHOQUE (Mr.), Aymar Lawyer, *Centro de Estudios Multidisplinarios – Aymara*, Plurinational State of Bolivia

VI. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Ian GOSS (M./Mr.) (Australie/Australia)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Jukka LIEDES (M./Mr.) (Finlande/Finland)

 Faizal Chery SIDHARTA (M./Mr.) (Indonésie/Indonesia)

Secrétaire/Secretary: Wend WENDLAND (M./Mr.) (OMPI/WIPO)

VII. BUREAU INTERNATIONAL DE L’ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (M./Mr.), directeur général/Director General

Minelik Alemu GETAHUN (M./Mr.), sous-directeur général/Assistant Director General

Edward KWAKWA (M./Mr.), directeur principal, Département des savoirs traditionnels et des défis mondiaux/Senior Director, Department for Traditional Knowledge and Global Challenges

Wend WENDLAND (M./Mr.), directeur, Division des savoirs traditionnels/Director, Traditional Knowledge Division

Begoña VENERO AGUIRRE (Mme/Ms.), conseillère principale, Division des savoirs traditionnels/Senior Counsellor, Traditional Knowledge Division

Shakeel BHATTI (M./Mr.), conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Knowledge Division

Simon LEGRAND (M./Mr.), conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Knowledge Division

Daphne ZOGRAFOS JOHNSSON (Mme/Ms.), juriste, Division des savoirs traditionnels/Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Fei JIAO (Mlle/Ms.), administratrice adjointe de programme, Division des savoirs traditionnels/Assistant Program Officer, Traditional Knowledge Division

Kiri TOKI (Mlle/Ms.), boursier à l’intention des peuples autochtones, Division des savoirs traditionnels/Indigenous Fellow, Traditional Knowledge Division

[End of Annex and of document]